# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

**Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**

CVE-2010-12646 Orden DES/51/2010, de 9 de agosto, por la que se modifica la Orden GAN/18/2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra, Costa de Cantabria, para los vinos originarios de dicha zona vitícola. Pág. 29137

**Consejería de Educación**

CVE-2010-12642 Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto, que aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 29139

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**Consejería de Educación**

CVE-2010-12786 Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obra de construcción de un centro docente de educación secundaria y de programas de cualificación profesional inicial en Suances. Expte. J09OBR2135. Pág. 29161

**Ayuntamiento de Castro Urdiales**

CVE-2010-12680 Anuncio de procedimiento abierto, del contrato de servicios de medicina deportiva. Expte. CON/79/2010. Pág. 29163

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**Ayuntamiento de Arnuero**

CVE-2010-12683 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2010 y plantilla de personal. Pág. 29165

**Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**

CVE-2010-12684 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2010. Pág. 29166

**Ayuntamiento de Luena**

CVE-2010-12682 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2010. Pág. 29167

**Ayuntamiento de Potes**

CVE-2010-12681 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010. Pág. 29168

**Ayuntamiento de Solórzano**

CVE-2010-12685 Exposición pública de la cuenta general de 2009. Pág. 29170

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**

CVE-2010-12650 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. EP-115/09. Pág. 29171

CVE-2010-12653 Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia EP-56/10. Pág. 29172

**Ayuntamiento de Camargo**

CVE-2010-12645 Notificación por comparecencia de providencia de apremio de incoación de expediente sancionador por infracción del reglamento regulador de la utilización de las instalaciones deportivas municipales. Pág. 29173

## 4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería General de la Seguridad Social**
**Dirección Provincial de Cantabria**

CVE-2010-12495 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391022312559. Pág. 29174
CVE-2010-12496 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391020248176. Pág. 29175
CVE-2010-12497 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391022215357. Pág. 29176
CVE-2010-12498 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390053430987. Pág. 29177
CVE-2010-12499 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 031045325401. Pág. 29178
CVE-2010-12500 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391012253053. Pág. 29179
CVE-2010-12501 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390033835068. Pág. 29180
CVE-2010-12502 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391000986606. Pág. 29181
CVE-2010-12503 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 081111032713. Pág. 29182
CVE-2010-12504 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 031045325401. Pág. 29183
CVE-2010-12505 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391002058353. Pág. 29184
CVE-2010-12506 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 480086598326. Pág. 29185
CVE-2010-12507 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391020641028. Pág. 29186
CVE-2010-12508 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391018492173. Pág. 29187
CVE-2010-12510 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391020948596. Pág. 29188
CVE-2010-12511 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391020289000. Pág. 29189
CVE-2010-12512 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391000338019. Pág. 29190
CVE-2010-12513 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391016113552. Pág. 29191
CVE-2010-12514 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391005157707. Pág. 29192
CVE-2010-12515 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391019387304. Pág. 29193
CVE-2010-12516 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391017224002. Pág. 29194
CVE-2010-12517 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391003484758. Pág. 29195
CVE-2010-12519 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 110073522525. Pág. 29196
CVE-2010-12520 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390054773530. Pág. 29197
CVE-2010-12521 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391009022145. Pág. 29198

**Tesorería General de la Seguridad Social**
**Dirección Provincial de Cantabria**

CVE-2010-12522 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391005350592. Pág. 29199
CVE-2010-12524 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391020621426. Pág. 29200
CVE-2010-12525 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390033957936. Pág. 29201
CVE-2010-12526 Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390053124227. Pág. 29202
CVE-2010-12527 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 280381408842. Pág. 29203
CVE-2010-12528 Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391018760339. Pág. 29204
CVE-2010-12603 Notificación de embargo de devoluciones de la AEAT. Remesa 39 01 1 10 000040. Pág. 29205
CVE-2010-12620 Notificación de diligencia de embargo de vehículos. Expte. 39 01 1 10 000038. Pág. 29207
CVE-2010-12616 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 02 1 10 000029. Pág. 29209
CVE-2010-12629 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 02 1 10 000030. Pág. 29211
CVE-2010-12608 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 03 1 10 000036. Pág. 29213
CVE-2010-12610 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 03 1 10 000035. Pág. 29216
CVE-2010-12602 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 04 1 10 000039. Pág. 29224
CVE-2010-12612 Notificación de embargo de cuentas corrientes y ahorro. Remesa 39 04 1 10 000037. Pág. 29225
CVE-2010-12614 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 04 1 10 000038. Pág. 29229

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

**Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**

CVE-2010-12732 Resolución por la que se convoca para el levantamiento de Actas de Pago y Ocupación a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo - Medio Cudeyo. Pág. 29231

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**

CVE-2010-12644 Orden DES/50/2010, de 9 de agosto, por la que se regulan las ayudas para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares. Pág. 29233

**Ayuntamiento de Villaescusa**

CVE-2010-12640 Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de actividades culturales. Ejercicio 2010. Pág. 29245

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

**Ayuntamiento de Villaescusa**

CVE-2010-10931 Información pública de solicitud de licencia de actividad de explotación ganadera en el sitio de "Corral de Huevo", del pueblo de Obregón. Pág. 29251

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Confederación Hidrográfica del Cantábrico**

CVE-2010-11456 Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de agua de un manantial situado en El Jaro, Silió. Expte. A/39/07090. Pág. 29252

CVE-2010-11636 Información pública de solicitud de captación de agua en Argüébanes, Camaleño. Expte. A/39/07412. Pág. 29253

CVE-2010-12345 Información pública de solicitud de legalización de las obras de recrecimiento de un muro ya existente y colocación de dos puertas de acceso en zona de policía del arroyo Callejamala, en Otañes, término municipal de Castro Urdiales. Expte. A/39/07607. Pág. 29254

## 7.5.VARIOS

**Ayuntamiento de Camargo**

CVE-2010-12623 Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5521. Pág. 29255

CVE-2010-12625 Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5523. Pág. 29256

CVE-2010-12654 Citación para notificación por comparecencia de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5559. Pág. 29257

CVE-2010-12655 Citación para notificación por comparecencia de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5560. Pág. 29258

CVE-2010-12656 Citación para notificación por comparecencia de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5561. Pág. 29259

**Ayuntamiento de Laredo**

CVE-2010-12474 Información pública de solicitud de licencia de actividad de restaurante en calle Espíritu Santo, 1. Expte. 399/2010 Pág. 29260

**Ayuntamiento de Torrelavega**

CVE-2010-12622 Citación para notificación de resolución de expediente 108/2009-Contratación. Pág. 29261

**Ayuntamiento de Villaescusa**

CVE-2010-12641 Notificación de acto administrativo en expediente de solicitud de legalización de reforma de una cabaña en barrio de Riosapero en Villanueva. Pág. 29262

**Mancomunidad de los Valles de San Vicente**

CVE-2010-12639 Adjudicación definitiva del contrato privado de arrendamiento de una cocina con su menaje y mobiliario, para su uso para la formación de los alumnos de la especialidad de cocina, del taller de Empleo II de atención a la dependencia. Pág. 29263

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-12646** *Orden DES/51/2010, de 9 de agosto, por la que se modifica la Orden GAN/18/2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra, Costa de Cantabria, para los vinos originarios de dicha zona vitícola.*

Por Orden GAN/18/2005, de 17 de marzo, modificada por Orden GAN/61/2006, de 7 de junio, se establecieron las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra "Costa de Cantabria" para el vino originario de dicha zona geográfica, posteriormente, a través de las modificaciones introducidas por las ordenes DES/41/2007, de 31 de julio y DES/14/2008 de 12 de marzo y Orden DES/58/2009, de 10 de junio, se modificaron parte de las variedades inicialmente autorizadas con el objetivo de mejorar la tipificación y calidad del vino amparado bajo dicha mención.

Dentro de los objetivos de mejora de la tipificación y calidad del producto amparado, una vez consultados los informes técnicos oportunos y a petición de productores y elaboradores inscritos en los registros de la indicación Vino de la Tierra "Costa de Cantabria" se pretende modificar las variedades autorizadas en concordancia con lo establecido en la Orden DES/29/2010 de 6 de mayo que actualiza el anexo IV del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el sector vitícola en Cantabria.

Por ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas y a propuesta del Director de la Oficina de Calidad Alimentaria

DISPONGO

Artículo Único.- Modificación de la orden GAN/18/2005, de 17 de marzo, por la que se establecen las normas de utilización de la mención, Vino de la Tierra "Costa de Cantabria", para los vinos originarios de dicha zona vitivinícola.

Se modifica el Artículo 3 que queda redactado como sigue:

"Artículo 3. Variedades de uva de vinificación.

Para poder acogerse a la denominación Vino de la Tierra "Costa de Cantabria", los vinos tendrán que elaborarse exclusivamente a partir de uvas de vinificación de las variedades de vid autorizadas que se citan a continuación:

— Blancas: Albariño, Chardonnay, Godello, Ondarrabi Zuri, Riesling, Gewürtztraminer y Treixadura.

— Tintas: Ondarrabi Beltza".

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Una vez publicada la presente Orden, se notificará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

CVE-2010-12646

Segunda. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de agosto de 2010.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,

Jesús Miguel Oria Díaz.

2010/12646

CVE-2010-12646

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CVE-2010-12642** *Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto, que aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Decreto 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, de forma general, la organización y funcionamiento de dichos centros y autoriza, en su disposición final segunda, al titular de la Consejería de Educación para desarrollar lo dispuesto en el mismo.

Las instrucciones que se aprueban mediante la presente Orden concretan y desarrollan la organización y funcionamiento de los centros establecidos por dicho reglamento orgánico. Estas instrucciones se estructuran en nueve capítulos. El primero de ellos se refiere a la red de centros y a la plantilla de los mismos. El capítulo II se refiere a los órganos de coordinación docente, detallándose los procedimientos y plazos en los que éstos deben desarrollar sus funciones, atribuciones o competencias. El capítulo III está dedicado a los coordinadores de los programas que los centros deben desarrollar. El capítulo IV está destinado al régimen de funcionamiento de los centros y en él se establecen aspectos referidos a la elaboración, desarrollo y evaluación de la programación general anual y de los documentos que la componen. En los capítulos V, VI, VII y VIII se establecen las disposiciones referidas al horario general del centro, los criterios que se deben tener en cuenta para la distribución y elaboración del horario de alumnos, profesores y personal de administración y servicios, así como aspectos referidos a la aprobación y cumplimiento de dichos horarios. Y, finalmente, el capítulo IX está dedicado a los colegios rurales agrupados, especificando aspectos relativos a la organización, funcionamiento y horario de los mismos.

Estas instrucciones proporcionan un marco estable de referencia para la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria.

En consecuencia, en aplicación de la habilitación contenida en la disposición final segunda del Decreto 25/2010, de 31 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto aprobar las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo texto figura como anexo de esta Orden.

Disposición adicional única. Centros privados concertados.

Los centros educativos privados concertados adaptarán la aplicación de lo dispuesto en la presente orden a su organización en consideración a la legislación específica que los regula.

CVE-2010-12642

Disposición transitoria primera. Carácter supletorio.

Hasta que la Consejería de Educación publique la orden que apruebe las instrucciones que regulen la organización y funcionamiento de los centros públicos de educación especial, la presente orden tendrá carácter supletorio para dichos centros.

Disposición transitoria segunda. Colegios que imparten los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria.

La Dirección General de Coordinación y Política Educativa adoptará las medidas oportunas para adaptar lo dispuesto en esta orden a los colegios de educación primaria o de educación infantil y primaria que impartan transitoriamente los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden de 12 de abril de 2002, por la que se regulan los procedimientos para la adscripción del profesorado en supuestos de cierre, fusión, integración o desglose de Colegios Públicos.

2. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a 12 de agosto de 2010.

La consejera de Educación,

Rosa Eva Díaz Tezanos

ANEXO

INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

CAPÍTULO I. RED DE CENTROS. PLANTILLAS Y PLAZAS HABILITADAS

Artículo 1. Red de centros.

Las escuelas infantiles, los colegios de educación primaria y los colegios de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria formarán la red de centros educativos de educación infantil y primaria de Cantabria.

Artículo 2. Plantillas.

Las escuelas infantiles, los colegios de educación primaria y los colegios de educación infantil y primaria tendrán una plantilla orgánica que será autorizada, con carácter anual, mediante

CVE-2010-12642

Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria y tendrá efectos a partir del primer día del curso siguiente a aquél en que se autorice. Dicha plantilla estará compuesta por las plazas necesarias para el adecuado funcionamiento de cada centro, teniendo en cuenta las necesidades educativas de los alumnos del mismo y el número de horas que la normativa vigente asigna a cada una de las áreas de las enseñanzas que se imparten en dicho centro, pudiendo dar lugar a plazas con carácter itinerante. La plantilla orgánica de cada centro se deberá cubrir con funcionarios de carrera a través de los oportunos sistemas de provisión de puestos de trabajo docentes.

Artículo 3. Plazas habilitadas.

Además de la plantilla orgánica, podrán existir en cada centro plazas habilitadas. Estas plazas se crean con el fin de cubrir necesidades educativas coyunturales y esporádicas, siempre que dichas necesidades no puedan ser atendidas mediante la plantilla orgánica. Para dotar a un centro de una plaza habilitada, se precisará la autorización de la Dirección General de Personal Docente. La existencia de plazas habilitadas no significa, en ningún caso, que las mismas deban crearse en las plantillas orgánicas de los centros. Su sistema de provisión tendrá carácter temporal.

Artículo 4. Modificación de la red de centros.

1. La red de centros se puede modificar por alguno de los supuestos que se señalan a continuación:

a) Cierre de un centro. Se produce este supuesto cuando se efectúa la clausura definitiva de un centro educativo.

b) Fusión de dos o más centros. Se produce este supuesto cuando de dos o más centros públicos preexistentes se crea uno nuevo, pudiendo el centro resultante tener una denominación diferente.

c) Integración de un centro educativo en otro. Se produce este supuesto cuando se acuerda que un centro educativo absorba a otro, habitualmente de menor número de unidades.

d) Desglose de centros. Se produce este supuesto cuando parte de la plantilla de un centro se separa del mismo pasando a formar parte de otro situado en la misma o distinta localidad, habitualmente por creación de centros nuevos.

e) Traslado de enseñanzas. Este supuesto se produce cuando se acuerda que un tipo de enseñanzas que se imparten en un centro pasen a ser impartidas en otro centro.

2. En los casos establecidos en el apartado 1 de este artículo, la repercusión respecto del personal que tuviere destino definitivo en los distintos centros será la siguiente:

a) En el caso de cierre de un centro, al personal que tuviera un destino definitivo en el mismo se le suprimirá dicho destino, pasando a la situación de supresión de puesto de trabajo con los derechos y obligaciones que se derivan de la misma.

b) En el caso de fusión de dos o más centros, se suprimirán los puestos de ambos y se creará una plantilla orgánica en el nuevo centro. El proceso tendrá carácter voluntario, por lo que si alguno de los profesores afectados no desea incorporarse al nuevo centro pasará a la situación de supresión de puesto de trabajo, con los derechos y obligaciones que se derivan de la misma. A continuación, se efectuará la adscripción del personal al nuevo centro de la siguiente manera:

1º. Si en el centro resultante de la fusión existiera en cada especialidad un número de puestos igual o mayor que el número de profesores de la especialidad correspondiente en el conjunto de los centros que se han fusionado, estos profesores pasarán automáticamente al nuevo centro en puestos de la misma especialidad.

2º. Si en el centro resultante de la fusión existiera en cada especialidad un número de puestos menor que el número de profesores de la especialidad correspondiente en el conjunto

CVE-2010-12642

de los centros que se han fusionado, se aplicará lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 2000, sobre desplazamiento de Maestros en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial, Educación de Personas Adultas y Primer Ciclo de la ESO en IES, como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo docente, hasta que el número de maestros se iguale con el número de puestos vacantes, pudiendo los restantes adscribirse a otros puestos de trabajo del nuevo centro siempre que estuvieran habilitados para su desempeño, teniendo en cuenta los criterios contenidos en la mencionada Orden de 31 de marzo de 2000. Aquellos profesores que no obtuvieran puesto en el nuevo centro pasarán a la situación de supresión de puesto de trabajo, con los derechos y obligaciones que se derivan de la misma.

c) En el caso de integración de un centro en otro, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el subapartado b), con la singularidad de que en este supuesto sólo estarán afectados los profesores de la especialidad o especialidades que van a ser integradas en el otro centro.

d) En el caso de desglose de centros y de traslado de enseñanzas, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el subapartado b), con la singularidad de que sólo estarán afectados por esta situación los profesores de las especialidades afectadas por el desglose o traslado. El resto de profesores no se verán afectados por este proceso ni tendrán ninguna modificación en su situación profesional como consecuencia de este proceso.

3. Los afectados por los procesos a los que se refiere el apartado 2 de este artículo conservarán, a todos los efectos, la antigüedad referida a su centro de origen sin que compute esta modificación, excepto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, apartado 3, subapartado b). El destino que obtengan en estos procesos tendrá carácter definitivo, debiendo tomar posesión de su nuevo puesto en la fecha establecida para el inicio del nuevo curso escolar. Quienes no obtengan destino en estos procesos pasarán a la situación de supresión de puesto de trabajo.

## CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

### Artículo 5. Comisión de coordinación pedagógica.

1. La composición, régimen de funcionamiento y competencias de la comisión de coordinación pedagógica, órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica entre los distintos ciclos y etapas del centro, y con otros centros, se establecen en la sección primera, del capítulo III del título II del Decreto 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en adelante Reglamento Orgánico).

2. La comisión de coordinación pedagógica deberá establecer durante el mes junio un calendario de actuaciones para el desempeño de las competencias que tiene asignadas, así como el contenido de dichas actuaciones. Dicho calendario deberá ser ratificado por la mencionada comisión en los primeros días del mes de septiembre.

Para llevar a cabo el desarrollo de alguna de las sesiones podrá solicitar a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa el asesoramiento y los apoyos externos que considere oportunos. La comisión de coordinación pedagógica propondrá al claustro de profesores, de acuerdo con la jefatura de estudios, la planificación general de las sesiones de evaluación. Las convocatorias de estas reuniones se realizarán de modo que pueda asistir el representante del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

3. A finales de curso, la comisión de coordinación pedagógica propondrá al claustro de profesores criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios y para la asignación de tutorías, de acuerdo con lo establecido en la presente orden. Dichos criterios deberán ser ratificados por el claustro de profesores en la primera sesión del mes de septiembre, con anterioridad a la asignación de tutorías.

CVE-2010-12642

4. La comisión de coordinación pedagógica impulsará medidas que favorezcan la coordinación del proyecto educativo del centro con el proyecto educativo de los institutos de educación secundaria a los que esté adscrito y, en su caso, con el proyecto educativo de las escuelas infantiles adscritas a dicho centro, con el objeto de facilitar la transición del alumnado.

Artículo 6. Equipos de ciclo.

1. En las escuelas infantiles, en los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria existirán los equipos de ciclo cuya regulación se establece en la sección segunda del capítulo III del título II del Reglamento Orgánico. Habrá un equipo de ciclo y un coordinador del mismo cuando haya, al menos, dos unidades en el ciclo correspondiente.

2. En los colegios de educación infantil y primaria, y en los de educación primaria que cuenten con más de una unidad de educación especial existirá un coordinador de unidades de educación especial que, a todos los efectos, tendrá la misma consideración que el coordinador de ciclo.

3. Los equipos de ciclo se reunirán, al menos, una vez cada quince días. Al menos una vez al mes, las reuniones de los equipos de ciclo tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la programación y, en su caso, establecer las medidas que dicha evaluación aconseje. Un resumen de lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, que serán redactadas y custodiadas por el coordinador de ciclo.

4. Para hacer posible el cumplimiento de sus competencias y facilitar las reuniones periódicas entre todos los profesores que imparten docencia en un mismo ciclo, los jefes de estudios, al elaborar los horarios, reservarán una hora complementaria a la semana en la que los miembros de un mismo ciclo queden libres de otras actividades. Esta hora figurará en los respectivos horarios individuales. En el caso del profesorado que imparta docencia en más de un ciclo, el jefe de estudios podrá determinar la rotación de estos profesores por los diferentes equipos de ciclo en los que intervengan o adscribirles al equipo de ciclo en cuyos cursos tengan mayor dedicación horaria, procurando un reparto proporcional y equilibrado de este profesorado entre los diferentes equipos de ciclo.

El profesor de la especialidad de orientación educativa asistirá a las reuniones de todos los equipos de ciclo, en función de la planificación realizada por la jefatura de estudios.

Los profesores de apoyo a la etapa de educación infantil intervendrán con los alumnos o grupos de alumnos que determine la jefatura de estudios, teniendo en cuenta los criterios que para dicha etapa haya aprobado el claustro a propuesta de los equipos de ciclo de educación infantil y, en su caso, rotarán por los ciclos en los que intervengan.

5. El jefe de estudios establecerá reuniones de coordinación entre los equipos de ciclo del primer ciclo de educación primaria y los del segundo ciclo de educación infantil para establecer criterios comunes en las programaciones, para realizar el seguimiento y la evaluación de las mismas, y para facilitar la transición educativa entre ambas etapas. En todo caso, se garantizará que una de estas reuniones se celebre al inicio de curso.

6. Al final del curso, los equipos de ciclo recogerán en una memoria la evaluación del desarrollo de la programación y los resultados obtenidos. La memoria realizada por el coordinador de ciclo será entregada al director del centro antes de la fecha de la finalización de las actividades lectivas que determine anualmente el calendario escolar del curso, y será tenida en cuenta para la elaboración y, en su caso, la revisión de la propuesta pedagógica, del proyecto curricular y de la programación didáctica del curso siguiente. Cuando no existan coordinadores de ciclo, sus funciones serán asumidas por el jefe de estudios o, en su defecto, por el director.

Artículo 7. Equipos docentes.

1. La composición, régimen de funcionamiento y funciones de los equipos docentes se establecen en la sección tercera del capítulo III del título II del Reglamento Orgánico.

2. En la primera reunión del curso, el tutor informará a los miembros del equipo docente de las características del grupo, de acuerdo con los datos proporcionados por la jefatura de estudios y el profesor de la especialidad de orientación educativa.

CVE-2010-12642

3. Los jefes de estudios de los centros que cuenten con más de un grupo de alumnos por curso podrán determinar que algunas de las reuniones de los equipos docentes sean realizadas por el profesorado de los grupos de un mismo curso.

4. El profesorado con funciones de apoyo especializado asistirá a las reuniones de los equipos docentes y participará, a todos los efectos, en las decisiones que se tomen con los alumnos con los que intervienen, en el ámbito de sus competencias.

5. En el caso del profesorado que pertenezca a más de un equipo docente, el jefe de estudios determinará la rotación de estos profesores por los diferentes equipos a los que pertenezcan.

Artículo 8. Intervención de determinados profesores especialistas en los equipos docentes del segundo ciclo de educación infantil.

1. En educación infantil, los profesores especialistas de lengua extranjera participarán en el desarrollo de la programación del área lenguajes: comunicación y representación, en aquellos aspectos de dicha programación referidos a la lengua extranjera. Por este motivo, el profesor especialista de lengua extranjera se coordinará con el tutor de cada grupo de alumnos del segundo ciclo de la mencionada etapa para la elaboración y desarrollo de la correspondiente programación.

2. En educación infantil, los profesores especialistas de música y educación física que participen en el desarrollo de la programación de las áreas de lenguajes: comunicación y representación, y de conocimiento de sí mismo y autonomía personal, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden EDU/62/2008, de 18 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 79/2008, de 14 de agosto, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se coordinarán con el tutor de cada grupo de alumnos del segundo ciclo de la mencionada etapa para la elaboración y desarrollo de la correspondiente programación.

3. La participación de los profesores especialistas de lengua extranjera y, en su caso de música y educación física, a la que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo, no supondrá la pérdida del carácter globalizado de la etapa de educación infantil, ni una merma de la responsabilidad del profesor tutor en el desarrollo de la programación. El profesor tutor permanecerá en el aula junto con el profesorado especialista cuando así se establezca en las normas de organización y funcionamiento, y en las condiciones que éstas determinen. El jefe de estudios del centro establecerá la organización y la coordinación necesarias para garantizar el carácter globalizado de estas enseñanzas. Para determinar la participación de los profesores especialistas se seguirán criterios de formación, especialización y experiencia previa en la etapa.

4. Siempre que los especialistas de música y educación física tengan disponibilidad horaria, el director del centro podrá decidir la participación de éstos en el desarrollo de la programación del segundo ciclo de educación infantil. Corresponde al claustro de profesores aprobar, a propuesta del equipo directivo, la organización de la participación de los especialistas.

Previamente a la realización de esta propuesta, el equipo directivo recabará información del equipo de profesores de dicho ciclo y de los profesores especialistas implicados. Asimismo, valorará que la participación de los citados profesores especialistas no vaya en detrimento de la actividad general del centro, especialmente del desarrollo de las medidas de atención a la diversidad contempladas en el plan de atención a la diversidad del mismo.

Adoptada por el claustro la decisión correspondiente, será comunicada al Servicio de Inspección de Educación.

Artículo 9. Tutores.

1. La designación y funciones de los tutores se establecen en la sección cuarta del capítulo III del título II del Reglamento Orgánico. Los tutores serán designados por el director, a propuesta del jefe de estudios, teniendo en cuenta los criterios aprobados por el claustro de profesores y lo dispuesto en esta Orden.

CVE-2010-12642

2. En los centros donde el número de profesores sea superior al de unidades, la tutoría de cada grupo de educación infantil o de educación primaria recaerá, preferentemente, en el profesor que tenga mayor dedicación horaria semanal en dicho grupo, procurando que, de manera rotativa y en años sucesivos, todos los profesores puedan desempeñar esta función de tutoría y respetando, en todo caso, los criterios establecidos en esta orden y los criterios aprobados por el claustro. Los miembros del equipo directivo asumirán tutorías en último lugar. A los profesores itinerantes podrán adjudicárseles tutorías en su centro de referencia sólo si es estrictamente necesario.

3. De acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/105/2008, de 4 de diciembre, por la que se regula la evaluación de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en la Orden EDU/54/2007, de 22 de noviembre, por la que se establecen las condiciones para la evaluación y promoción en Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el tutor informará a las familias por escrito de los resultados de las sesiones de evaluación a continuación de la celebración de las mismas.

4. Al principio del curso, los tutores celebrarán una reunión con el conjunto de los padres, madres o representantes legales de los grupos del mismo curso. A dicha reunión asistirá, al menos, un miembro del equipo directivo, los miembros del equipo docente de cada grupo que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro y, en su caso, el profesor de la especialidad de orientación educativa que corresponda al centro. El tutor de cada grupo celebrará, al menos, una reunión durante el curso con el conjunto de padres, madres o representantes legales de los alumnos de su grupo para realizar el seguimiento y evaluación de la evolución del grupo. El tutor de cada grupo celebrará a lo largo del curso las reuniones individuales que sean necesarias con los padres, madres o representantes legales de los alumnos de su grupo, bien por propia iniciativa o a demanda de las familias. Específicamente, en la etapa de educación infantil, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EDU/105/2008, de 4 de diciembre.

Los centros arbitrarán las medidas necesarias para facilitar la asistencia y la participación de todas las familias en estas reuniones.

5. El horario del profesor tutor incluirá una hora complementaria semanal para la atención a las familias. Esta hora de tutoría se consignará en los horarios individuales y se comunicará a familias y alumnos al comienzo del curso académico.

6. Entre otros aspectos, el tutor informará a los alumnos y a sus familias de la organización y el funcionamiento del centro y de cada etapa; los procedimientos e instrumentos previstos para la evaluación continua del aprendizaje; las condiciones para la promoción del alumnado; los derechos y deberes del alumnado, incidiendo especialmente en el plan de convivencia del centro y en las normas de organización y funcionamiento del mismo; y las actividades complementarias y extraescolares.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Orgánico, el jefe de estudios coordinará y dirigirá la labor de los tutores, con el apoyo, en su caso, del profesor de la especialidad de orientación educativa que corresponda al centro.

8. El jefe de estudios, dentro del horario complementario, convocará y presidirá al menos tres reuniones de tutores durante el curso, de acuerdo con lo que, a tal efecto, se establezca en las normas de organización y funcionamiento, y cuantas otras sean necesarias para la planificación y desarrollo del plan de acción tutorial en educación primaria o la organización de la orientación educativa y la acción tutorial en educación infantil. A dichas reuniones asistirá el coordinador de la unidad de orientación educativa y, en su caso, el profesor de la especialidad de orientación educativa.

Artículo 10. Comisión para la elaboración y seguimiento del plan de atención a la diversidad.

La composición, funcionamiento y funciones de la comisión para la elaboración y seguimiento del plan de atención a la diversidad son las establecidas en la Orden EDU/5/2006, de 22 de febrero, por la que se regulan los Planes de Atención a la Diversidad y la Comisión para la Elaboración y Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad en los centros educativos de la

CVE-2010-12642

Comunidad Autónoma de Cantabria, con las especificaciones que se determinan en la sección quinta del capítulo III del título II del Reglamento Orgánico.

Artículo 11. Unidades de orientación educativa.

1. La composición, funcionamiento y funciones de la unidad de orientación educativa así como las funciones del coordinador de dicha unidad y del resto de sus miembros son las establecidas en la sección sexta del capítulo III del título II del Reglamento Orgánico. El coordinador de la unidad de orientación educativa tendrá, a todos los efectos, la misma consideración que el coordinador de ciclo.

2. En el marco de lo establecido en al artículo 39.1 del Reglamento Orgánico, formará parte de la unidad de orientación educativa del centro el profesorado destinado en el centro para el desarrollo de medidas de atención a la diversidad que dedique la totalidad de su horario a desarrollar dichas medidas, las cuales deberán estar contempladas en el plan de atención a la diversidad del centro.

## CAPÍTULO III. OTROS COORDINADORES

Artículo 12. Coordinador de interculturalidad y coordinadores de planes, programas y proyectos.

Los coordinadores de interculturalidad, del plan de actuación de las tecnologías de la información y la comunicación, así como aquellos profesores que desempeñen funciones de coordinación para el desarrollo de planes, programas y proyectos aprobados por la Consejería de Educación, serán preferentemente profesores que no hayan sido nombrados tutores de un grupo ordinario de alumnos y deberán reunir los requisitos y ejercer las funciones establecidas en el capítulo IV del título II del Reglamento Orgánico, o los que se determinen en la aprobación de dichos planes, programas y proyectos.

## CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

Artículo 13. Proyecto educativo del centro.

1. La elaboración y el contenido del proyecto educativo del centro se ajustarán a lo dispuesto en el capítulo I del título IV del Reglamento Orgánico.

2. El artículo 56 del Reglamento Orgánico, contiene los apartados que deben figurar en el proyecto educativo. En lo relativo a las características del entorno social y cultural del centro y a las decisiones sobre cómo desarrollar la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio, y a las relaciones previstas con otras instituciones, a las que se refiere el apartado 3.a), punto 1º, de dicho artículo, se detallarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) El centro o centros a los que la escuela o colegio esté adscrito.

b) La utilización, con carácter estable, de las instalaciones del centro por parte de otras instituciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se establecen las posibilidades de utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan enseñanzas escolares y se regula el procedimiento para su utilización.

c) Actividades y proyectos de carácter permanente que se desarrollan en colaboración con el municipio y con otras instituciones, así como el uso de las instalaciones del municipio por el centro.

d) Coordinación con los servicios sociales y con otros servicios e instituciones del municipio. Especialmente, los ayuntamientos prestarán su colaboración en el fomento de la convivencia en los centros y participarán en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

CVE-2010-12642

Asimismo, en dicho apartado se incluirán, en su caso, los "contratos-programa" que se hayan suscrito entre la Consejería de Educación y el centro educativo. A los efectos de lo dispuesto en la presente orden, se denominará "contrato-programa" el documento en el que se plasman los objetivos de mejora planteados por el centro y los compromisos que, durante un periodo de tiempo determinado, asumen dicho centro y la mencionada Consejería de Educación para dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado y favorecer su éxito educativo, teniendo en cuenta, especialmente, el entorno socioeconómico en el que el centro está situado.

3. Los valores, objetivos y prioridades de actuación que se establezcan en el proyecto educativo deberán ser respetados por toda la comunidad educativa y serán tenidos en cuenta en la planificación de las actividades que se desarrollen en el centro.

4. En relación con las actividades que los centros organicen, en el marco de los compromisos educativos entre las familias o representantes legales y el propio centro, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) El análisis de los resultados académicos de los alumnos, a partir de la evaluación que realice el propio centro y de las evaluaciones de diagnóstico.

b) Los objetivos que se pretenden conseguir.

c) Las actividades que los padres, madres o representantes legales, los profesores y los alumnos se comprometen a desarrollar para alcanzar los objetivos propuestos.

5. El director del centro deberá adoptar las medidas adecuadas para que el proyecto educativo pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido proyecto podrá ser consultado por los profesores y padres interesados por el centro, aun sin formar parte de él.

6. Cuando se elabore por primera vez el proyecto educativo, el centro dispondrá de un período de tres cursos académicos para realizar esta tarea. Cuando se dé esta circunstancia, el consejo escolar analizará y, en su caso, aprobará en cada uno de los cursos académicos los aspectos ya elaborados del proyecto educativo para su incorporación a la programación general anual antes de transcurridos veinte días desde el comienzo de las actividades lectivas, e incluirá un calendario de actuaciones para continuar su elaboración durante el curso iniciado.

7. Las propuestas de modificación del proyecto educativo podrán ser realizadas por el equipo directivo, por el claustro de profesores, por cualquiera de los sectores representados en el consejo escolar o por un tercio de los miembros de este órgano, en el ámbito de sus competencias. Una vez presentadas las propuestas, el director del centro fijará un plazo de, al menos, un mes para su estudio por parte de todos los miembros del consejo escolar. Las propuestas de modificación, que serán informadas previamente por el claustro de profesores, podrán ser aprobadas por dicho consejo en el tercer trimestre del curso, entrando en vigor al comienzo del curso siguiente.

Artículo 14. Propuesta pedagógica y proyecto curricular.

1. El contenido de la propuesta pedagógica para el primer y segundo ciclos de la educación infantil se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 143/2007, de 31 de octubre, por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 9 del Decreto 79/2008, de 14 de agosto, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria, respectivamente. En el caso de que los centros impartan los dos ciclos, elaborarán una sola propuesta pedagógica para la totalidad de la etapa.

2. El contenido del proyecto curricular de educación primaria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 56/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. En la elaboración de la propuesta pedagógica de educación infantil y en la organización de las actividades docentes de esta etapa se tendrá en cuenta que las áreas deben tener un tratamiento globalizado, dadas las características de los alumnos de esta etapa educativa.

CVE-2010-12642

4. En la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de la propuesta pedagógica de educación infantil y del proyecto curricular de educación primaria se prestará especial atención a la coordinación y coherencia pedagógica entre los distintos ciclos y etapas educativas.

5. Los profesores de educación infantil programarán sus actividades docentes de acuerdo con lo establecido en la propuesta pedagógica.

Los equipos de ciclo elaborarán sus programaciones didácticas de acuerdo con lo establecido en el proyecto curricular de educación primaria.

La dirección del centro deberá fomentar el trabajo cooperativo de los profesores de un mismo ciclo y garantizar la coordinación entre los mismos. Se procurará la continuidad de dichos profesores con el mismo grupo de alumnos durante el transcurso del ciclo, siempre que sigan impartiendo docencia en el centro.

6. Los centros educativos, especialmente los centros incompletos, podrán requerir el apoyo del centro de profesorado correspondiente a su ámbito de actuación, que propiciará el encuentro de profesores para facilitar la elaboración de la propuesta pedagógica y del proyecto curricular. Se promoverán especialmente los encuentros y las actuaciones coordinadas de las zonas educativas a las que se refiere el artículo 6 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

7. Una vez elaborados o modificados, la propuesta pedagógica de educación infantil y el proyecto curricular de educación primaria serán sometidos a la aprobación del claustro de profesores antes de transcurridos quince días desde el comienzo de las actividades lectivas. Cuando estén aprobados, se incorporarán a la programación general anual.

8. La propuesta pedagógica de educación infantil y el proyecto curricular de educación primaria serán evaluados anualmente por el claustro de profesores. Las conclusiones de la valoración y, en su caso, las propuestas de modificación de dichos documentos serán presentadas por la comisión de coordinación pedagógica al claustro de profesores en el mes de septiembre, para su discusión y aprobación.

9. El Servicio de Inspección de Educación supervisará la propuesta pedagógica de educación infantil y el proyecto curricular de educación primaria para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes. Formulará las sugerencias que estime oportunas e indicará las correcciones que procedan. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa prestará a los centros el apoyo necesario para su desarrollo y adecuado cumplimiento.

10. Cuando se elabore por primera vez la propuesta pedagógica de educación infantil o el Proyecto curricular de educación primaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 6, para la elaboración del proyecto educativo.

Artículo 15. Orientación educativa y acción tutorial.

1. La orientación educativa se organizará y desarrollará a través de las programaciones, del plan de atención a la diversidad, del plan de acción tutorial, del plan de convivencia y de otros planes, programas y proyectos que se desarrollen en el centro.

2. El plan de acción tutorial constituye el marco en el que se recogen los criterios y la organización de la acción tutorial e incluirá los objetivos, actuaciones y procedimientos de evaluación de dicho plan. Las actuaciones deberán referirse, al menos, a los siguientes ámbitos:

a) Desarrollo personal y social del alumno.

b) Seguimiento del alumno y relación con las familias.

c) Orientación académica y profesional.

3. Para la elaboración del plan de acción tutorial se tendrán en cuenta las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y las propuestas de los tutores, y en el proceso se contará con el apoyo y asesoramiento del profesorado de la especialidad de orientación educativa.

CVE-2010-12642

Artículo 16. Programaciones didácticas de los ciclos en educación primaria.

1. Los equipos de ciclo elaborarán, bajo la dirección del coordinador de los mismos y antes del comienzo de las actividades lectivas, la programación didáctica del ciclo. En la elaboración de las programaciones de los diferentes ciclos se atenderá especialmente a la coherencia de cada una de las áreas a lo largo de la etapa y a la coherencia del conjunto de todas ellas en el ciclo. En la elaboración de dichas programaciones se tendrán en cuenta las propuestas de mejora incluidas en la memoria elaborada por el correspondiente equipo de ciclo al finalizar el curso anterior.

2. La comisión de coordinación pedagógica comprobará que las programaciones didácticas se ajustan a las directrices de dicha comisión y a lo establecido en el Decreto 56/2007, de 10 de mayo. En caso contrario, el director devolverá al equipo de ciclo la programación didáctica para su reelaboración. Finalizado este proceso, las programaciones didácticas serán incorporadas al proyecto curricular.

3. El Servicio de Inspección de Educación revisará las programaciones para comprobar su adecuación a lo establecido en el Reglamento Orgánico y en estas instrucciones. Asimismo, comprobará el correcto desarrollo y aplicación de las programaciones a lo largo del curso.

Artículo 17. Programa anual de actividades complementarias y extraescolares.

1. La definición y el carácter de las actividades complementarias y extraescolares se establecen en el artículo 60 del Reglamento Orgánico. Para el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, las normas de organización y funcionamiento del centro fijarán aspectos tales como la relación numérica entre el profesorado y el alumnado a su cargo durante el desarrollo de las actividades programadas, así como previsiones para garantizar la adecuada atención a los alumnos que no participen en las mismas.

2. Las actividades complementarias serán organizadas y realizadas por los equipos de ciclo y coordinadas por el jefe de estudios. La participación del profesorado en las actividades complementarias se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Orgánico, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 48.2.f) del mismo en relación con la competencia del director del centro de asegurar la debida atención a todo el alumnado.

3. La organización de actividades complementarias y extraescolares podrá ser realizada por el mismo centro, a través de asociaciones colaboradoras o en colaboración con el ayuntamiento en el que esté ubicado el centro u otros ayuntamientos a los que el centro preste servicio educativo. Además, otras entidades podrán aportar sus propios fondos para sufragar los gastos derivados de dichas actividades. Si además las actividades extraescolares conllevaran gastos de limpieza y mantenimiento, será necesario el consentimiento previo de la corporación local correspondiente.

4. El programa anual de actividades complementarias y extraescolares incluirá:

a) Las actividades complementarias que se vayan a realizar y, siempre que sea posible, los participantes y responsables de las mismas.

b) Las actividades extraescolares que se realicen, señalando en su caso, la colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa o la aplicación de los acuerdos con otras entidades.

c) La organización, el funcionamiento de los espacios del centro destinados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares incluidas en el programa.

En relación con los subapartados a) y b), los centros podrán incluir cuantas actividades complementarias y extraescolares hayan programado, entre las que podrán figurar actividades de carácter cultural, viajes de estudio, intercambios escolares y actividades deportivas y artísticas que se vayan a celebrar dentro y fuera del recinto escolar.

5. Una vez elaborado, el programa de actividades complementarias y extraescolares se incluirá en la programación general anual.

6. Al finalizar el curso, el equipo directivo realizará la evaluación del desarrollo del programa de actividades complementarias y extraescolares, y las conclusiones derivadas de dicha evaluación se incluirán en la memoria final de curso.

CVE-2010-12642

Artículo 18. Normas de organización y funcionamiento.

Las normas de organización y funcionamiento del centro se ajustarán a lo dispuesto en el capítulo II del título IV del Reglamento Orgánico, en el Decreto 53/2009, de 25 de junio, por el que se regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en las normas estatutarias para los funcionarios docentes y empleados públicos en general.

Artículo 19. Proyecto de gestión del centro.

1. El contenido del proyecto de gestión del centro se establece en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico.

2. Antes de final de curso, los centros enviarán a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa la previsión de necesidades de instalaciones y equipamiento para el curso siguiente.

Artículo 20. Programación general anual.

1. Las decisiones que afecten a la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria, adoptadas por los centros en cada curso académico, deberán recogerse en las programaciones generales anuales en los términos establecidos en el capítulo IV del título IV del Reglamento Orgánico. La programación general anual garantizará el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias y funciones de los distintos órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, y la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. El director del centro establecerá el calendario de actuaciones para la elaboración, por parte del equipo directivo, de la programación general anual, teniendo en cuenta las propuestas y acuerdos del claustro de profesores y del consejo escolar. La aprobación de dicha programación por parte del consejo escolar deberá efectuarse en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la fecha de inicio de las actividades lectivas.

3. Una vez aprobada la programación general anual, un ejemplar de la misma quedará en la secretaría del centro, a disposición de los miembros de la comunidad educativa, y otro se enviará al Director General de Coordinación y Política Educativa durante la primera quincena del mes de octubre, sin perjuicio de que se respeten las fechas que para cada apartado concreto de esta programación se establezcan. El envío irá acompañado de una certificación en la que conste la aprobación de la programación general anual por parte del consejo escolar.

4. El Servicio de Inspección de Educación supervisará la programación general anual para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes, formulará las sugerencias que estime oportunas e indicará las correcciones que procedan. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa prestará a los centros el apoyo necesario para su desarrollo y adecuado cumplimiento.

5. La programación general anual será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Todos los profesores con responsabilidades en la coordinación docente velarán para que se cumpla lo programado en su ámbito de responsabilidad y pondrán en conocimiento del jefe de estudios cualquier incumplimiento de lo establecido en dicha programación. El director iniciará inmediatamente las actuaciones pertinentes y, en su caso, comunicará esta circunstancia al consejo escolar o al Servicio de Inspección de Educación, si procede.

6. Al finalizar el curso, el consejo escolar, el claustro de profesores y el equipo directivo evaluarán la programación general anual y su grado de cumplimiento. Las conclusiones más relevantes serán recogidas por el equipo directivo en la memoria final de curso que se remitirá antes del 10 de julio a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, para ser analizada por el Servicio de Inspección de Educación.

CVE-2010-12642

CAPÍTULO V. HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Artículo 21. Horario general del centro.

1. Atendiendo a las particularidades de cada centro y al mejor aprovechamiento de las actividades docentes, el equipo directivo, oído el claustro de profesores, propondrá la distribución de la jornada escolar y el horario general al consejo escolar para su aprobación. La jornada escolar permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto educativo del centro y en la programación general anual.

2. Cuando un centro decida modificar la jornada escolar y el horario general, se seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior de este artículo. La modificación se realizará el año académico en curso, para su aplicación en el curso siguiente.

3. El horario general del centro que apruebe el consejo escolar deberá especificar:

a) Las horas y condiciones en las que el centro permanecerá abierto, a disposición de la comunidad educativa, incluidas las horas para la realización de las actividades extraescolares.

b) La jornada escolar que incluirá el horario destinado a todas las actividades lectivas y el horario destinado al desarrollo de las actividades complementarias.

c) Las horas y condiciones en las que estarán disponibles para los alumnos cada uno de los servicios e instalaciones del centro.

Artículo 22. Aprobación del horario general del centro y de la jornada escolar.

1. El director del centro comunicará al Director General de Coordinación y Política Educativa, antes del 10 de julio, el horario general y la jornada escolar aprobado por el consejo escolar para el curso siguiente. Dicho Director General comprobará y ratificará, a través del Servicio de Inspección de Educación, que el horario permite la realización de todas las actividades programadas y que se respetan los criterios establecidos en estas instrucciones. En caso contrario, el citado Director General devolverá al centro el horario general y la jornada escolar para su revisión y adoptará las medidas oportunas.

2. En los centros donde no esté constituido el consejo escolar, el director del centro, oído el claustro, solicitará al Director General de Coordinación y Política Educativa, durante la primera quincena del mes de septiembre, la aprobación de la jornada escolar y del horario general del centro.

Artículo 23. Horario lectivo.

1. El horario lectivo del centro será de veinticinco horas semanales que, con carácter general, se repartirán diariamente entre sesiones de mañana y tarde durante los días que establezca el calendario escolar de cada curso. Será elaborado teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa y los siguientes criterios:

a) El intervalo entre las sesiones de mañana y tarde será de, al menos, dos horas.

b) La sesión de tarde no podrá tener una duración inferior a una hora y media.

c) El recreo de los alumnos de educación primaria tendrá una duración de media hora diaria y se situará en las horas centrales de la jornada lectiva de la mañana. El recreo para los alumnos de educación infantil podrá organizarse procurando que no coincida con el del segundo y tercer ciclo de educación primaria, en el caso de que los espacios destinados para el recreo sean los mismos.

2. Los centros podrán proponer una distribución del horario lectivo diferente a la establecida en el apartado anterior de este artículo, teniendo en cuenta que la jornada escolar no puede

CVE-2010-12642

suponer, en ningún caso, una reducción sobre la establecida anteriormente. Para la aprobación de la propuesta se presentará un proyecto, de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados:

a) El consejo escolar, en sesión extraordinaria, aprobará las directrices básicas y condiciones que debe reunir el proyecto, que en todo caso deberán estar basadas en la atención a las necesidades de las familias, en el desarrollo personal, social y educativo del alumnado y en las características del contexto en el que está situado el centro.

b) El equipo directivo, teniendo en cuenta lo establecido en el subapartado a) y recogiendo las aportaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa, elaborará el proyecto de modificación horaria.

c) A petición del director del centro, el órgano de gobierno del ayuntamiento en el que esté ubicado el centro emitirá un informe sobre la idoneidad de la propuesta de modificación horaria.

d) El equipo directivo presentará el proyecto al claustro de profesores, al que adjuntará el informe del ayuntamiento. Dicho proyecto requerirá, para su aprobación, la mayoría de dos tercios de sus miembros.

e) El equipo directivo presentará el proyecto, junto con el informe del ayuntamiento, a los padres, madres o representantes legales de los alumnos para su conocimiento y consulta. El proyecto deberá ser aprobado por, al menos el 70 % de las familias, mediante consulta a la totalidad de las mismas, realizada por el equipo directivo con la colaboración de la asociación de madres y padres de alumnos. El Servicio de Inspección de Educación supervisará dicho proceso de consulta.

f) Una vez cumplidos los trámites establecidos en los subapartado d) y e), el consejo escolar aprobará, en su caso, el proyecto presentado y lo elevará al titular de la Consejería de Educación, quien resolverá.

3. En los días que se establezcan como lectivos durante los meses de junio y septiembre, las clases se impartirán en régimen de jornada continua. La franja horaria para este tipo de jornada será en horario de mañana con una carga lectiva de 3 horas diarias, distribuyendo las áreas de forma proporcional a la carga horaria establecida con carácter general durante el resto del curso, de forma que ningún área deje de impartirse. Además, durante este periodo, el profesorado deberá permanecer, al menos, una hora complementaria al día, que podrá distribuirse de la misma forma que en el resto del curso escolar.

Artículo 24. Incorporación de los alumnos de educación infantil.

Las escuelas infantiles y los colegios de educación infantil y primaria programarán la incorporación progresiva y flexible de los alumnos de educación infantil que se incorporen por primera vez al centro, especialmente para los que se escolaricen por primera vez, garantizando, en todo caso, el derecho de todo el alumnado a incorporarse desde el inicio de curso. El periodo de acogida se atendrá a lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 79/2008, de 14 de agosto y en la Orden EDU/62/2008, de 18 de agosto, teniendo en cuenta que la distribución flexible del horario asegurará la presencia de todo el alumnado, facilitará su incorporación gradual y garantizará el horario normalizado en un periodo máximo de quince días lectivos a partir del inicio de las clases en el centro. No obstante, si fuera necesario prolongar dicho periodo, el equipo directivo deberá solicitar autorización de prorroga del mencionado periodo al titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, quien resolverá, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Artículo 25. Otras cuestiones referidas al horario general del centro.

1. Las reuniones del claustro de profesores y del consejo escolar, así como las sesiones de evaluación se celebrarán de forma que no coincidan con el período lectivo, en horario en el que puedan asistir todos los componentes de los órganos de gobierno o de coordinación respectivos.

CVE-2010-12642

2. El Director General de Coordinación y Política Educativa, podrá armonizar los horarios por localidades, distritos o zonas, si lo estima conveniente.

3. Cuando se produzcan necesidades urgentes de escolarización que exijan el establecimiento de unos horarios específicos, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa se lo comunicará al director del centro con objeto de que el horario general del mismo y la jornada escolar se adapten a esta circunstancia.

## CAPÍTULO VI. HORARIO DE LOS ALUMNOS

Artículo 26. Elaboración del horario de los alumnos.

1. En la primera reunión que celebre el claustro de profesores, al inicio del curso, el jefe de estudios presentará los datos de matrícula y los criterios pedagógicos propuestos por la comisión de coordinación pedagógica para la elaboración de los horarios de los alumnos. Dichos criterios serán sometidos a la aprobación del claustro.

2. El horario de los alumnos deberá elaborarse teniendo en cuenta los valores, objetivos y prioridades de actuación recogidos en el proyecto educativo del centro, y los criterios pedagógicos aprobados por el claustro del profesores en función de las características del alumnado y de las peculiaridades del ciclo o etapa correspondiente. El horario de los alumnos deberá atenerse a lo establecido al efecto en la normativa vigente y en las presentes instrucciones.

3. La distribución horaria de las actividades docentes en la educación infantil se hará a partir de un tratamiento globalizado de las áreas que componen cada uno de los ciclos e incluirá los tipos de actividades, experiencias y agrupamientos propuestos a los alumnos a lo largo de cada día de la semana, teniendo en cuenta sus ritmos de actividad y los periodos necesarios de juego y descanso.

4. En el segundo ciclo de la educación infantil, se podrán contemplar periodos específicos para que los profesores especialistas puedan participar en el desarrollo de las diferentes áreas del segundo ciclo de esta etapa educativa.

5. En la elaboración del horario de los grupos de alumnos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La programación de actividades para cada una de las sesiones lectivas tendrá en cuenta la atención colectiva e individualizada a todos los alumnos del grupo.

b) La distribución del horario deberá prever las distintas posibilidades de agrupamiento flexible para tareas individuales o trabajo en grupo.

c) La distribución de las áreas en cada jornada y a lo largo de la semana se realizará atendiendo exclusivamente a razones pedagógicas.

d) El horario de educación física podrá agruparse en aquellos casos en que se utilicen instalaciones que se encuentren fuera del centro.

e) La organización de los horarios de áreas que se impartan parcial o totalmente en un lengua extranjera, en los centros que tengan autorizado un programa de educación bilingüe.

En ningún caso las preferencias horarias de los profesores podrán obstaculizar la aplicación de los criterios anteriormente expuestos, los que pueda determinar el claustro, o los que se recojan en la normativa vigente.

6. Cuando en el centro impartan clase profesores que ocupen plazas de carácter itinerante, se tendrá en cuenta esta circunstancia para compaginar los criterios establecidos con las limitaciones que la itinerancia imponga.

7. La organización de los grupos de alumnos podrá realizarse por cursos o por ciclos. En los colegios o unidades que atiendan a poblaciones de especiales condiciones socioculturales o demográficas, o cuando las condiciones del centro lo requieran, podrán adoptarse otras fórmulas de agrupamiento. En ambos casos se requerirá autorización del titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

CVE-2010-12642

8. En educación infantil, y dentro de cada uno de los ciclos, podrá distribuirse a los alumnos en grupos con criterios diferentes a su año de nacimiento, previa autorización del titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

## CAPÍTULO VII. HORARIOS DE LOS PROFESORES

Artículo 27. Distribución del horario de los profesores.

1. El profesorado deberá incorporarse a los centros el 1 de septiembre, y cumplir la jornada establecida en estas instrucciones desde esa fecha hasta la finalización de las actividades del año académico, de acuerdo con el calendario escolar que establezca anualmente la Consejería de Educación para cada etapa, para realizar las tareas que tiene encomendadas, asistir a las reuniones previstas y elaborar las correspondientes programaciones, memorias y proyectos.

2. La jornada laboral de los funcionarios docentes será la establecida con carácter general para los funcionarios públicos, adecuada a las características de las funciones que han de realizar.

3. Los profesores permanecerán en el centro treinta horas semanales, que se reflejarán en el horario individual de cada profesor, de las cuales veinticinco serán lectivas y cinco complementarias de obligada permanencia en el centro. El resto, hasta las treinta y siete horas y media semanales, serán dedicadas a la preparación de las actividades docentes, la formación permanente o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

4. Con carácter general, las veinticinco horas lectivas coincidirán con el horario lectivo del centro al que se refiere artículo 23, apartados 1 y 2. A estos efectos se considerarán lectivas la docencia directa al alumno, los períodos de recreo vigilado de los alumnos, y los periodos que determine anualmente la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para el desarrollo de las funciones asignadas al coordinador de interculturalidad, que no podrán exceder de 6 periodos lectivos semanales. Igualmente se considerarán lectivos los periodos asignados al coordinador de ciclo, de acuerdo con la siguiente distribución:

—N.º de grupos del ciclo: 2 y 3 .- Horas lectivas de coordinación para el ciclo: 1.

—N.º de grupos del ciclo: 4, 5 y 6.- Horas lectivas de coordinación para el ciclo: 2.

—N.º de grupos del ciclo: Más de 6.- Horas lectivas de coordinación para el ciclo: 3.

5. En función de los planes, programas y proyectos que se desarrollen, el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa podrá autorizar que algunas horas correspondientes a las actividades lectivas de algún profesor no sean coincidentes con el horario lectivo del centro.

6. Además de las horas lectivas, los profesores dedicarán cinco horas semanales complementarias de obligada permanencia en el centro para la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

a) Atención a las familias. Se concretará para cada profesor tutor y para el resto de profesores una hora fija semanal de atención a las familias, que se comunicará a los padres, madres o representantes legales y deberá hacerse público en el tablón de anuncios del centro y, en su caso, a través de medios telemáticos que el centro pueda poner a disposición de la comunidad educativa.

b) Asistencia a reuniones de los equipos de ciclo.

c) Asistencia a reuniones de los equipos docentes.

d) Asistencia a reuniones de tutores.

e) Programación de la actividad del aula y planificación y realización de actividades complementarias y, en su caso, extraescolares.

f) Asistencia a reuniones del claustro de profesores.

CVE-2010-12642

g) Asistencia, en su caso, a reuniones de la comisión de coordinación pedagógica, de la comisión para la elaboración y seguimiento del plan de atención a la diversidad y del consejo escolar.

h) Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa.

i) Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual, que el director estime oportuna.

7. Las cinco horas semanales complementarias de obligada permanencia en el centro, establecidas en el apartado anterior, se realizarán en, al menos, dos tardes a la semana, que serán coincidentes para todo el profesorado del centro. Los centros concretarán en su programación general anual las dos tardes semanales a las que se refiere este apartado.

8. El profesorado con destino en un puesto de trabajo itinerante o compartido tendrá la compensación de horas lectivas y complementarias que se establece a continuación:

DESPLAZAMIENTOS Y HORAS DE REDUCCIÓN:

—Entre centros de la misma localidad: 2 horas (1 lectiva y 1 complementaria de obligada permanencia).

—Hasta 40 Kms. semanales: 3 horas lectivas.

—Hasta 70 Kms. semanales: 4 horas (3 lectivas y 1 complementaria de obligada permanencia).

—Hasta 120 Kms. semanales: 5 horas (4 lectivas y 1 complementaria de obligada permanencia).

—Hasta 160 Kms. semanales: 7 horas (5 lectivas y 2 complementarias de obligada permanencia).

—Más de 160 Kms. semanales: 8 horas (6 lectivas y 2 complementarias de obligada permanencia).

Artículo 28. Horario de los profesores de la especialidad de orientación educativa de las unidades de orientación educativa.

1. Los profesores de la especialidad de orientación educativa permanecerán en el centro educativo treinta horas semanales, de las cuales veinticinco se computarán en el horario individual y cinco les serán computadas mensualmente por el jefe de estudios. El resto, hasta las treinta y siete horas y media semanales, serán de libre disposición de los profesores para la preparación de las actividades docentes, la formación permanente o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

2. Las veinticinco horas que se computan en el horario individual de estos profesores estarán organizadas de la siguiente forma:

a) Veintiún horas, distribuidas en horario de mañana y en tres tardes a la semana, y que estarán organizadas de la siguiente manera:

1º. Hasta cuatro horas dedicadas a la atención a grupos de alumnos que sigan programas específicos, según determine la jefatura de estudios.

2º. Horas para la atención de alumnos y a sus padres, madres o representantes legales.

3º. Horas para las reuniones con el profesorado.

4º. Periodos de recreo vigilado de los alumnos, en las mismas condiciones que el resto del profesorado, teniendo en cuenta que dichos periodos no podrán exceder de una hora semanal.

5º. Horas dedicadas a la coordinación y reuniones con el equipo directivo.

6º. Horas dedicadas al desarrollo de otras funciones que tiene establecidas en la normativa vigente.

b) Cuatro horas, que se desarrollarán en horario coincidente con el horario complementario de obligada permanencia en el centro del resto del profesorado, y que estarán organizadas de la siguiente manera:

1º. Horas dedicadas a la coordinación y reuniones con los tutores y con otros órganos de coordinación docente. No se incluirán en este apartado las horas dedicadas a reuniones del claustro ni a sesiones de evaluación.

CVE-2010-12642

2º. Una hora para reuniones con el resto de los componentes de la unidad de orientación educativa.

3º. Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual, que el director estime oportuna.

3. Las cinco horas de cómputo mensual comprenderán las siguientes actividades:

a) Asistencia, en su caso, a las reuniones del consejo escolar.

b) Asistencia a reuniones del claustro de profesores.

c) Asistencia a sesiones de evaluación.

d) Planificación y realización de actividades complementarias y, en su caso, extraescolares.

4. En los centros a los que se les haya aprobado una distribución del horario lectivo, de acuerdo con lo establecido con el artículo 23, apartado 2, el profesorado de la especialidad de orientación educativa dedicará, al menos, dos tardes a la semana para la realización de las actividades a las que se refiere el apartado 2.b) de este artículo. Dichas tardes serán coincidentes con las que realice el resto del profesorado, según lo dispuesto en artículo 27, apartado 7. Igualmente, en estos casos, las veintiún horas a las que se refiere el apartado 2.a) de este artículo, deberán ser coincidentes con el horario lectivo del resto del profesorado.

Artículo 29. Horario del equipo directivo.

1. Los miembros del equipo directivo impartirán, según las unidades que tenga cada centro y siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad, las siguientes horas lectivas a alumnos o grupos de alumnos:

UNIDADES DEL CENTRO Y HORAS LECTIVAS DE LOS CARGOS DIRECTIVOS PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS O GRUPOS DE ALUMNOS:

| | |
|---|---|
| De 3 a 5: | 17 horas lectivas |
| De 6 a 8: | 15 horas lectivas |
| De 9 a 17: | 12 horas lectivas |
| De 18 a 27: | 9 horas lectivas |
| De 28 o más: | 6 horas lectivas |

En el caso del profesorado de la especialidad de orientación educativa que desempeñe un cargo directivo, las horas lectivas a las que se refiere este apartado estarán referidas a las horas que se recogen en el artículo 28, apartado 2, subapartado a).

2. En los centros con comedor o transporte escolar se contabilizarán seis horas lectivas de las que se contemplan en el cuadro anterior para la organización de dichos servicios, teniendo en cuenta que nunca se podrán impartir menos de seis horas lectivas semanales. Las seis horas lectivas para la organización de los servicios complementarios de comedor o transporte escolar serán distribuidas por el director del centro entre los miembros del equipo directivo.

3. El resto de las horas las dedicarán a las labores propias de su cargo directivo, excepto las horas correspondientes a las funciones de coordinación que tenga atribuidas.

Artículo 30. Elaboración de los horarios.

1. La asignación de ciclos, cursos, áreas y actividades docentes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) La permanencia de un profesor con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo. Cuando a juicio del equipo directivo existieran razones suficientes para no aplicar este criterio, el director dispondrá la asignación del profesor, o los profesores afectados, a otro ciclo, curso, área o actividad docente, previo informe motivado al Servicio de Inspección de Educación.

CVE-2010-12642

b) La especialidad del puesto de trabajo al que estén adscritos los diferentes profesores.

c) Otras especialidades para las que los profesores estén habilitados.

d) La acreditación para impartir áreas no lingüísticas en los programas de educación bilingüe.

e) Preferentemente a los profesores de la especialidad de educación primaria que impartan el área segunda lengua extranjera, se les asignará tutoría en el tercer ciclo de educación primaria.

f) Los criterios establecidos en el artículo 8, apartado 3, en el caso de profesores especialistas de educación física. música y lengua extranjera para participar en el desarrollo de las programaciones en el segundo ciclo de educación infantil.

En los centros que tengan autorizado un programa de educación bilingüe, la asignación de ciclos, cursos, áreas y actividades docentes, deberá respetar las condiciones en las que el programa fue autorizado por la Consejería de Educación. En todo caso, el profesorado acreditado para impartir áreas no lingüísticas en la lengua extranjera objeto del programa, sólo podrá impartir dichas áreas si está habilitado para impartir el área de que se trate.

2. Respetando los criterios establecidos en el apartado 1 de este artículo, así como los establecidos por el claustro, y teniendo en cuenta, además, los acuerdos alcanzados por los profesores en la primera reunión del claustro de cada curso, el director asignará los grupos de alumnos y tutorías al profesorado.

3. Si no se producen los acuerdos citados en apartado anterior, el director asignará los grupos por el orden que se establece a continuación, respetando en todo caso la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 1 de este artículo:

a) Miembros del equipo directivo, que deberán impartir docencia, preferentemente, en el último ciclo de la educación primaria.

b) Profesorado con destino definitivo, dando preferencia a la antigüedad en el centro contada desde la primera toma de posesión en el mismo.

c) Profesorado con destino provisional, dando preferencia a la antigüedad en el Cuerpo.

d) Profesorado interino, dando preferencia al orden determinado por la fecha de nombramiento para desarrollar sus funciones en el centro.

En el caso de ausencia de profesores por motivos de permiso o enfermedad, para la elección de grupos podrán realizar dicha elección mediante escrito dirigido al director.

4. En el caso de que algún profesor no complete su horario lectivo después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos, el director del centro podrá asignarle, las siguientes tareas:

a) Impartición de áreas de alguna de las especialidades para las que esté habilitado.

b) Aplicación de las medidas contempladas en el plan de atención a la diversidad del centro.

c) Atención a grupos de alumnos cuyo profesorado esté ausente, estableciendo una rotación entre los profesores del centro.

d) Apoyo a otros profesores, especialmente a los de educación infantil y de primer ciclo de educación primaria, en actividades que requieran la presencia de más de un profesor en el aula, en los términos establecidos en la propuesta pedagógica o, en su caso, en el proyecto curricular.

e) Desdoblamiento de grupos en el horario de impartición de lenguas extranjeras en el caso en que éstos tengan más de veinte alumnos.

5. Para facilitar la realización de las tareas establecidas en el apartado 4 de este artículo, el jefe de estudios, al elaborar los horarios, procurará que las horas disponibles para labores de apoyo se concentren en determinados profesores, que asumirán esas tareas, en años sucesivos, de modo rotativo.

6. En educación infantil y en educación primaria, los profesores de apoyo especializado de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, en el marco de las funciones que les atribuye la normativa vigente, dedicarán su horario lectivo a intervenir con los alumnos que determine la

CVE-2010-12642

jefatura de estudios a propuesta del profesor de la especialidad de orientación educativa del centro. Con carácter general, el apoyo educativo se realizará dentro de los grupos ordinarios, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que estén contempladas en el plan de atención a la diversidad del centro.

Artículo 31. Horario de profesores que desempeñen funciones de coordinación.

1. Una vez cubiertas las necesidades indicadas en el artículo 30 de este artículo, se computarán como periodos lectivos las horas asignadas cada año académico a los coordinadores de los diferentes planes, programas y proyectos autorizados por la Consejería de Educación. El cómputo asignado a cada uno de los coordinadores será el autorizado anualmente por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

2. Cuando un profesor desempeñe más de una coordinación de las contempladas en estas instrucciones sumará los periodos lectivos correspondientes a las coordinaciones, no pudiendo en este caso acumular más de 6 periodos lectivos. En el caso de que un miembro del equipo directivo desempeñe una coordinación establecida en estas instrucciones impartirá el horario lectivo que le corresponda al cargo directivo, según el artículo 29, apartado 1.

Artículo 32. Vigilancia de recreos.

Todos los profesores atenderán al cuidado y vigilancia de los recreos, a excepción de los miembros del equipo directivo y de los profesores itinerantes, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración. Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre los profesores del centro, a razón de, como mínimo, un profesor por cada sesenta alumnos de educación primaria o fracción, y un profesor por cada treinta alumnos de educación infantil o fracción, procurando que siempre haya un mínimo de dos profesores. Las normas de organización y funcionamiento del centro concretarán todos los aspectos organizativos y de funcionamiento que sean necesarios para el desarrollo de esta tarea.

Artículo 33. Horario de profesores itinerantes, compartidos y en régimen de jornada a tiempo parcial.

1. El horario de los profesores que desempeñen puestos docentes itinerantes o compartidos con otros centros públicos se elaborará mediante acuerdo de los directores de los centros afectados y, en su defecto, por decisión del titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

2. El horario lectivo de los profesores que imparten docencia en más de un centro deberá guardar la debida proporción con las necesidades educativas de los centros que tenga que atender. Se procurará agrupar las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde, o en días completos. Asimismo, los profesores que compartan su horario lectivo en más de un centro repartirán sus horas complementarias de permanencia en dichos centros en la misma proporción en que estén distribuidas las horas lectivas. A tal efecto, los jefes de estudios respectivos deberán conocer el horario asignado fuera de su centro con objeto de completar el horario complementario correspondiente. En todo caso, a estos profesores se les asignará al menos una hora complementaria semanal para las reuniones de coordinación en el centro en el que tenga destino con menor dedicación horaria.

3. Asimismo, los profesores con régimen de jornada a tiempo parcial por nacimiento de hijos prematuros, por razones de guarda legal, por encontrarse en proceso de recuperación por razón de enfermedad, por realizar funciones representativas a tiempo parcial, por la realización de exámenes prenatales, por lactancia y por nombramiento de interino a tiempo parcial deberán cubrir un número de horas complementarias proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

4. Cuando un profesor se encuentre en alguna de las circunstancias contempladas en los apartados anteriores de este artículo, el jefe de estudios lo tendrá en cuenta al elaborar su horario.

CVE-2010-12642

Artículo 34. Aprobación de los horarios.

La aprobación provisional de los horarios de los profesores corresponde al director del centro y la definitiva al Director General de Coordinación y Política Educativa, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, que, en todo caso, verificará la aplicación de los criterios establecidos en las presentes instrucciones. A tales efectos, el director del centro remitirá los horarios al Servicio de Inspección de Educación antes del comienzo de las actividades lectivas, en los términos que establezca la Dirección General de Coordinación y Política Educativa. Dicha Dirección General resolverá en un plazo de veinte días a partir de la recepción de los citados horarios y, en su caso, adoptará las medidas oportunas.

Artículo 35. Cumplimiento del horario por parte del profesorado.

1. El control de asistencia y la comprobación del cumplimiento de las tareas docentes del profesorado será realizado por el jefe de estudios y, en última instancia, por el director.

2. Cualquier ausencia o retraso que se produzca deberá ser obligatoriamente notificada por el profesor correspondiente al jefe de estudios a la mayor brevedad. En todo caso, e independientemente de la tramitación de los preceptivos partes médicos de baja que el interesado deberá entregar en el propio centro, el profesor deberá cumplimentar y entregar al jefe de estudios los justificantes correspondientes el mismo día de su reincorporación al centro. A estos efectos, en la secretaría del centro se tendrá a disposición de los profesores los modelos de solicitud de permisos y licencias, así como de justificantes.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo, los directores de los centros deberán poner a disposición del Servicio de Inspección de Educación, antes del día 5 de cada mes, por el procedimiento que determine la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, los partes de faltas relativos al mes anterior elaborados por el jefe de estudios. El procedimiento al que se refiere este apartado incluirá la información referida a las ausencias o retrasos referidos a las horas de permanencia obligada en el centro que haya de cumplir el profesor, con independencia de que esté o no justificada la ausencia.

4. Los justificantes cumplimentados y firmados por los profesores relativos a las faltas que se hayan producido se custodiarán en la jefatura de estudios y estarán a disposición del inspector del centro.

5. En el mismo plazo que el determinado en el apartado 3 de este artículo se incluirá también una relación de las actividades complementarias y extraescolares llevadas a cabo, los profesores participantes y las horas invertidas, así como, en su caso, las compensaciones horarias que se determinen en las normas de organización y funcionamiento del centro, que en ningún caso podrán perjudicar el normal desarrollo de las actividades del mismo. Para ello, el director del centro enviará al Servicio de Inspección de Educación, al finalizar el curso, las previsiones para fijar las correspondientes compensaciones horarias que se vayan a aplicar al curso siguiente.

6. Una copia del parte de faltas y otra de la relación de actividades complementarias y extraescolares se harán públicas en lugar visible en la sala de profesores. Otra copia permanecerá en la secretaría del centro a disposición del consejo escolar.

7. El director del centro comunicará al Director General de Personal Docente cualquier ausencia o retraso injustificado de un profesor, con el fin de proceder a la oportuna deducción de haberes o, si se trata de una falta disciplinaria, para iniciar la actuaciones oportunas. De dicha comunicación se notificará por escrito, simultáneamente, al profesor correspondiente.

8. Cuando el Servicio de Inspección de Educación detecte cualquier incumplimiento por parte del equipo directivo de las responsabilidades que las presentes instrucciones le confieren en el control de la asistencia del profesorado, sea por no tener disponible el parte de faltas en el plazo al que se refiere el apartado 3 de este artículo o por no haber cursado las notificaciones y comunicaciones consiguientes a las que se refieren los apartados anteriores de este artículo, dicho Servicio de Inspección lo comunicará al Director General de Personal Docente para que adopte las medidas oportunas en función del incumplimiento de que se trate.

CVE-2010-12642

## CAPÍTULO VIII. HORARIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 36. Horario del personal de administración y servicios.

1. El personal no docente, tanto funcionario como laboral, al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se regirá por su propia normativa en cuanto a jornada laboral, horarios, vacaciones, licencias y permisos.

2. El secretario del centro velará por el cumplimiento del horario del personal no docente, y pondrá en conocimiento inmediato del director cualquier incumplimiento. El procedimiento que se ha de seguir será el mismo que se fija para el personal docente. Las actuaciones subsiguientes serán las que procedan de acuerdo con la normativa propia de este personal.

## CAPÍTULO IX. COLEGIOS RURALES AGRUPADOS

Artículo 37. Colegios Rurales Agrupados.

1. Todos los profesores con destino en un colegio rural agrupado formarán parte del un único centro con un claustro, un consejo escolar, un equipo directivo, una sola programación general anual que incluirá un solo proyecto educativo, un solo proyecto de gestión y unas únicas normas de organización y funcionamiento. Dichos colegios rurales agrupados funcionarán de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico.

2. La dirección del centro deberá establecer, para todo el profesorado del colegio rural agrupado, una reunión de coordinación, al menos quincenal, en el domicilio de dicho colegio o en aquella localidad que sea de más fácil acceso para dicho profesorado o, en último término, en la dependencia del centro rural agrupado que disponga el claustro de profesores.

3. Con carácter general, el horario semanal de actividades lectivas se podrá organizar en cinco mañanas y cuatro tardes que sumen en total veinticinco horas. La tarde sin horario lectivo, que, en ningún caso podrá ser la del viernes, se dedicará a reuniones de coordinación, de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del colegio rural agrupado. No obstante, dicho horario lectivo se podrá modificar en los términos establecidos en estas instrucciones.

4. La elaboración del horario lectivo del centro y la programación de sus actividades deberá prever el menor número posible de desplazamientos de los profesores con puesto de trabajo itinerante en el centro. Todos los desplazamientos deberán efectuarse, en la medida de lo posible, para impartir docencia en sesiones completas de mañana o de tarde.

5. La asignación de ciclos, cursos, áreas y actividades docentes a los profesores será realizada por el director de acuerdo con los criterios generales establecidos en las presentes instrucciones y teniendo en cuenta las peculiaridades organizativas de estos centros. No obstante lo anterior, los profesores procedentes de centros o unidades integrados en un colegio rural agrupado tendrán preferencia para desempeñar sus funciones en la localidad donde prestaban servicios con anterioridad, siempre que así lo soliciten del director y que, de acuerdo con la organización del centro, se requieran, en esa misma localidad, profesores titulares de puestos ordinarios de la especialidad a la que estén adscritos.

6. La jornada lectiva de los profesores itinerantes comenzará en la localidad que indique el horario de cada uno de ellos, coincidiendo con el inicio de las actividades lectivas de los alumnos. La atención a las localidades situadas en una misma ruta se realizará de forma sucesiva, buscando la racionalidad en los desplazamientos.

7. Dadas las peculiaridades organizativas de estos centros y la necesidad de que los profesores itinerantes se desplacen de una localidad a otra a lo largo de la jornada escolar, la vigilancia en los períodos de recreo será realizada por los profesores que no son itinerantes.

8. Los profesores titulares de puestos itinerantes procedentes de unidades o centros integrados en un colegio rural agrupado tendrán preferencia para que, de acuerdo con la organización del centro, sus rutas de itinerancia incluyan aquella localidad en la que prestaban servicios anteriormente.

2010/12642

CVE-2010-12642

# 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CVE-2010-12786** *Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obra de construcción de un centro docente de educación secundaria y de programas de cualificación profesional inicial en Suances. Expte. J09OBR2135.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros.

c) Número de expediente: J09OBR2135.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN SUANCES".

b) Lugar de ejecución: Suances.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 5.746.823,52 € excluido IVA

5. Garantía Provisional: El 3% del Presupuesto de ejecución de obra excluido el IVA, es decir, 154.669,65 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación y en la página web: www.cantabria.es. (contratación administrativa, perfil del contratante).

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Santander -39010.

d) Teléfono: 942 20 8105 - 08.

e) Telefax: 942 20 81 62.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 24 de septiembre de 2010.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional y criterios de selección: No se requiere, al exigirse clasificación.

CVE-2010-12786

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 27 de septiembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Calle Vargas, 53, 7.ª planta.

3. Localidad y código postal: Santander -39010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7.ª planta.

c) Localidad: Santander.

d) Fechas: 21 de octubre de 2010.

e) Hora: a las 10:00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 4 de octubre de 2010, calificará la documentación presentada en el sobre" A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en la página web: www.cantabria.es (contratación administrativa, perfil del contratante) a efectos de notificación. La Mesa de Contratación el día 11 de octubre de 2010 abrirá, en acto público a las 10,00 horas, la documentación técnica correspondiente a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas.

La Mesa de Contratación el día 25 de octubre de 2010 a las 10:00 horas propondrá, en acto público, la de adjudicación provisional del contrato.

11. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 11 de agosto de 2010.

13. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria ó donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es. (Contratación administrativa, perfil del contratante).

Santander, 17 de agosto de 2010.
La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2010/12786

CVE-2010-12786

# AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2010-12680** *Anuncio de procedimiento abierto, del contrato de servicios de medicina deportiva. Expte. CON/79/2010.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Venancio Bosco, número 14 bajo.

3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.

4) Teléfono: 942 782 937.

5) Telefax: 942 868 272.

6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net

7) Direccion de internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net.

8)Fecha límite de obtención de documentos y información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: CON/79/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Es objeto del contrato la prestación del servicio de medicina deportiva, en las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número de lotes/n.º de unidades:

d) Lugar de ejecución/entrega: Castro Urdiales (Cantabria).

1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento n.º 1.

2. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

e) Duración: Cuatro años.

f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Oferta económica: 60 puntos; mejoras ofertadas: 10 puntos; programación de actividades: 10 puntos; estructuración de la metodología de trabajo: 10 puntos; definición de la atención a los usuarios: 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 42.676 euros anuales. Exento de IVA.

5. Garantía exigidas: Definitiva (5%) importe de adjudicación.

CVE-2010-12680

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales - Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento n.º 1.

3. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) dirección: Calle Javier Echevarría, n.º 10.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará publico a través del perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 12 de agosto de 2010.
El primer teniente de alcalde,
José Miguel Rodríguez López.

2010/12680

CVE-2010-12680

# 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

## 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2010-12683** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2010 y plantilla de personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2010, se aprobó inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal para el presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado presupuesto con su documentación preceptiva permanecerá expuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnuero, 13 de agosto de 2010.
El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2010/12683

CVE-2010-12683

# AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

**CVE-2010-12684** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2010.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo para el ejercicio 2010, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 322.660,00 euros y el Estado de Ingresos a 322.660,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Las Rozas de Valdearroyo, 6 de julio de 2010.
El alcalde,
Rubén Pérez Carbajo.

2010/12684

CVE-2010-12684

# AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2010-12682** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3, en relación el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2010, adoptó acuerdo inicial, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2010, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de Gastos**

| CAP. | DENOMINACIÓN | CONS. ANT | MODIF. | CONS. DEF |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gastos de personal | 91.146,93 | | 91.146,93 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 184.239,00 | | 184.239,00 |
| 3 | Gastos financieros | 4.375,00 | | 4.375,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 13.961,63 | | 13.961,63 |
| 6 | Inversiones reales | 231.945,00 | 15.190,40 | 247.135,40 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 | | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 | | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 | | 0,00 |
| **Total** | | **525.667,56** | **15.190,40** | **540.857,96** |

**Estado de Ingresos**

| CAP. | DENOMINACIÓN | CONS. ANT | MODIF. | CONS. DEF |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Impuestos directos | 57.100,56 | | 57.100,56 |
| 2 | Impuestos indirectos | 6.700,00 | | 6.700,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.000,00 | | 3.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 226.922,00 | | 226.922,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 | | 0,00 |
| 6 | Ingresos patrimoniales | 0,00 | | 0,00 |
| 7 | Enajenación inversiones reales | 81.945,00 | | 81.945,00 |
| 8 | Transferencias de capital | 0,00 | 15.190,40€ | 15.190,40€ |
| 9 | Activos financieros | 150.000,00 | | 150.000,00 |
| **Total** | | **525.667,56** | **15.190,40** | **540.857,96** |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luena, 10 de agosto de 2010.
El alcalde,
José Luis Castañeda Velasco.

2010/12682

CVE-2010-12682

# AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2010-12681** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.*

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Potes para el ejercicio 2010, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de julio de 2010 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| | ESTADO DE GASTOS | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Descripción** | **Importe Consolidado** |
| 1 | Gastos de personal | 483.425,21 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 776.327,82 |
| 3 | Gastos financieros | 19.500,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 45.801,87 |
| 6 | Inversiones reales | 150.467,90 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 28.000,00 |
| | **Total Presupuesto** | **1.503.522,80** |

| | ESTADO DE INGRESOS | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Descripción** | **Importe Consolidado** |
| 1 | Impuestos directos | 477.742,95 |
| 2 | Impuestos indirectos | 25.000,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 381.802,24 |
| 4 | Transferencias corrientes | 419.479,10 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 76.166,33 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 123.332,18 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | **Total Presupuesto** | **1.503.522,80** |

CVE-2010-12681

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL MUNICIPAL EJERCICIO 2010

Personal funcionario

a) Escala de Habilitación de Carácter Estatal:
a.1) Subescala de Secretaria-Intervención:
Una plaza. Grupo A. Nivel de complemento de destino: 26.

b) Escala de Administración General:
b.1) Subescala Auxiliar:
Una plaza. Grupo D. Nivel de complemento de destino: 12.

c) Escala de Administración Especial:
c.1) Subescala de Servicios Especiales.
Clase de Policía Local.
Agentes: Dos plazas. Grupo C. Nivel de complemento de destino: 14.

Personal laboral fijo

Auxiliar Administrativo de Administración General: Una plaza.
Encargado aguas: Una plaza.
Servicios Múltiples. Peones: Cuatro plazas.
Auxiliar Administrativo de Biblioteca y Oficina de Información Juvenil:Una plaza.
Auxiliar Administrativo de la Oficina de Turismo: Una plaza.
Personal laboral temporal:
Peones: Tres plazas (hasta fin de servicio).
Auxiliares Oficina Turismo y Biblioteca: Dos (hasta fin de servicio).
Bedel Colegios: Una (hasta fin de servicio).
Limpiadora Dependencias Municipales: Una (hasta fin de servicio).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Potes, 5 de agosto de 2010.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2010/12681

CVE-2010-12681

# AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2010-12685** *Exposición pública de la cuenta general de 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Solórzano, 6 de agosto de 2010.
El alcalde,
Javier González Barquín.

2010/12685

CVE-2010-12685

# 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-12650** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. EP-115/09.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca n.º 4 - 3.º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

Liquidación: 04722861330.
Apellidos y nombre: Rosillo Arribas, Jonhatan.
Domicilio: C/ Gran Vía de José Antonio, 2-2º. 48910 Sestao (Vizcaya).
NIF: 45.918.347-C.
Nº Expte.: P-87/09.

Liquidación: 04722861312.
Apellidos y nombre: Manzanares Valdés, Andrés.
Domicilio: C/ Alday, 3-1º. Maliaño-Camargo (Cantabria).
NIF: 13.929.446-W.
Nº Expte.: EP-115/09.

Santander, 30 de julio de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M.ª Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/12650

CVE-2010-12650

# CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

## DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-12653** *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia EP-56/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-56/10.

Nombre y Apellidos: Antonio Rodríguez Sánchez.

DNI: 13.924.030-Z.

Domicilio: Urb. El Milagro, 17. Torres-Torrelavega (Cantabria).

Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Cabezón de la Sal.

Motivo del expediente: Acampada con vehículo marca Renault, modelo Trafic, matrícula 2423 BMM, en el aparcamiento del lugar conocido como "Casa del Monte, en el Parque Natural Saja-Besaya, fuera del lugar habilitado para acampar en dicho espacio natural. Hechos denunciados el 18 de abril de 2010.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.15 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar, de conformidad con lo establecido en el mismo, con multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual los interesados podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 29 de julio de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/12653

CVE-2010-12653

# AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2010-12645** *Notificación por comparecencia de providencia de apremio de incoación de expediente sancionador por infracción del reglamento regulador de la utilización de las instalaciones deportivas municipales.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación D/Dª DAVID SANCHEZ CUARTAS con DNI/NIF/NIE 72040401P, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 10 de agosto de 2010.
El secretario,
José Ramón Pereda Peña.

2010/12645

CVE-2010-12645

# 4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12495** *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391022312559.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 14.01.2010, dirigida doña Paula Barbero Blanco, con domicilio en la localidad de Santander, Avenida de Los Infantes, número 95, piso 3º, puerta G (Código Postal: 39005), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de doña Paula Barbero Blanco, con número de afiliación 391022312559 y D.N.I. 072079180D, con fecha 31.12.2009.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 30 de diciembre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Santander, agosto de 2010.
El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12495

CVE-2010-12495

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12496** *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391020248176.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 24.11.2009, dirigida a D/Dña. GHEORGHE BEJENARIU, con domicilio en la localidad de Santander - San Román de la Llanilla, Barrio El Somo, número 38 (Código Postal: 39012), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D/Dña. GHEORGHE BEJENARIU, con número de afiliación 391020248176 y D.N.I./N.I.E. 0X7424806S, con fecha 30.11.2009.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 30 de noviembre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12496

CVE-2010-12496

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12497** *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391022215357.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 26.01.2010, dirigida a D/Dña. VASILE BELESCU, con domicilio en la localidad de Santander, calle Burgos, número 2, piso 5º, puerta C (Código Postal: 39008), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D/Dña. VASILE BELESCU, con número de afiliación 391022215357 y D.N.I./N.I.E. 0X9934345R, con fecha 31.12.2009.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de diciembre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12497

CVE-2010-12497

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12498** *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390053430987.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 03.12.2009, dirigida a D/Dña. JOSÉ CARLOS BLANCO RODRÍGUEZ, con domicilio en la localidad de Santander, calle Augusto G. Linares, número 6, piso 5º, puerta F (Código Postal: 39006), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D/Dña. JOSE CARLOS BLANCO RODRÍGUEZ, con número de afiliación 390053430987 y D.N.I./N.I.E. 13786264H, con fecha 30.11.2009.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 30 de noviembre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12498

CVE-2010-12498

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12499** *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 031045325401.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 13.01.2010, dirigida a D/Dña. CARLOS AUGUSTO BRUZUAL GOLDING, con domicilio en la localidad de Santander, calle Barrio Camino, número 25, piso 3º (Código Postal: 39004), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D/Dña. CARLOS AUGUSTO BRUZUAL GOLDING, con número de afiliación 031045325401 y D.N.I./N.I.E. 0X4455474Y, con fecha 31.12.2009.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de diciembre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12499

CVE-2010-12499

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12500** *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391012253053.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 13.01.2010, dirigida a D/Dña. DAVID IGOR CABADILLA GIRÓN, con domicilio en la localidad de Santander, calle Marqués de la Hermida, número 66, piso 2º, puerta E (Código Postal: 39009), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D/Dña. DAVID IGOR CABADILLA GIRÓN, con número de afiliación 391012253053 y D.N.I./N.I.E. 072058630K, con fecha 30.09.2009.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 30 de septiembre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12500

CVE-2010-12500

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12501** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390033835068.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocido/a en el domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 01.07.2010, dirigida a D/Dña. GLORIA JOSEFA ABAD LOBETO, con domicilio en Santander, calle General Moscardó, número 10, piso 3º, puerta B (Código Postal: 39009), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. GLORIA JOSEFA ABAD LOBETO, con número de afiliación 390033835068 y D.N.I. 071690131M, con fecha 01.07.2010

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de julio de 2010

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos

* Fecha de efectos del Alta: 01 de julio de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27). Fecha de resolución: 04.02.2009.

OTROS DATOS

* Actividad económica: 5630 Establecimientos de bebidas.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 10 M. UNIVERSAL MUGENAT.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12501

CVE-2010-12501

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12502** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391000986606.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 10.05.2010, dirigida a D/Dña. MARÍA DEL CARMEN ARCOS SAN CELEDONIO, con domicilio en la localidad de Santander, calle San Juan Bautista de la Salle, número 13, piso 2º, puerta B (CP: 39007), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. MARÍA DEL CARMEN ARCOS SAN CELEDONIO, con número de afiliación 391000986606 y N.I.F./N.I.E. 013683917K, con fecha 01.05.2010

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 907,50.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de mayo de 2010.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos

* Fecha de efectos del Alta: 01 de mayo de 2010

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 7990 Otros servicios de reservas y actividades.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 274 IBERMUTUAMUR.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12502

CVE-2010-12502

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12503** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 081111032713.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 17.06.2010, dirigida a D/Dña. ABDULWAHID BASHIR, con domicilio en la localidad de Santander, calle Tres de noviembre, núm. 19-21, piso 4º, puerta E (CP: 39010), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. ABDULWAHID BASHIR, con número de afiliación 081111032713 y N.I.F./N.I.E. 02994217P, con fecha 01.06.2010

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de junio de 2010.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Incluidos desde 01 de junio de 2010.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de junio de 2010

* Tipo de cotización a la fecha real de alta: IT 0,95 / IMS: 0,70 Total: 1,65

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 4724 Comercio al por menor de pan y productos.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 1 MIDAT CYCLOPS.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12503

CVE-2010-12503

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12504** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 031045325401.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 08.10.2009, dirigida a D/Dña. CARLOS AUGUSTO BRUZUAL GOLDING, con domicilio en la localidad de Santander, calle Barrio Camino, número 25, piso 3º (CP: 39004), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. CARLOS AUGUSTO BRUZUAL GOLDING, con número de afiliación 031045325401 y N.I.F./N.I.E. 0X4455474Y, con fecha 01.10.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 833,40.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de octubre de 2009.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de octubre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 4333 Revestimiento de suelos y paredes.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 10 UNIVERSAL MUGENAT.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12504

CVE-2010-12504

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12505** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391002058353.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 01.07.2010, dirigida a D/Dña. ADELAIDA BUSTAMANTE RAMOS, con domicilio en la localidad de Santander, calle Río de la Pila, número 16, piso 2º, puerta Derecha (CP: 39003), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. ADELAIDA BUSTAMANTE RAMOS, con número de afiliación 391002058353 y N.I.F./N.I.E. 072042496X, con fecha 01.07.2010

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de julio de 2010.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de julio de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 5630 Establecimientos de bebidas.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 7 MUTUA MONTAÑESA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12505

CVE-2010-12505

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12506** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 480086598326.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 22.03.2010, dirigida a D/Dña. RAFAEL CAMUS RIVERO, con domicilio en la localidad de Santander, barrio Camino, número 17, piso 1º (CP: 39004), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. RAFAEL CAMUS RIVERO, con número de afiliación 480086598326 y N.I.F./N.I.E. 024406595F, con fecha 01.03.2010.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de marzo de 2010

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de marzo de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 4339 Otro acabado de edificios.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 2 MUTUALIA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12506

CVE-2010-12506

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12507** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391020641028.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 20.10.2009, dirigida a D/Dña. ÁNGELA MARÍA CÁRDENAS MARTÍNEZ, con domicilio en la localidad de Santander, calle Marqués de la Hermida, número 72, Escalera 3, piso 8º, puerta A (CP: 39009), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. ÁNGELA MARÍA CÁRDENAS MARTÍNEZ, con número de afiliación 391020641028 y N.I.F./N.I.E. 0X7091741J, con fecha 01.10.2009

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 833,40.
* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de octubre de 2009.
* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.
* Fecha de efectos del Alta: 01 de octubre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 5630 Establecimiento de bebidas.
* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
* Entidad AT: 7 MUTUA MONTAÑESA.
* Bonificación/Reducción de Cuotas:

— Reducción durante 15 meses y bonificación durante 15 meses, del 30% de las cuotas por Contingencias Comunes/Base Mínima RETA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12507

CVE-2010-12507

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12508** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391018492173.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 05.05.2010, dirigida a D/Dña. MARILENA NICOLE CHITOI, con domicilio en la localidad de Soto de la Marina, Urbanización Portonovo, número 3, piso Bajo, puerta H (CP: 39110), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. MARILENA NICOLE CHITOI, con número de afiliación 391018492173 y N.I.F./N.I.E. 0X6910393C, con fecha 01.05.2010

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80.
* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de mayo de 2010.
* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Incluidos desde 01 de mayo de 2010.
* Fecha de efectos del Alta: 01 de mayo de 2010
* Tipo de cotización a la fecha real de alta: IT: 0,95 / IMS: 0,70 Total: 1,65

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 4724 Comercio al por menor de pan y productos
* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
* Entidad AT: 7 MUTUA MONTAÑESA.
* Titular de la Explotación: 391018407604 FLORÍN COSTACHE CHITOI.
* Bonificación/Reducción de Cuotas:

— Reducción durante 15 meses y bonificación durante 15 meses, del 30% de las cuotas por Contingencias Comunes/Base Mínima RETA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12508

CVE-2010-12508

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12510** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391020948596.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocido en el domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 09.11.2009, dirigida a D/Dña. ALFREDO CHOQUE OLLACHICA, con domicilio en la localidad de Santander, calle Fernández de Isla, número 29, piso Bajo (CP: 39008), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. ALFREDO CHOQUE OLLACHICA, con número de afiliación 391020948596 y N.I.F./N.I.E. 0X7838526B, con fecha 01.11.2009

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 833,40.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de noviembre de 2009.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Incluidos desde 01 de noviembre de 2009.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de noviembre de 2009.

* Tipo de cotización a la fecha real de alta: IT: 0,95 / IMS: 1,20 Total: 2,15.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 8299 Otras actividades de apoyo a las empresas.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 61 FREMAP.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12510

CVE-2010-12510

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12511** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391020289000.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 16.04.2010, dirigida a D/Dña. ALIN CONSTANTIN COLU, con domicilio en la localidad de Santander, calle Blas Cabrera, número 7, piso 4º, puerta B (CP: 39006), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. ALIN CONSTANTIN COLU, con número de afiliación 391020289000 y N.I.F./N.I.E. 0X8344729F, con fecha 01.04.2010

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de abril de 2010.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de abril de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 4399 Otras actividades de construcción especializada.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 7 MUTUA MONTAÑESA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12511

CVE-2010-12511

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12512** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391000338019.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 13.07.2010, dirigida a D/Dña. FRANCISCO JOSÉ COSTANA MEDRANO, con domicilio en la localidad de Santander, Avenida de Cantabria, número 41, Bloque B, piso 2º, puerta A (CP: 39012), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. FRANCISCO JOSÉ COSTANA MEDRANO, con número de afiliación 391000338019 y N.I.F./N.I.E. 013788081H, con fecha 01.07.2010

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de julio de 2010.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de julio de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 4619 Intermediarios del comercio de productos.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 10 UNIVERSAL MUGENAT.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12512

CVE-2010-12512

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12513** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391016113552.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar incorrecta la dirección facilitada para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 07.10.2009, dirigida a D/Dña. ÁNGEL DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, con domicilio en la localidad de Santander, calle José Estrañí, número 6 (CP: 39012), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. ÁNGEL DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, con número de afiliación 391016113552 y N.I.F./N.I.E. 072067687Q, con fecha 01.10.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 833,40.
* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de octubre de 2009.
* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.
* Fecha de efectos del Alta: 01 de octubre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 6832 Gestión y administración de la propiedad.
* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
* Entidad AT: 10 UNIVERSAL MUGENAT.
* Bonificación/Reducción de Cuotas:

— Reducción durante 15 meses y bonificación durante 15 meses, del 30% de las cuotas por Contingencias Comunes/Base Mínima RETA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12513

CVE-2010-12513

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12514** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391005157707.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocido en el domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 11.05.2010, dirigida a D/Dña. ANTONIO DÍAZ POZUETA, con domicilio en la localidad de Santander, calle San Sebastian, número 29, piso 3º, puerta A (CP: 39001), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. ANTONIO DÍAZ POZUETA, con número de afiliación 391005157707 y N.I.F./N.I.E. 013784462X, con fecha 01.05.2010

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de mayo de 2010.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de mayo de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 7990 Otros servicios de reservas y actividades.

* Revalorización automática de la Base de cotización: Si.

* Entidad AT: 1 MIDAT CYCLOPS.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12514

CVE-2010-12514

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12515** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391019387304.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 05.11.2009, dirigida a D/Dña. ELAINE CRISTINA DOS REIS XAVIER, con domicilio en la localidad de Santander, calle Cisneros, número 52, piso Entresuelo, puerta Izquierda (CP: 39007), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. ELAINE CRISTINA DOS REIS XAVIER, con número de afiliación 391019387304 y N.I.F./N.I.E. 0X6937215R, con fecha 01.11.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 833,40.
* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de noviembre de 2009
* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos
* Fecha de efectos del Alta: 01 de noviembre de 2009

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 5630 Establecimientos de bebidas.
* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
* Entidad AT: 7 MUTUA MONTAÑESA.
* Bonificación/Reducción de Cuotas:

— Reducción durante 15 meses y bonificación durante 15 meses, del 30% de las cuotas por Contingencias Comunes/Base Mínima RETA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12515

CVE-2010-12515

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12516** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391017224002.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 01.03.2010, dirigida a D/Dña. NADIA TAMARA ESTUPIÑAN ORTIZ, con domicilio en la localidad de Santander, calle Guevara, número 33, piso Bajo (CP: 39001), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. NADIA TAMARA ESTUPIÑAN ORTIZ, con número de afiliación 391017224002 y N.I.F./N.I.E. 0X4523169N, con fecha 01.03.2010.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80.
* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de marzo de 2010.
* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.
* Fecha de efectos del Alta: 01 de marzo de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 4762 Comercio al por menor de periódicos y ar.
* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
* Entidad AT: 151 ASEPEYO.
* Bonificación/Reducción de Cuotas:

— Reducción durante 15 meses y bonificación durante 15 meses, del 30% de las cuotas por Contingencias Comunes/Base Mínima RETA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12516

CVE-2010-12516

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12517** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391003484758.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocida en la dirección facilitada para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 01.09.2009, dirigida a D/Dña. NOELIA FALAGÁN BERODIA, con domicilio en la localidad de Santander, calle General Dávila, número 84-33, piso 4º, puerta A (CP: 39006), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. NOELIA FALAGÁN BERODIA, con número de afiliación 391003484758 y N.I.F./N.I.E. 020212762V, con fecha 01.09.2009

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 833,40.
* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de septiembre de 2009.
* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.
* Fecha de efectos del Alta: 01 de septiembre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 8690 Otras actividades sanitarias.
* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
* Entidad AT: 7 MUTUA MONTAÑESA.
* Bonificación/Reducción de Cuotas:

— Reducción durante 15 meses y bonificación durante 15 meses, del 30% de las cuotas por Contingencias Comunes/Base Mínima RETA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12517

CVE-2010-12517

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12519** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 110073522525.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 01.07.2010, dirigida a D/Dña. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CARMONA, con domicilio en la localidad de Santander, Avenida de Cantabria, número 9, piso 4º, puerta B (CP: 39012), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CARMONA, con número de afiliación 110073522525 y N.I.F./N.I.E. 031243258N, con fecha 01.07.2010.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de julio de 2010.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de julio de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 7 MUTUA MONTAÑESA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12519

CVE-2010-12519

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12520** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390054773530.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 07.04.2010, dirigida a D/Dña. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con domicilio en la localidad de Santander, calle Cervantes, número 9, piso 3º (CP: 39001), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con número de afiliación 390054773530 y N.I.F./N.I.E. 013791186H, con fecha 01.04.2010.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80.
* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de abril de 2010.
* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.
* Fecha de efectos del Alta: 01 de abril de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 4771 Comercio al por menor de prendas de vest.
* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
* Entidad AT: 777 INSS.
* Mujer reincorporada: Si.
* Bonificación/Reducción de cuotas:

— Bonificación 100% cuota contingencias comunes sobre la base mínima del régimen especial.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12520

CVE-2010-12520

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12521** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391009022145.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 11.09.2009, dirigida a D/Dña. ANA CRISTINA GALIANO SÁEZ, con domicilio en la localidad de Santander, calle Rio de la Pila, número 25, piso Bajo (CP: 39003), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. ANA CRISTINA GALIANO SÁEZ, con número de afiliación 391009022145 y N.I.F./N.I.E. 072051230G, con fecha 01.09.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 833,40.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de septiembre de 2009

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos

* Fecha de efectos del Alta: 01 de septiembre de 2009

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 5630 Establecimientos de bebidas

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida

* Entidad AT: 61 FREMAP.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12521

CVE-2010-12521

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12522** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391005350592.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se notifica resolución de fecha 18.12.2009, dirigida a D/Dña. MARTA GARCÍA MANCEBO, con domicilio en la localidad de Santander, calle Lealtad, número 13, piso 4º (Gestyconsult L&G, S. C.) (CP: 39002), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. MARTA GARCÍA MANCEBO, con número de afiliación 391005350592 y N.I.F./N.I.E. 020195010K, con fecha 01.12.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 833,40.
* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de diciembre de 2009.
* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Incluidos desde 01 de diciembre de 2009
* Fecha de efectos del Alta: 01 de diciembre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 6910 Actividades jurídicas.
* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
* Entidad AT: 61 FREMAP.
* Mujer reincorporada: Si.
* Bonificación/Reducción de Cuotas:

— Bonificación 100% cuota contingencias comunes sobre la base mínima del régimen especial.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12522

CVE-2010-12522

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12524** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391020621426.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 19.04.2010, dirigida a D/Dña. STANISLAV GOLAN, con domicilio en la localidad de Santander, calle Jerónimo Sainz de la Maza, número 15, piso 2º, puerta Derecha (CP: 39008), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. STANISLAV GOLAN, con número de afiliación 391020621426 y N.I.F./N.I.E. 0X7837846K, con fecha 01.03.2010

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

* Base de Cotización: 841,80.

* Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de marzo de 2010.

* Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.

* Fecha de efectos del Alta: 01 de marzo de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

* Actividad económica: 4222 Construcción de redes eléctricas y de te.

* Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

* Entidad AT: 7 MUTUA MONTAÑESA.

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12524

CVE-2010-12524

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12525** *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390033957936.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 05.02.2010, dirigida a D/Dña. M. PILAR CALDERA FRADE, con domicilio en la localidad de Santander, Barrio de La Llanilla, número 53 A (Código Postal: 39012), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D/Dña. PILAR CALDERA FRADE, con número de afiliación 390033957936 y D.N.I./N.I.E. 013696266L, con fecha 31.01.2010

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de enero de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12525

CVE-2010-12525

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12526** *Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 390053124227.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 22.10.2009, dirigida a don Ramón González Güemes, con domicilio en la localidad de Santander, calle Corceño-San Román, número 47 (CP: 39012), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de don Ramón González Güemes, con número de afiliación 390053124227 y N.I.F./N.I.E. 020207315K, con fecha 01.10.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

— Base de cotización: 833,40.

— Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de octubre de 2009.

— Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Incluidos desde 1 de octubre de 2009.

— Fecha de efectos del alta: 1 de octubre de 2009.

— Tipo de cotización a la fecha real de alta: IT: 0,90 / IMS: 1,10 Total: 2,00.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

OTROS DATOS

— Actividad económica: 6832 Gestión y administración de la propiedad.

— Revalorización automática de la base de cotización: No elegida.

— Entidad AT: 10 M. Universal Mugenat.

Santander, agosto de 2010.
El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12526

CVE-2010-12526

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12527** *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 280381408842.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 31.03.2010, dirigida a don Javier Casares Martín, con domicilio en la localidad de Galizano, calle La Fábrica, número 2-2, piso B, puerta 4 (Código Postal: 39160), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Javier Casares Martín, con número de afiliación 280381408842 y D.N.I./N.I.E. 051379128A, con fecha 31.03.2010

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de marzo de 2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Santander, agosto de 2010.
El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12527

CVE-2010-12527

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## ADMINISTRACIÓN 39/04

**CVE-2010-12528** *Notificación de resolución de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 391018760339.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), se notifica resolución de fecha 13.01.2010, dirigida a doña Verónica Castaño Gabaldón, con domicilio en la localidad de Santander, calle Los Acebedos, número 12, escalera C, piso 1º, puerta izquierda (Código Postal: 39001), del siguiente tenor literal:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de doña Verónica Castaño Gabaldón, con número de afiliación 391018760339 y D.N.I./N.I.E. 072074926X, con fecha 31.12.2009.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de diciembre de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Santander, agosto de 2010.
El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/12528

CVE-2010-12528

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-12603** *Notificación de embargo de devoluciones de la AEAT. Remesa 39 01 1 10 000040.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 11 de agosto de 2010.
La jefa de Negociado,
M.ª José Lloredo Oviedo.

Relación que se cita:

CVE-2010-12603

NUM.REMESA: 39 01 1 10 000040

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 39102483887 | 0111 | ALEGRIA LLATA JOSE LUIS | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00060150 | | CL SANTO TORIBIO 3 1° IZQ | 39001 | SANTANDER | 39 01 366 10 002244082 | 39 01 |
| 07 391019360830 | 2300 | ONTAVILLA GARCIA REB ECA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 09 00330511 | | BO SORRIBERO BAJO 28 | 39470 | RENEDO (CAPITAL) | 39 01 366 10 002308851 | 39 01 |
| 07 330078216843 | 0140 | JUAN MARTINEZ JUAN JOSE | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 09 00341120 | | BO LA IGLESIA 12 51 | 39715 | ENTRAMBASAGUAS | 39 01 366 10 002309154 | 39 01 |
| 07 390049846132 | 0521 | ALVAREZ LAZA JOSE MARIA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 06 00154008 | | CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 8 3° A | 39610 | ASTILLERO (EL) | 39 01 366 10 002534577 | 39 01 |
| 07 280380802893 | 0521 | CASARIEGO GARCIA JAVIER MARIA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 05 00103053 | | CL CAMARREAL 32 | 39011 | SANTANDER | 39 01 366 10 002596922 | 39 01 |
| 07 080384011003 | 0521 | ESTRADA HUELGAS JOAQUIN | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00066719 | | CL SAN ESTEBAN 9 | 39696 | SELAYA | 39 01 366 10 002597528 | 39 01 |
| 10 39106348127 | 0111 | SERVICIOS CARNICOS C HIQUI S.L. | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00074294 | | CL JOAQUIN SALAS-POLIV.2-3-MERCASAN 6 | 39011 | PEÑACASTILLO | 39 01 366 10 002656334 | 39 01 |
| 07 351009378382 | 0521 | LAGE GASTALDI DANIEL EDUARDO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00012155 | | CL SAN MARTIN DEL PINO, 24 3 BJ | 39011 | SANTANDER | 39 01 366 10 002734439 | 39 01 |
| 07 330120469538 | 0521 | GOMEZ RIOS MARIA PILAR | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 03 00212729 | | BO LAS HUERTAS 32 B | 39719 | RUBAYO (CAPITAL) | 39 01 366 10 002757172 | 39 01 |
| 10 39105796035 | 1211 | BOUDIABE --- MUSTAPHA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 09 00309693 | | CL RESPUELA 2 G 2° IZD | 39100 | SANTA CRUZ DE BEZANA | 39 01 366 10 002871148 | 39 01 |
| 07 390039012545 | 0521 | CADELO ESCALONA JOSE JOAQUIN | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00067426 | | CL LAS VIÑAS 33 | 39539 | CERRAZO | 39 01 366 10 002888124 | 39 01 |
| 07 390046430823 | 0521 | MERINO DIEGO JOSE MARIA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00093088 | | CL LASAGA LARRETA 3 5 E | 39300 | TORRELAVEGA | 39 01 366 10 003211759 | 39 01 |
| 10 39106289119 | 0111 | ALVILDO MORI MARIA ISABEL | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00067022 | | BO SAN MARTIN (ZOCO) 180 | 39011 | SANTANDER | 39 01 366 10 003250761 | 39 01 |
| 10 39104413379 | 0111 | HOTELES DE CAMARGO S .L. | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00131989 | | LG CARRETERA DE PARAYAS 3 | 39600 | MURIEDAS (CAPITAL) | 39 01 366 10 003252175 | 39 01 |
| 07 170064682459 | 0521 | GALLARDO LOPEZ RAUL | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 08 00199532 | | BO EL PUENTE 1 3° B | 39650 | PENILLA (LA) | 39 01 366 10 003366151 | 39 01 |
| 07 391013777569 | 0521 | OROZCO GUTIERREZ RUBEN DARIO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 09 00355567 | | CL FCO. TOMAS Y VALIENTE, 5 B 3° D | 39011 | SANTANDER | 39 01 366 10 003366454 | 39 01 |
| 07 170064682459 | 0521 | GALLARDO LOPEZ RAUL | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 08 00199532 | | BO EL PUENTE 1 3° B | 39650 | PENILLA (LA) | 39 01 366 10 003379790 | 39 01 |
| 07 080431973358 | 0521 | SALMERON JIMENEZ JUAN | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00038427 | | CL SAN MARTIN DEL PINO 23 26 5° IZQ | 39011 | PEÑACASTILLO | 39 01 366 10 003402729 | 39 01 |
| 07 391015345636 | 2300 | CIFUENTES PEREZ MANU EL ENRIQUE | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 05 00129729 | | PZ MARIA BLANCHARD 3 6° D | 39600 | MALIAÑO | 39 01 366 10 003403234 | 39 01 |
| 07 391016412030 | 0521 | SOLOMKO --- INNA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 09 00012734 | | CL MONTARON 2 | 39719 | PUENTE AGUERO | 39 01 366 10 003403739 | 39 01 |
| 07 391001425126 | 0521 | PALAZUELOS GARCIA CARMEN | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00068739 | | CL BOO 36 C | 39613 | BOO | 39 01 366 10 003505587 | 39 01 |
| 07 391022210206 | 0521 | TRETIAG --- RAZVAN GABRIEL | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00002051 | | CL SANTA ANA, 14 5 A | 39610 | ASTILLERO (EL) | 39 01 366 10 003506395 | 39 01 |
| 07 391005495486 | 0521 | GUTIERREZ TERAN ROBERTO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 09 00344756 | | CL RESPUELA 4 F L 5 T | 39100 | SANTA CRUZ DE BEZANA | 39 01 366 10 003660080 | 39 01 |
| 07 390050635064 | 0521 | MAZA ORTIZ FRANCISCO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00013468 | | CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 15 3 D | 39011 | SANTANDER | 39 01 366 10 003680995 | 39 01 |
| 07 390049057196 | 0521 | GARCIA JIMENEZ FERNANDO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00013266 | | CL FRANCISCO ITURRINO 5 2° IZD | 39011 | SANTANDER | 39 01 366 10 003685544 | 39 01 |
| 07 391002116856 | 0521 | CAÑEDO CORES OSCAR | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 01 10 00061463 | | AV SANTA ANA,28-FONTANERIA 0 | 39100 | SANTA CRUZ DE BEZANA | 39 01 366 10 003863881 | 39 01 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 10 000040

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|---|---|---|---|---|
| 39 01 | CL CESAR LLAMAZARES 9 | 39011 SANTANDER | 942 0312456 | 942 0352805 |

2010/12603

CVE-2010-12603

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-12620** *Notificación de diligencia de embargo de vehículos. Expte. 39 01 1 10 000038.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 29 de julio de 2010.
La recaudadora ejecutiva (ilegible).

Relación que se cita:

CVE-2010-12620

NUM.REMESA: 39 01 1 10 000038

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 390034949558 | 0521 | VIAN GOMEZ JOSE LUIS | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00141965 | | CL PERINES 32 2° DCH | 39007 | SANTANDER | 39 01 333 10 003135472 | 39 01 |
| 07 391010170987 | 0521 | PEREZ PEREZ MARIA ANTONIA | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00211077 | | BO EL SEDILLO 16 2° DCH | 39715 | ENTRAMBASAGUAS | 39 01 333 10 003135674 | 39 01 |
| 10 39103759641 | 0111 | LOSADA PEREZ JOSE MANUEL | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00277563 | | CL RUIZ ZORRILLA, 6 6° B | 39009 | SANTANDER | 39 01 333 10 003135775 | 39 01 |
| 10 39106394304 | 0111 | LOPEZ HERRERO DAVID | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00128225 | | CL PRIMERO DE MAYO, 30 1 DCH | 39011 | SANTANDER | 39 01 333 10 003196504 | 39 01 |
| 07 391005088995 | 0521 | FERNANDEZ GONZALEZ SERGIO | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00132063 | | CL SAN MARTIN DEL PINO, 13 2 IZQ | 39011 | SANTANDER | 39 01 333 10 003217621 | 39 01 |
| 07 391004036850 | 0521 | GAYOSO CASERO PEDRO | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00222393 | | BO SANTIAGO 23 2 D | 39600 | REVILLA | 39 01 333 10 003239647 | 39 01 |
| 07 390047151350 | 0521 | CEBALLOS REVILLA LUIS M | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00228962 | | CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 19 B 4 D | 39011 | SANTANDER | 39 01 333 10 003239748 | 39 01 |
| 07 390055707053 | 0521 | LOPEZ VELASCO JOSE LUIS | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00236743 | | CL SAN ROQUE 0 | 39600 | MALIAÑO | 39 01 333 10 003239849 | 39 01 |
| 07 480117794839 | 0521 | GOMEZ MERINO CARLOS | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00237551 | | UR RIA DEL PAS 416 | 39478 | PIELAGOS | 39 01 333 10 003239950 | 39 01 |
| 07 390049511076 | 0521 | MORA LAVIN MIGUEL ANGEL | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00241086 | | BO NOGALERA, N°16-MONTAJES ARGO,S.C 0 | 39626 | ARGOMILLA | 39 01 333 10 003259451 | 39 01 |
| 07 391005122644 | 0521 | COSSIO LOPEZ FCO JAVIER | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00241793 | | CL RIA DE SOLIA 9 | 39610 | ASTILLERO (EL) | 39 01 333 10 003259552 | 39 01 |
| 10 39102158939 | 0111 | EDIFICIO BAZAR SARON , S.L. | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 01 09 00349911 | | CL JOAQUIN BUSTAMANTE, 14 33 | 39011 | SANTANDER | 39 01 333 10 003350589 | 39 01 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 10 000038

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|---|---|---|---|---|
| 39 01 | CL CESAR LLAMAZARES 9 | 39011 SANTANDER | 942 0312456 | 942 0352805 |

2010/12620

CVE-2010-12620

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

**CVE-2010-12616** *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 02 1 10 000029.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 30 de julio de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

Relación que se cita:

CVE-2010-12616

NUM.REMESA: 39 02 1 10 000029

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 390044815771 | 0521 | OTERO GAMIZO JOSE | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00123081 | | CL LOS TILOS 10 A 1° IZD | 39840 | AMPUERO | 39 02 218 10 003697567 | 39 02 |
| 07 390048128020 | 0521 | EPIFANIO COLINA CARLOS MANUEL | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00123182 | | CL MARQUES DE COMILLAS 12 2 IZD | 39770 | LAREDO | 39 02 218 10 003697769 | 39 02 |
| 07 390048400731 | 0521 | FUENTES FRESNEDO M TERESA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00123283 | | CL ORTIZ OTAÑEZ 27 1 IZQ | 39740 | SANTOÑA | 39 02 218 10 003697870 | 39 02 |
| 07 390051081769 | 0521 | FONFRIA QUINTANA CARLOS | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00123485 | | CL LEONARDO RUCABADO 15 7 D | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 218 10 003697971 | 39 02 |
| 07 391006326555 | 0521 | MARTINEZ GONZALEZ ALBERTO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00123687 | | PP JULIO RUIZ DE SALAZAR 13 3 D | 39300 | TORRELAVEGA | 39 02 218 10 003698375 | 39 02 |
| 07 481043888544 | 0521 | BIRO --- GABRIEL FLORIN | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00124293 | | CL BELEN 24 4 B | 39700 | CASTRO-URDIALES | 39 02 218 10 003699082 | 39 02 |
| 07 480055626630 | 0521 | ALONSO RUIZ PEDRO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00074884 | | CL RECONQUISTA DE SEVILLA 13 2 A | 39770 | LAREDO | 39 02 218 10 003700904 | 39 02 |
| 10 39105900210 | 0111 | MUSITU OCHOA JOSEFINA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00122980 | | CL LA COSTA 24 2 D | 39180 | NOJA | 39 02 218 10 003724647 | 39 02 |
| 07 480101849756 | 0521 | REIGADAS OLABARRIETA MARIA FELISA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 05 00079492 | | LG CAMPING LOS MOLINOS 0 | 39180 | NOJA | 39 02 313 10 000105133 | 39 02 |
| 07 201000655405 | 0521 | HERNANDEZ MASSOBRIO DIEGO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 08 00005718 | | CL LEONARDO RUCABADO 34 A 2 D | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 313 10 000107355 | 39 02 |
| 07 201000655405 | 0521 | HERNANDEZ MASSOBRIO DIEGO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 08 00005718 | | CL LEONARDO RUCABADO 34 A 2 D | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 313 10 000107456 | 39 02 |
| 10 39104589595 | 0111 | GONZALEZ FRESNEDO JOSE MANUEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 09 00099412 | | AV DE LA LIBERTAD 30 | 39770 | LAREDO | 39 02 313 10 003416570 | 39 02 |
| 07 390055802538 | 0521 | VIA BEZANILLA MARIA MERCEDES | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 08 00044316 | | CL LINO CASIMIRO IBORRA 20 3 DCH | 39740 | SANTOÑA | 39 02 313 10 003457390 | 39 02 |
| 10 39104788144 | 0111 | DURAN RODRIGUEZ FELIX | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 08 00080486 | | CL LINO CASIMIRO IBORRA 10 | 39740 | SANTOÑA | 39 02 313 10 003457794 | 39 02 |
| 10 39104850586 | 0111 | CARRERA SOLANA YOLANDA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 09 00178426 | | PZ DE ABASTOS-PUESTO 11 0 | 39740 | SANTOÑA | 39 02 313 10 003461232 | 39 02 |
| 07 481031873173 | 0521 | VILLAVERDE GARCIA CALVILLO MERCEDES | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 09 00196210 | | AV DUQUE DE AHUMADA 58 | 39788 | GURIEZO | 39 02 313 10 003461535 | 39 02 |
| 07 390051347713 | 0521 | BERASALUCE SANCHEZ IÑIGO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 09 00218640 | | CL CAMINO PORTILLO 34 | 39197 | ARGOÑOS | 39 02 313 10 003462242 | 39 02 |
| 07 481009080092 | 0521 | DOMINGUEZ ALVARADO IKIÑI | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00063063 | | BO BRAZOMAR 54 2 A | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 313 10 003465474 | 39 02 |
| 07 391000459570 | 0521 | SAMPERIO GUTIERREZ FEDERICO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00085291 | | CL 1ª AV. DE BERRIA 23 | 39740 | SANTOÑA | 39 02 313 10 003466686 | 39 02 |
| 07 391014978046 | 0521 | PALACIOS VALENCIA LUIS FERNANDO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00089032 | | CL NUESTRA SEÑORA 4 4 | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 313 10 003467494 | 39 02 |
| 07 390052024386 | 0521 | VECI FONCUEVA JOSE | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00120758 | | CL LOPEZ SEÑA 3 1 DCH | 39770 | LAREDO | 39 02 313 10 003471033 | 39 02 |
| 07 390049504410 | 0521 | SANTISTEBAN HAZAS JOSE ISIDRO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 08 00057248 | | CM EL CARMEN 7 | 39180 | NOJA | 39 02 313 10 003543579 | 39 02 |
| 07 481031873173 | 0521 | VILLAVERDE GARCIA CALVILLO MERCEDES | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 09 00196210 | | AV DUQUE DE AHUMADA 58 | 39788 | GURIEZO | 39 02 313 10 003547724 | 39 02 |
| 07 030082727492 | 0521 | SANCHEZ CORTES JOSE MIGUEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 09 00223690 | | CM DE VALLES 16 | 39197 | SANTIUSTE | 39 02 313 10 003548330 | 39 02 |
| 07 390034096463 | 0521 | GARCIA LAVIN ELENA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 09 00228744 | | CL RENTERIA REYES 1 | 39740 | SANTOÑA | 39 02 313 10 003548532 | 39 02 |
| 07 390048100435 | 0521 | MATEO SIERRA MONICA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00042451 | | CL ALFONSO XII 20 | 39740 | SANTOÑA | 39 02 313 10 003550249 | 39 02 |
| 10 39106253450 | 0111 | ELECTRICIDAD GURIEZO , S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00046087 | | CL EL PUENTE 66 | 39788 | GURIEZO | 39 02 313 10 003550552 | 39 02 |
| 07 391000459570 | 0521 | SAMPERIO GUTIERREZ FEDERICO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00085291 | | CL 1ª AV. DE BERRIA 23 | 39740 | SANTOÑA | 39 02 313 10 003553683 | 39 02 |
| 07 390042778771 | 0521 | VEGA SANTOVEÑA PLACIDO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00088527 | | CL LOS HUERTOS 37 | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 313 10 003554491 | 39 02 |
| 07 391002089473 | 0521 | IBAÑEZ MARTINEZ MANUEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 08 00062100 | | RC VERDEMAR 2 1 A | 39790 | GAMA (CAPITAL) | 39 02 313 10 003633408 | 39 02 |
| 07 390048808131 | 0521 | ORTIZ REY JESUS JAVIER | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 08 00117064 | | CL NOGALINA 2 | 39195 | ISLA | 39 02 313 10 003633509 | 39 02 |
| 07 390041212728 | 0521 | SANTAMARIA RODRIGUEZ JESUS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 08 00183954 | | CL GRAL. SANTIAGO 24 3 IQD | 39740 | SANTOÑA | 39 02 313 10 003633711 | 39 02 |
| 07 481009080092 | 0521 | DOMINGUEZ ALVARADO IKIÑI | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 02 10 00063063 | | BO BRAZOMAR 54 2 A | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 333 10 003371508 | 39 02 |
| 07 480110299769 | 0521 | ANTOLIN HERNANDEZ VICENTE | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 02 10 00077211 | | BO SAMANO 140 A 8° | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 333 10 003662609 | 39 02 |
| 07 480107170309 | 0521 | GONZALEZ ROJO MARTA | | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | |
| 39 02 10 00099439 | | BO TORQUIENDO 12 | 39780 | TORQUIENDO | 39 02 348 10 003687059 | 39 02 |
| 07 391016868334 | 0521 | DZAHABRAILOVA --- AYNA | | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | |
| 39 02 09 00079204 | | AV DE LA LIBERTAD 3 2° DCH | 39770 | LAREDO | 39 02 348 10 003775268 | 39 02 |
| 07 391010604962 | 0521 | TUEROS PONGA LAURA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 09 00155992 | | CL LOS SAUCES 58 3 4° B | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 351 10 003709792 | 39 02 |
| 07 481015021546 | 0521 | SEVILLA FERNANDEZ MIGUEL | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 09 00213889 | | PZ DE LAS MARISMAS 4 5° A | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 351 10 003720910 | 39 02 |
| 07 391019594236 | 0611 | EL HAMDAOUY --- MOHAMED | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 10 00088426 | | AV SAN MIGUEL 1 2 B | 39192 | SAN MIGUEL DE MERUEL | 39 02 351 10 003857215 | 39 02 |
| 07 480111024542 | 0521 | URETA GUTIERREZ ANA MARIA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 06 00039208 | | LA MARINERA-EIFICIO PARQUE 9 1° B | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 351 10 003893890 | 39 02 |
| 10 39106056420 | 0111 | MANTEROLA BERRECIARTUA GRACIANO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 10 00071955 | | CL REPUBLICA PERU 7 BJ | 39770 | LAREDO | 39 02 351 10 003905311 | 39 02 |
| 07 480105545658 | 0521 | FRAGA FRANCISCO SONIA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 02 07 00144420 | | CL LA RUA 9 2° DCH | 39770 | CASTRO-URDIALES | 39 02 366 10 003503971 | 39 02 |
| 07 391015958756 | 0521 | GALEANO MONTOYA DIANA CRISTINA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 02 08 00185065 | | CL GENERAL SANTIAGO 24 3 IZQ | 39740 | SANTOÑA | 39 02 366 10 003506193 | 39 02 |
| 07 390041212728 | 0521 | SANTAMARIA RODRIGUEZ JESUS | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 02 08 00183954 | | CL GRAL. SANTIAGO 24 3 IQD | 39740 | SANTOÑA | 39 02 366 10 003506294 | 39 02 |
| 07 390039490673 | 0521 | SIERRA AUZMENDIA WLADIMIRO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 02 10 00023354 | | CL LOS HUERTOS 31 0 | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 366 10 003660383 | 39 02 |
| 07 480069521373 | 0521 | BOUZON LOPEZ CARLOS | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 02 10 00009109 | | UR LA GALERNA 22 P | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 366 10 003680894 | 39 02 |
| 07 391011755525 | 2300 | ARTECHE RODRIGUEZ BE NJAMIN | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 02 07 00031252 | | BO TABLADILLO 0 | 39813 | ARREDONDO | 39 02 366 10 003684534 | 39 02 |
| 07 390050698318 | 0521 | VIRLUMBRLES SAUTO MARIA NIEVES | | | NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION | |
| 39 02 05 00038672 | | CL ARDIGALES 20 3° | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 380 10 003829529 | 39 02 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 10 000029

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|---|---|---|---|---|
| 39 02 | CL SAN FRANCISCO.S/N 0 | 39770 LAREDO (CANTABRIA) | 942 0608135 | 942 0608136 |

2010/12616

CVE-2010-12616

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

**CVE-2010-12629** *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 02 1 10 000030.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 5 de agosto de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

Relación que se cita:

CVE-2010-12629

NUM.REMESA: 39 02 1 10 000030

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 481011148216 | 0521 | DE LOS REYES BENEITEZ AITOR | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00124091 | | BO MAZUECAS 20 D 1 A | 39790 | CICERO | 39 02 218 10 003698779 | 39 02 |
| 07 481012454177 | 0521 | GUTIERREZ ZAMANILLO SERGIO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00129650 | | CL PADRE BASABE 1 3 A | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 218 10 003811240 | 39 02 |
| 07 391018708203 | 0521 | MERINO HERNANDEZ ICIAR | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00130660 | | CL EL SABLE, URB CALA OSTENDE 2 A 3 BK | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 218 10 003826701 | 39 02 |
| 07 391007272812 | 0521 | CAVADA GOMEZ ALBERTO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00131973 | | CL LA MAR 31 BJ | 39750 | COLINDRES | 39 02 218 10 003869844 | 39 02 |
| 07 391021578894 | 0611 | AGHEORGHIESEI --- ANTOANETA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00133084 | | CL JUAN DE COSA 29 3 B | 39740 | SANTOÑA | 39 02 218 10 003888032 | 39 02 |
| 07 390052024386 | 0521 | VECI FONCUEVA JOSE | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00120758 | | CL LOPEZ SEÑA 3 1 DCH | 39770 | LAREDO | 39 02 218 10 003937542 | 39 02 |
| 07 481013755896 | 0521 | MARTIN ECHEVARRIA MIGUEL JOSE | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00136320 | | CL MENENDEZ PELAYO 30 4° IZD | 39770 | LAREDO | 39 02 218 10 003943202 | 39 02 |
| 10 39106157258 | 0111 | DECORACION Y REFORMA S J-10, S.L. | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00135714 | | CL RONDA 32 LJ | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 218 10 003943707 | 39 02 |
| 10 39106971654 | 0111 | LITA DIAS FABIAN ARMANDO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00135815 | | TR LOPEZ SEÑA (GALERIA EUROPA) 0 | 39770 | LAREDO | 39 02 218 10 003943808 | 39 02 |
| 07 390051472803 | 0521 | LUCAS HERNANDEZ JOSE ANTONIO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 02 10 00136017 | | AV JOSE ANTONIO 60 1 5° IZQ | 39770 | LAREDO | 39 02 218 10 003944111 | 39 02 |
| 07 480117641962 | 0521 | RODRIGUEZ GORJON FRANCISO JAVIER | | | NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES | |
| 39 02 10 00125711 | | BO DE LA MAZA, N° 21 BLOQUE A - 1° 0 | 39760 | TRETO | 39 02 304 10 003819930 | 39 02 |
| 10 39106915070 | 0111 | C.M.A. NORTE 2009, S .L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00120253 | | CL HURTADO MENDOZA 5 1 D | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 313 10 003980382 | 39 02 |
| 10 39106915070 | 0111 | C.M.A. NORTE 2009, S .L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00120253 | | CL HURTADO MENDOZA 5 1 D | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 313 10 003980483 | 39 02 |
| 10 39106915070 | 0111 | C.M.A. NORTE 2009, S .L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 02 10 00120253 | | CL HURTADO MENDOZA 5 1 D | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 313 10 003984628 | 39 02 |
| 07 391014817085 | 0521 | BOTIN GUTIERREZ LUIS MIGUEL | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 02 09 00064248 | | CL COZ DE MONTE 0 | 39760 | TRETO | 39 02 333 10 003767588 | 39 02 |
| 07 481002229872 | 0521 | MUÑOZ BREGON LAURENTINA | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 02 10 00120859 | | CL OCHARAN MAZAS 7 | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 333 10 003931276 | 39 02 |
| 10 39106508478 | 1211 | CAVADA GOMEZ MODESTO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 10 00015876 | | CL COMAND.VILLAR-R.MIRAMAR, 21 2°IZ 0 | 39770 | LAREDO | 39 02 351 10 003772945 | 39 02 |
| 07 471013360135 | 0521 | DA SILVA RAMOS PEDRO NUNO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 10 00104590 | | BO LLANTADA 74 20 | 39709 | SAMANO | 39 02 351 10 003780827 | 39 02 |
| 07 480099894093 | 0521 | RUBIO BUENO SANTIAGO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 93 00014573 | | CL ARDIGALES 25 2 D | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 351 10 003800631 | 39 02 |
| 07 391016138713 | 0521 | PINEDA SALAZAR HERNAN ALONSO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 08 00049871 | | CL BENANCIO BOSCO 20 4 E | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 351 10 003802045 | 39 02 |
| 07 080509171820 | 0521 | MARQUES PEREZ JOSE LUIS | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 09 00046060 | | CL BAJADA DE LA ESTACION 6 1 D | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 351 10 003804570 | 39 02 |
| 07 391001724109 | 0521 | PEREZ SOLAR RAUL | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 09 00083951 | | BO LA MERCED 21 BJ C | 39764 | BADAMES (CAPITAL) | 39 02 351 10 003806388 | 39 02 |
| 07 480075976523 | 0521 | VIRTO HOLGUERA FRANCISCO JAVIE | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 10 00104893 | | PP OCHARAN MAZAS, N° 13-3° A 0 | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 351 10 003808109 | 39 02 |
| 07 391019597266 | 1221 | ROJAS --- LUZ AMANDA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 09 00184486 | | CL RIOMAR.ED LA SIRENA 12 3 A | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 351 10 003818213 | 39 02 |
| 07 391023448873 | 0521 | GHEORGHITA --- DEDIU | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 09 00213687 | | CL FEDERICO LA LASTRA 4 1 C | 39770 | LAREDO | 39 02 351 10 003819425 | 39 02 |
| 07 391021836956 | 0521 | ORZAC --- VASILE | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 09 00218943 | | CL ARDIGALES 2 4 | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 351 10 003827509 | 39 02 |
| 07 391001521318 | 0521 | CONDE LAVIN NURIA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 10 00023758 | | CL NICOLAS TORRE 7 EN B | 39700 | CASTRO URDIALES | 39 02 351 10 003828216 | 39 02 |
| 07 480107170309 | 0521 | GONZALEZ ROJO MARTA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 10 00099439 | | BO TORQUIENDO 12 | 39780 | TORQUIENDO | 39 02 351 10 003888436 | 39 02 |
| 07 391002752511 | 0521 | OUAKLI --- KAMEL | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 02 08 00051184 | | CL REPUBLICA ARGENTINA-RCIA.COSTA E 7 5 | 39770 | LAREDO | 39 02 351 10 003965531 | 39 02 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 10 000030

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|---|---|---|---|---|
| 39 02 | CL SAN FRANCISCO.S/N 0 | 39770 LAREDO (CANTABRIA) | 942 0608135 | 942 0608136 |

2010/12629

CVE-2010-12629

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

**CVE-2010-12608** *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 03 1 10 000036.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 4 de agosto de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

CVE-2010-12608

RELACIÓN QUE SE CITA

NUM. REMESA: 39 03 1 10 000036

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 241000900261 | 0521 | CEMBRANOS SUAREZ JORGE | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 03 10 00167626 | | CL JOSE MARIA PEREDA 15 EN | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 303 10 003836603 | 39 03 |
| 10 39106450480 | 0111 | CORBELLA BARCIELA LEILA CAROLINA | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 03 10 00142970 | | CL VALLADOLID 4 | 39340 | SUANCES | 39 03 303 10 003893587 | 39 03 |
| 10 39106740874 | 1211 | DIAZ PRIETO AGUSTIN | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00056781 | | BO GUILERA 3 3 DCH | 39539 | VILLAPRESENTE | 39 03 333 10 003315530 | 39 03 |
| 07 390049997591 | 0521 | RUIZ FERNANDEZ ROSA MARIA | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00057993 | | CL REYES CATOLICOS 17 2° A | 39400 | CORRALES DE BUELNA ( | 39 03 333 10 003315732 | 39 03 |
| 07 390050286066 | 0521 | RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO JA | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00127614 | | PZ TRES DE NOVIEMBRE 5 B | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 333 10 003315934 | 39 03 |
| 07 391012472517 | 0521 | BOLDOR --- IRONIM | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00084770 | | CL CALDERON DE LA BARCA 6 3 IZQ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 333 10 003332607 | 39 03 |
| 07 201003396057 | 0521 | ORTIZ BRAVO SAMUEL | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00148226 | | CL PIELAGOS 31 | 39340 | SUANCES | 39 03 333 10 003333314 | 39 03 |
| 07 391013959041 | 0521 | RUIZ SAINZ RAFAEL | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00037583 | | AV CAMPOO-NESTARES 6 | 39212 | NESTARES | 39 03 333 10 003350993 | 39 03 |
| 10 39105653666 | 0111 | MANUEL FERNANDEZ CAS AR, S.L. | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00096793 | | AV ESPAÑA 2 | 39400 | CORRALES (LOS) (CAPI | 39 03 333 10 003352209 | 39 03 |
| 07 281250589715 | 0521 | PEREZ MERAYO ARTURO | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00110133 | | CM GRAÑON 1 | 39520 | COMILLAS | 39 03 333 10 003352916 | 39 03 |
| 10 39106538588 | 1211 | RENEDO GOMEZ MARIA DEL MAR | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00110335 | | CL CARRETERA DEL VIVERO S/N 0 | 39520 | COMILLAS | 39 03 333 10 003353017 | 39 03 |
| 10 39104400851 | 0111 | BERRIO RODRIGUEZ LUIS | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 09 00251562 | | CO EL SOL 600 5 IZQ | 39317 | SIERRAPANDO | 39 03 333 10 003662912 | 39 03 |
| 07 391007913820 | 0521 | GONZALEZ FERNANDEZ DAVID | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00125691 | | AV L´DORAT 1 | 39330 | SANTILLANA DEL MAR | 39 03 333 10 003664124 | 39 03 |
| 07 390030822109 | 0521 | GONZALEZ SERDIO NICANOR | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 09 00010476 | | UR EL MOLINO 1 | 39590 | VALLES | 39 03 333 10 003704742 | 39 03 |
| 10 39105480177 | 0111 | FUENTEVILLA COSSIO JOSE ANTONIO | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 03 10 00086689 | | PG POLIMBESA 9 | 39312 | REQUEJADA | 39 03 333 10 003704843 | 39 03 |
| 07 391010635274 | 0521 | MORANTE GOMEZ CARLOS | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 03 10 00122964 | | CL LA HOYA 68 | 39509 | RIAÑO DE IBIO | 39 03 351 10 003420816 | 39 03 |
| 07 391000067227 | 0521 | GUTIERREZ PEÑA JULIAN | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 03 05 00037646 | | UR EL CONCEJERO 34 2° C | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 351 10 003423038 | 39 03 |
| 07 390050043566 | 0521 | ESTRADA FERNANDEZ MARCOS | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 03 08 00179490 | | CL FELIX APELLANIZ 5 DC 1° D | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 351 10 003505082 | 39 03 |
| 07 301009074029 | 0611 | AYNAOU --- EL AID | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 30 04 98 00084446 | | CL LASAGA LARETA 11 2 D | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 351 10 003785978 | 39 03 |
| 07 391013962778 | 0521 | EL ABBASSI --- BOUZEKRI | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 03 03 00077907 | | BO LA PEÑA 11 B | 39538 | VEGUILLA | 39 03 351 10 003786786 | 39 03 |
| 07 391020958502 | 0521 | CIOBANU --- VICTOR | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 03 08 00215058 | | CL PEDRO LORENZO MOLLEDA 3 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 351 10 003809523 | 39 03 |
| 07 391009652847 | 0521 | BUENAGA MARLASCA SUSANA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 04 07 00133876 | | CL NAVARRA 1 4 DRC | 39007 | SANTANDER | 39 03 351 10 003833165 | 39 03 |
| 07 301061497677 | 0611 | SOVREA --- MIHAI | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 03 10 00142061 | | AV FERNANDO ARCE 8 1 IZD | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 351 10 003869137 | 39 03 |
| 07 391001984187 | 0521 | ZAPATERO ARRATIBEL ARJUNA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION | |
| 39 03 10 00041425 | | CL SAN ANTONIO 8 2° DCH | 39540 | SAN VICENTE DE LA BA | 39 03 375 10 003503163 | 39 03 |
| 07 390053469585 | 0521 | VIERA BALZA ISIDORO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION | |
| 39 03 10 00041223 | | CL NUMANCIA 20 | 39400 | CORRALES DE BUELNA ( | 39 03 375 10 003503466 | 39 03 |
| 10 39106075618 | 0111 | BRAMOCAL, S.L | | | NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION | |
| 39 03 10 00171363 | | UR LOS PINOS 155 1 | 39591 | CASAR | 39 03 375 10 003718785 | 39 03 |
| 07 390027983645 | 0521 | PALACIOS CUADRA MARIA ROCIO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION | |
| 39 03 10 00167929 | | BO CALZADA (LA) 31 04 IZ 02 C | 39478 | ARCE | 39 03 375 10 003749909 | 39 03 |
| 07 391001180101 | 0521 | GONZALEZ CRESPO ERIKA | | | NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION | |
| 39 03 08 00176763 | | PZ SAN PEDRO 2 3 B | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 380 10 003435869 | 39 03 |
| 07 051002269085 | 0521 | HERNANDEZ JIMENEZ TAMARA | | | NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION | |
| 39 03 10 00127412 | | CL MENENDEZ PELAYO 8 | 39400 | CORRALES DE BUELNA ( | 39 03 380 10 003779514 | 39 03 |
| 10 39106517673 | 0111 | GARCIA BOLADO JUAN CARLOS | | | NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION | |
| 39 03 09 00088985 | | BO ANTOñAN 81 | 39320 | COBRECES | 39 03 380 10 003860750 | 39 03 |
| 07 391001180101 | 0521 | MARTIN FRESNO FRANCISCO JAVIE | | | NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE | |
| 39 03 08 00176763 | | PZ SAN PEDRO 2 3° B | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 381 10 003435970 | 39 03 |

CVE-2010-12608

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 10 000036

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|---|---|---|---|---|
| 39 03 | PZ CLARA CAMPOAMOR 1 | 39300 TORRELAVEGA | 942 0808522 | 942 0808536 |

2010/12608

CVE-2010-12608

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

**CVE-2010-12610** *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 03 1 10 000035.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 27 de julio de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

CVE-2010-12610

RELACIÓN QUE SE CITA

NUM. REMESA:39 03 1 10 000035

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 390030460680 | 0521 | RAMOS GONZALEZ CARLOS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 97 00024975 | | CL MALLORCA 9 6 A | 39200 | REINOSA | 39 03 313 08 002878668 | 39 03 |
| 07 391016715659 | 0521 | PEREZ FERNANDEZ JOSE MANUEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 04 00058231 | | BO LAS QUINTAS 37 | 39314 | QUEVEDA | 39 03 313 08 002880183 | 39 03 |
| 10 39103486829 | 0111 | GARCIA SAIZ TEODORO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 06 00127704 | | CL LA CONSTITUCION 4 2 | 39200 | REINOSA | 39 03 313 08 002881395 | 39 03 |
| 07 391013230935 | 0521 | RODRIGUEZ ABIN MARCOS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 08 00091786 | | BO TOPORIAS 3 | 39507 | TOPORIAS | 39 03 313 08 002888166 | 39 03 |
| 07 391008050529 | 0521 | GOMEZ SIMON MANUEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 06 00003725 | | CL RIALICUARTO 3 | 39460 | RIOCORVO | 39 03 313 08 003324767 | 39 03 |
| 07 391002907004 | 0521 | GOMEZ SIMON MARCOS ANTONIO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 07 00042754 | | CL RIALICUARTO 3 | 39460 | RIOCORVO | 39 03 313 08 003324969 | 39 03 |
| 07 391019474604 | 0721 | GARCIA ESCALANTE MARIA DOLORES | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 07 00089032 | | BO VIRRUEZAS 0 | 39592 | SAN VICENTE DEL MONT | 39 03 313 10 002914291 | 39 03 |
| 07 391008052549 | 0521 | HUELGA PRIETO RAUL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 09 00104547 | | BO LAS CASUCAS, D-1 0 5° F | 39312 | REQUEJADA | 39 03 313 10 002915204 | 39 03 |
| 07 390038979506 | 0521 | SANCHEZ LOPEZ CARLOS JAVIER | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 09 00178208 | | CL JOSE MARIA PEREDA 30 7° C | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002915608 | 39 03 |
| 07 390049652031 | 0521 | FERNANDEZ GUTIERREZ GILBERTO JOSE | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 09 00321785 | | CL ANTONIO LOPEZ 7 | 39520 | COMILLAS | 39 03 313 10 002916416 | 39 03 |
| 10 39103623639 | 0111 | LOZANO CABALLERO OSCAR | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 10 00035664 | | CT GENERAL 34 4 C | 39560 | UNQUERA | 39 03 313 10 002916517 | 39 03 |
| 10 39103894734 | 0111 | LARUMBE CANO RAMON | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 10 00035765 | | UR LA SOLOBA 46 E 1° D | 39538 | REOCIN | 39 03 313 10 002916618 | 39 03 |
| 07 391019931312 | 0521 | ALVES DOS SANTOS EVERTON | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 10 00111648 | | CL LASAGA LARRETA 21 1° B | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002918234 | 39 03 |
| 10 39003505423 | 0111 | ALONSO REDONDO JULIAN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 10 00128321 | | CL JOSE MARIA PEREDA 87 4° I | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002918840 | 39 03 |
| 07 391013600242 | 0521 | KHALKANE --- MOHAMED | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 01 03 00189386 | | BO SOLLAGUA N°33 0 | 39790 | CICERO | 39 03 313 10 002977242 | 39 03 |
| 07 390046628257 | 0521 | LOPEZ LAGOMBRA SOCORRO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 03 00190869 | | AV DE SOLVAY 222 3° DCH | 39300 | BARREDA | 39 03 313 10 002978050 | 39 03 |
| 07 490024307026 | 0521 | RATON LOPEZ M JOSEFA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 06 00168221 | | CL ALMIRANTE PERO NIÑO 51 2 | 39400 | CORRALES DE BUELNA ( | 39 03 313 10 002978555 | 39 03 |
| 10 39004720448 | 0111 | PEREZ ALVARO VICENTE | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 06 00170645 | | CL JOSE MARIA PEREDA 67 1 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002978656 | 39 03 |
| 07 390050118338 | 0521 | MURGA GUTIERREZ JUAN CARLOS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 07 00027600 | | CL RAMON Y CAJAL 7 2° IZQ | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 002978757 | 39 03 |
| 07 390032713811 | 0521 | CARRILES SANCHEZ MARIA JOSE | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 07 00070743 | | CL LAREDO 18 EN IZQ | 39003 | SANTANDER | 39 03 313 10 002978858 | 39 03 |
| 10 39103887963 | 0111 | ANTON GARCIA JUAN CARLOS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 07 00088224 | | AV BESAYA 14 5 B | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002979161 | 39 03 |
| 07 390052133514 | 0521 | FERNANDEZ GALLEGO MARCELINO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 07 00123384 | | CL LA FUENTE 3 BJ B | 39311 | SANTIAGO | 39 03 313 10 002979262 | 39 03 |
| 07 391009290210 | 0521 | DIOP MBAYE MOUHAMADOU MOUS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 07 00194823 | | CN SANTO DOMINGO 43 E 3 DR | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002979666 | 39 03 |
| 07 390053095127 | 0521 | GONZALEZ COBO MARIA PILAR ASC | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 08 00017826 | | CL PANDO 6 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002979969 | 39 03 |
| 07 391003803242 | 0521 | PEREZ GONZALEZ ALVARO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 08 00194547 | | UR ROTELLA 24 | 39538 | HELGUERA | 39 03 313 10 002980575 | 39 03 |
| 07 391003803242 | 0521 | PEREZ GONZALEZ ALVARO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 08 00194547 | | UR ROTELLA 24 | 39538 | HELGUERA | 39 03 313 10 002980676 | 39 03 |
| 07 390051467244 | 0521 | BARTOLOME BOLADO JOSE LUIS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 08 00249818 | | CL LA FUENTE 3 3 D | 39311 | SANTIAGO | 39 03 313 10 002981383 | 39 03 |
| 07 390053731788 | 0521 | CARRERA LOPEZ RAMON | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 08 00250020 | | BO LA VENTA 0 | 39547 | REVILLA (LA) | 39 03 313 10 002981484 | 39 03 |
| 10 39106298415 | 1211 | MARTINEZ DIAZ MARIA AQUILINA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 08 00270733 | | AV MENENDEZ PELAYO 3 2 IZD | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002981787 | 39 03 |
| 07 390036831863 | 0521 | TERAN FERNANDEZ PEDRO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 09 00072417 | | BO LA NOGALERA 100 | 39590 | VALLES | 39 03 313 10 002982696 | 39 03 |
| 07 391000334076 | 0521 | VALDERRAMA GOMEZ JAVIER | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 09 00112732 | | BO LA CONCEPCION 19 BJ | 39400 | SAN MATEO | 39 03 313 10 002983508 | 39 03 |
| 10 39105037112 | 0111 | HERRERA MARCOS MARIA YOLANDA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 09 00122533 | | CL JUAN JOSE RUANO 15 3 4 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002983710 | 39 03 |
| 07 390052477963 | 0521 | MARTINEZ GONZALEZ ROBERTO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 09 00147084 | | CO SANTO DOMINGO 48 1 IZQ | 39300 | BARREDA | 39 03 313 10 002984013 | 39 03 |
| 07 031058402516 | 0611 | HALLOUMI --- ABDELAZIZ | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 09 00192150 | | CL GERVASIO HERRERO 25 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002984518 | 39 03 |
| 07 391011748956 | 0521 | DIAZ ZORITA MARCELINO EDUAR | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 09 00194574 | | AV CARDENAL HERRERA ORIA 60 10° B 0 | 39011 | SANTANDER | 39 03 313 10 002984619 | 39 03 |
| 10 39103880889 | 0111 | IBAÑEZ-ROMERO S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 03 09 00218321 | | BO QUINTANA 0 | 39594 | PECHON | 39 03 313 10 002984922 | 39 03 |

CVE-2010-12610

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | PROCEDIMIENTO LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 39106049043 | 0111 | UNION BESAYA CONSTRU CCIONES Y CONTRATAS, | S.L | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00218725 | | PG INDUSTRIAL LA AGUERA 0 | 39409 | JAIN | 39 03 313 10 002985023 | 39 03 |
| 10 39103863210 | 0111 | KIOS S.C. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00257222 | | BO TRASVIA 0 | 39528 | TRASVIA | 39 03 313 10 002985427 | 39 03 |
| 07 391005148512 | 0521 | GARCIA COBO ANIBAL FRANCISC | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00288544 | | CL PROLONGACION DE CARRAL 1 2 B | 39340 | SUANCES | 39 03 313 10 002986134 | 39 03 |
| 07 391002005308 | 0521 | CONDE MACHADO MARIA ELENA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00303500 | | BO VALLADAL 11 D | 39548 | PESUES (CAPITAL) | 39 03 313 10 002986841 | 39 03 |
| 07 391008322230 | 0521 | GONZALEZ RUIZ BORJA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00000908 | | AV BESAYA, 28 1° B | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002987447 | 39 03 |
| 07 390034302385 | 0521 | ORTEGA GARCIA JULIAN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00002019 | | CL MARQUES DE SANTILLANA 4 4 C | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002987548 | 39 03 |
| 07 390041989334 | 0521 | VELEZ ORIBE TERESA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00002322 | | CL MARQUES DE SANTILLANA 4 4 C | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002987649 | 39 03 |
| 07 391010153712 | 0521 | PEREZ GOMEZ ADOLFO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00008180 | | BO EL TORREON 2 | 39539 | VILLAPRESENTE | 39 03 313 10 002988255 | 39 03 |
| 07 390039259590 | 0521 | GOICOECHEA GARCIA BERNARDINO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00013133 | | CL EULOGIO MERINO (URB. SOLOBA) 45 A | 39530 | PUENTE SAN MIGUEL (C | 39 03 313 10 002988558 | 39 03 |
| 07 390049761660 | 0521 | GUTIERREZ ORTEGA VICENTE FAUSTIN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00051731 | | CL SAN FRANCISCO, 2 | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 002989669 | 39 03 |
| 07 390048306963 | 0521 | BUSTAMANTE GONZALEZ ARACELI | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00065067 | | CL MIES DE VEGA 21 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002990780 | 39 03 |
| 10 39101653226 | 0111 | SALCES FERNANDEZ JESUS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00065572 | | CL FERNANDEZ VALLEJO 79 3 D | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002990881 | 39 03 |
| 07 390055055537 | 0521 | DIAZ GONZALEZ JOSE ALBERTO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00083861 | | CL JOSE MARIA RODRIGUEZ CUEVAS 4 2 C | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002991487 | 39 03 |
| 07 391006478725 | 0521 | LAMADRID ARCAUZ SUSANA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00106796 | | CL QUINTANA 1 BJ | 39340 | SUANCES | 39 03 313 10 002994723 | 39 03 |
| 07 391006478725 | 0521 | LAMADRID ARCAUZ SUSANA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00106796 | | CL QUINTANA 1 BJ | 39340 | SUANCES | 39 03 313 10 002994824 | 39 03 |
| 10 39105470982 | 0111 | DE MIGUEL SEÑAS EDUARDO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00108921 | | CL AGUENIT 33 | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 002995127 | 39 03 |
| 07 491007044793 | 0611 | HALLOUMI --- SAID | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00110234 | | CL GERVASIO HERRERO 25 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 002995228 | 39 03 |
| 07 390043844357 | 0521 | GIL PEREZ MANUEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00110840 | | CL MANUEL LLEDIAS 15 | 39311 | CARTES | 39 03 313 10 002995935 | 39 03 |
| 07 390047118917 | 0521 | ESCOBEDO GOMEZ EVA MARIA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00110941 | | CL LAS LLANAS II 20 | 39110 | SANCIBRIAN | 39 03 313 10 002996036 | 39 03 |
| 07 390050939606 | 0521 | DIEZ SUAREZ IRENE | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00137011 | | PZ DE LAS AUTONOMIAS 12 5 C | 39316 | TANOS | 39 03 313 10 002997955 | 39 03 |
| 07 390046252987 | 0521 | HOYOS OCHMANN MANUEL JAVIER | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 06 00158622 | | CL JORGE SEPULVEDA 43 BJ | 39012 | SANTANDER | 39 03 313 10 003050192 | 39 03 |
| 07 391001180101 | 0521 | MARTIN FRESNO FRANCISCO JAVIE | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00176763 | | PZ SAN PEDRO 2 3° B | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 313 10 003051206 | 39 03 |
| 07 390053860417 | 0521 | OREÑA MARCO JORGE | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00218290 | | CL SANTO DOMINGO 3 | 39330 | SANTILLANA DEL MAR | 39 03 313 10 003051509 | 39 03 |
| 07 391020549078 | 0521 | PEREIRA PEIXOTO ANTONIO CESAR | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00069080 | | BO EL CAMPO EDIFIO SUENGAS 2 E | 39310 | MIENGO | 39 03 313 10 003051913 | 39 03 |
| 10 39103766917 | 0111 | HOTURICAN S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00012628 | | BO EL MENTIDERO 0 | 39511 | RENEDO | 39 03 313 10 003052620 | 39 03 |
| 10 39106740874 | 1211 | DIAZ PRIETO AGUSTIN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00056781 | | BO GUILERA 3 3 DCH | 39539 | VILLAPRESENTE | 39 03 313 10 003053125 | 39 03 |
| 10 39104549583 | 0111 | GESTION Y OBRAS CUAD RADO, S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00059209 | | LG RINCONEDA K-9 0 | 39313 | RINCONEDA | 39 03 313 10 003053226 | 39 03 |
| 07 390048306963 | 0521 | BUSTAMANTE GONZALEZ ARACELI | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00065067 | | CL MIES DE VEGA 21 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003053428 | 39 03 |
| 07 390048306963 | 0521 | BUSTAMANTE GONZALEZ ARACELI | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00065067 | | CL MIES DE VEGA 21 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003053529 | 39 03 |
| 07 390032785044 | 0521 | ITURBE MESONES ANTONIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00087703 | | ED EL PIÑAL 1-C 0 | 39313 | POLANCO | 39 03 313 10 003054337 | 39 03 |
| 07 281250589715 | 0521 | PEREZ MERAYO ARTURO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00110133 | | CM GRAñON 1 | 39520 | COMILLAS | 39 03 313 10 003056256 | 39 03 |
| 10 39003505423 | 0111 | ALONSO REDONDO JULIAN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00128321 | | CL JOSE MARIA PEREDA 87 4° I | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003057165 | 39 03 |
| 10 39003505423 | 0111 | ALONSO REDONDO JULIAN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00128321 | | CL JOSE MARIA PEREDA 87 4° I | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003057266 | 39 03 |
| 07 041025695110 | 0611 | EL OUARDI --- MOHAMED | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00130139 | | CL MAYOR 30 1 IZD | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003057569 | 39 03 |
| 07 391021288201 | 0521 | ABORTULESEI --- CIPRIAN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00132765 | | CL SAN CRISTOBAL 2 3° B | 39400 | CORRALES DE BUELNA ( | 39 03 313 10 003057771 | 39 03 |
| 07 390053840411 | 0521 | DIAZ CASAR FEDERICO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00137920 | | CL MOLINO SAN MARTIN 9 4 A | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 313 10 003058074 | 39 03 |
| 07 391009652847 | 0521 | BUENAGA MARLASCA SUSANA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 07 00133876 | | CL NAVARRA 1 4 DRC | 39007 | SANTANDER | 39 03 313 10 003058175 | 39 03 |
| 10 39004870594 | 0111 | PEREZ GARCIA MARIA ROSARIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 01 91 00084455 | | UR LUIS BUñUEL 111 A | 39011 | PEÑACASTILLO | 39 03 313 10 003082932 | 39 03 |

CVE-2010-12610

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | PROCEDIMIENTO LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 280281141457 | 0521 | MONTES GONZALEZ RODOLFO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00024550 | | CL JULIAN CEBALLOS 31 3 D | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003083437 | 39 03 |
| 07 481025872917 | 0521 | PEREZ GOMEZ PABLO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00118116 | | UR EL TORREON 2 BL BJ DCH | 39539 | VILLAPRESENTE | 39 03 313 10 003083538 | 39 03 |
| 07 391018442360 | 0521 | CARBALLO GONZALEZ SHEILA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00102857 | | CL ALTA 5 1º IZQ | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003212062 | 39 03 |
| 07 391020802490 | 0521 | TOMA --- AUREL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00072083 | | BO VALLEJA 21 | 39312 | BARCENA DE CUDON | 39 03 313 10 003212163 | 39 03 |
| 10 39104181084 | 0111 | URBANIZACION CAMPOSO LAR SL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00099524 | | BO LAS VIÑAS H-1 0 | 39312 | REQUEJADA | 39 03 313 10 003212264 | 39 03 |
| 07 391018442360 | 0521 | CARBALLO GONZALEZ SHEILA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00102857 | | CL ALTA 5 1º IZQ | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003244394 | 39 03 |
| 07 391019580290 | 0521 | BOLDOR --- EMANUEL ANDREI | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00304207 | | CL CALDERON DE LA BARCA 6 3º IZQ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003301685 | 39 03 |
| 07 391002071487 | 0521 | LOPEZ DIAZ EDUARDO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 03 00021121 | | CL JOSE GUTIERREZ ALONSO 5 2 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003417378 | 39 03 |
| 10 39105605469 | 0111 | GRIJUELA GONZALEZ PATRICIA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 07 00164713 | | CL MONTE CORBAN( SANCIBRIAN) 0 | 39100 | SANTA CRUZ DE BEZANA | 39 03 313 10 003417479 | 39 03 |
| 07 390044289749 | 0540 | SAIZ ROYANO SALVADOR | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00185379 | | CL CARRETERA GENERAL 19 | 39312 | REQUEJADA | 39 03 313 10 003417883 | 39 03 |
| 07 390047874911 | 0521 | IGLESIAS FERNANDEZ JOSE GUILLERMO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00282682 | | CL JOSE MARIA DE PEREDA Nº44, 5ºG 0 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003418186 | 39 03 |
| 10 39102945144 | 0111 | FYMA DE NETWORK, S.L . | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 90001218 | | C CIUDAD VERGEL, CHALET 0 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003418287 | 39 03 |
| 07 390050671743 | 0521 | LAVIN IGLESIAS ANGEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00152973 | | CL MADRID 3 | 39340 | SUANCES | 39 03 313 10 003418893 | 39 03 |
| 07 391013600242 | 0521 | KHALKANE --- MOHAMED | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 01 03 00189386 | | BO SOLLAGUA Nº33 0 | 39790 | CICERO | 39 03 313 10 003471235 | 39 03 |
| 07 391016715659 | 0521 | PEREZ FERNANDEZ JOSE MANUEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 04 00058231 | | BO LAS QUINTAS 37 | 39314 | QUEVEDA | 39 03 313 10 003472043 | 39 03 |
| 10 39004720448 | 0111 | PEREZ ALVARO VICENTE | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 06 00170645 | | CL JOSE MARIA PEREDA 67 1 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003472245 | 39 03 |
| 10 39103887963 | 0111 | ANTON GARCIA JUAN CARLOS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 07 00088224 | | AV BESAYA 14 5 B | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003472548 | 39 03 |
| 10 39104938593 | 0111 | HOYR HOSTELEROS, S.L . | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00009843 | | CL AUGUSTO G. LINARES 20 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003472851 | 39 03 |
| 10 39106051164 | 1211 | GALVIS BERMUDEZ LUZ MARINA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00165548 | | CL CONCHA ESPINA 14 2 | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003473154 | 39 03 |
| 10 39104766017 | 0111 | SAN EMETERIO OLIVA FRANCISCO JAVIE | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00191921 | | AV JOSE ANTONIO 469 | 39316 | TANOS | 39 03 313 10 003473356 | 39 03 |
| 10 39104766017 | 0111 | BERRIO CUELI MARIA YOLANDA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00191921 | | AV JOSE ANTONIO 469 | 39316 | TANOS | 39 03 313 10 003473457 | 39 03 |
| 07 391019445100 | 0521 | DOBREA --- IONEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00214856 | | CL AUGUSTO GONZALEZ LINARES 1 4 DCH | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003473558 | 39 03 |
| 07 391021580615 | 0521 | AGUDELO GALVIS MARIA CRISTINA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00230822 | | CL CONCHA ESPINA 14 2º | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003473861 | 39 03 |
| 07 390051467244 | 0521 | BARTOLOME BOLADO JOSE LUIS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00249818 | | CL LA FUENTE 3 3 D | 39311 | SANTIAGO | 39 03 313 10 003473962 | 39 03 |
| 07 391000334076 | 0521 | VALDERRAMA GOMEZ JAVIER | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00112732 | | BO LA CONCEPCION 19 BJ | 39400 | SAN MATEO | 39 03 313 10 003475376 | 39 03 |
| 07 390038979506 | 0521 | SANCHEZ LOPEZ CARLOS JAVIER | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00178208 | | CL JOSE MARIA PEREDA 30 7º C | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003476083 | 39 03 |
| 07 031058402516 | 0611 | HALLOUMI --- ABDELAZIZ | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00192150 | | CL GERVASIO HERRERO 25 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003476386 | 39 03 |
| 07 390041324781 | 0521 | CIMIANO POVEDA JAVIER | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00195281 | | BO LA PELIA 1 | 39314 | VIVEDA | 39 03 313 10 003476487 | 39 03 |
| 07 390054681883 | 0521 | VILAR MORUZA MARTA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00206193 | | CL BOULEVARD DEMETRIO HERREROS 5 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003476689 | 39 03 |
| 07 390054681883 | 0521 | VILAR MORUZA MARTA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00206193 | | CL BOULEVARD DEMETRIO HERREROS 5 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003476790 | 39 03 |
| 10 39106263049 | 0111 | PELAEZ ANGULO SERGIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00225189 | | CL LA LLAMA 35 3º B | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003477194 | 39 03 |
| 07 341005773537 | 0521 | FRIAS BLANCO SARA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00263787 | | CL COMILLAS 62 1 F | 39340 | SUANCES | 39 03 313 10 003477400 | 39 03 |
| 10 39104668411 | 0111 | RICA SAN EMETERIO BEATRIZ | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00005049 | | AV FERNANDEZ VALLEJO 5 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003478006 | 39 03 |
| 07 280402405605 | 0521 | REINOSO PUERTAS BELEN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00010103 | | CL INDEPENDENCIA 8 | 39570 | POTES | 39 03 313 10 003478208 | 39 03 |
| 10 39105736724 | 0111 | PEREZ IGLESIAS MARIA ASUNCION | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00017274 | | CL JULIAN CEBALLOS 33 ES IZQ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003478309 | 39 03 |
| 07 240054386261 | 0521 | REY PELLITERO RAUL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00024449 | | CL PABLO IGLESIAS 0 4 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003478410 | 39 03 |
| 10 39106599822 | 0111 | GONZALEZ MARTINEZ ALMUDENA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00053751 | | UR EL TORREON 2 1º IZQ | 39539 | VILLAPRESENTE | 39 03 313 10 003478612 | 39 03 |
| 07 390055055537 | 0521 | DIAZ GONZALEZ JOSE ALBERTO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00083861 | | CL JOSE MARIA RODRIGUEZ CUEVAS 4 2 C | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003479016 | 39 03 |

CVE-2010-12610

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | PROCEDIMIENTO LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 281094083750 | 0521 | GONZALEZ-ALLER DEL CASTILLO FRANCISCO JAVIE | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00109931 | | CL EL RIVERO 54 ATI | 39311 | SANTIAGO | 39 03 313 10 003480026 | 39 03 |
| 07 491007044793 | 0611 | HALLOUMI --- SAID | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00110234 | | CL GERVASIO HERRERO 25 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003480127 | 39 03 |
| 07 391007913820 | 0521 | GONZALEZ FERNANDEZ DAVID | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00125691 | | AV L´DORAT 1 | 39330 | SANTILLANA DEL MAR | 39 03 313 10 003481642 | 39 03 |
| 10 39003543112 | 0111 | HERRERA FERNANDEZ PEDRO MANUEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00143172 | | CL IGNACIO FERNANDEZ CASTRO 11 | 39520 | COMILLAS | 39 03 313 10 003482450 | 39 03 |
| 07 391009951123 | 0521 | GONZALEZ GUTIERREZ FIDEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00154690 | | CL JULIAN CEBALLOS 42 4 IZQ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003484167 | 39 03 |
| 07 390050556454 | 0521 | PALOMERA ROJO JESUS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00162067 | | CL SANTANDER 5 | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 313 10 003484268 | 39 03 |
| 07 390050556454 | 0521 | PALOMERA ROJO JESUS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00162067 | | CL SANTANDER 5 | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 313 10 003484369 | 39 03 |
| 10 39104659115 | 0111 | XIANG LI LINGJUN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 07 00189450 | | CL S. MARTIN DEL PINO-LOS ROBLES 16 11 4 | 39011 | SANTANDER | 39 03 313 10 003484571 | 39 03 |
| 10 39100281785 | 0111 | NISTAL GARCIA AMELIA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 01 00103919 | | PZ BALDOMERO IGLESIAS BAR SINFONIA 1 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003559040 | 39 03 |
| 07 391013983390 | 0521 | ERRAQIOUI --- BRAHIM | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 03 00161062 | | BO SANTO DOMINGO_N°56 ENT. 0 IZ | 39300 | BARREDA | 39 03 313 10 003559141 | 39 03 |
| 07 390045146985 | 0521 | AGUADO GARCIA JOSE MANUEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 05 00155056 | | AV NAVAL (LA) 14 03 IZ | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003559747 | 39 03 |
| 07 391013908117 | 0611 | SADOUK --- MOHAMED | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 06 00022317 | | CL SOLEDAD 3 2° | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003559848 | 39 03 |
| 10 39105634468 | 0111 | PEREZ MARTINEZ ELSA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 07 00193813 | | BO LA LASTRA 3 | 39507 | RODEZAS | 39 03 313 10 003560656 | 39 03 |
| 07 391009290210 | 0521 | DIOP MBAYE MOUHAMADOU MOUS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 07 00194823 | | CN SANTO DOMINGO 43 E 3 DR | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003560757 | 39 03 |
| 07 391014581053 | 0521 | BERTRAND GARCIA SOFIA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 07 00199166 | | CL CEBALLOS 82 A 1 C | 39340 | SUANCES | 39 03 313 10 003560858 | 39 03 |
| 07 390049552708 | 0521 | CAYON GOMEZ ADOLFO LUIS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 07 00201994 | | CL MARTIRES 13 4 DCH | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003560959 | 39 03 |
| 07 391020432072 | 0521 | TALADRID REVUELTA CONSUELO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 07 00205129 | | PZ CONSTITUCION 1 4° B | 39400 | CORRALES (LOS) (CAPI | 39 03 313 10 003561060 | 39 03 |
| 07 390049108124 | 0521 | SAIZ SEDANO JESUS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 07 00222105 | | BO LA ARENA 42 | 39310 | MIENGO | 39 03 313 10 003561262 | 39 03 |
| 10 39105372669 | 0111 | FRESPAN CANTABRIA, S .L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00005092 | | AV ESPAÑA 5 3° B | 39400 | CORRALES DE BUELNA ( | 39 03 313 10 003561363 | 39 03 |
| 07 390053095127 | 0521 | GONZALEZ COBO MARIA PILAR ASC | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00017826 | | CL PANDO 6 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003561565 | 39 03 |
| 07 391017368387 | 0521 | MOLINA CHIRINOS JUANA MARISOL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00026314 | | CL AMANCIO RUIZ CAPILLA 9 2° C | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003561666 | 39 03 |
| 07 391016505592 | 0521 | FERNANDEZ GASTELO AGUSTIN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00237387 | | BO BARCO 18 | 39318 | CUDON | 39 03 313 10 003562676 | 39 03 |
| 07 390051467244 | 0521 | BARTOLOME BOLADO JOSE LUIS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00249818 | | CL LA FUENTE 3 3 D | 39311 | SANTIAGO | 39 03 313 10 003562777 | 39 03 |
| 10 39106298415 | 1211 | MARTINEZ DIAZ MARIA AQUILINA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 08 00270733 | | AV MENENDEZ PELAYO 3 2 IZD | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003562878 | 39 03 |
| 07 390053713301 | 0521 | QUEIMADELOS GATO ARTURO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00010880 | | CL PEÑAS ARRIBA 8 4 IZD | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003562979 | 39 03 |
| 07 391009340831 | 0521 | SALAS TELECHEA BORJA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00029169 | | CL PABLO GARNICA 21 3 C | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003563181 | 39 03 |
| 07 390034096766 | 0521 | SANTAMARIA FERNANDEZ BALBINO PEDRO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00046246 | | CL MERCADO 11 1 | 39540 | SAN VICENTE DE LA BA | 39 03 313 10 003563282 | 39 03 |
| 10 39106376722 | 0111 | HERMANOS SANTIAGO GA NCEDO S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00055744 | | LG CASAS LAS NAVAS-CT.COMILLAS 0 | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 313 10 003563686 | 39 03 |
| 07 390036831863 | 0521 | TERAN FERNANDEZ PEDRO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00072417 | | BO LA NOGALERA 100 | 39590 | VALLES | 39 03 313 10 003563989 | 39 03 |
| 07 391018144286 | 0521 | VICTORIA PATIÑO DIEGO FERNANDO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00080501 | | CL SAN LORENZO 20 | 39300 | CAMPUZANO | 39 03 313 10 003564090 | 39 03 |
| 07 391000334076 | 0521 | VALDERRAMA GOMEZ JAVIER | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00112732 | | BO LA CONCEPCION 19 BJ | 39400 | SAN MATEO | 39 03 313 10 003564700 | 39 03 |
| 07 390052477963 | 0521 | MARTINEZ GONZALEZ ROBERTO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00147084 | | CO SANTO DOMINGO 48 1 IZQ | 39300 | BARREDA | 39 03 313 10 003565003 | 39 03 |
| 07 391011917795 | 0521 | SAIZ RUIZ LIDIA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00188009 | | AV SOLVAY 377 BJ | 39300 | BARREDA | 39 03 313 10 003565407 | 39 03 |
| 10 39103863210 | 0111 | KIOS S.C. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00257222 | | BO TRASVIA 0 | 39528 | TRASVIA | 39 03 313 10 003566114 | 39 03 |
| 07 391018737808 | 0521 | OVEJERO RUIZ JESUS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00289049 | | BO VILLAVAÑEZ 0 AT A | 39660 | CASTAÑEDA | 39 03 313 10 003567023 | 39 03 |
| 07 391007465091 | 0521 | DE WINTER LOPEZ EDUARDO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00298951 | | UR LA SOLOBA 5 C 2 B | 39530 | PUENTE SAN MIGUEL (C | 39 03 313 10 003567528 | 39 03 |
| 07 390051954062 | 0521 | CABRERO PEREIRA MARIA MERCEDES | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00311479 | | CL ALDAY 9 BJ E | 39600 | MALIAÑO | 39 03 313 10 003567730 | 39 03 |
| 07 391001121796 | 0521 | ROLL LOPEZ MARIA BELEN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00327142 | | CL CARDENAL HERRERA ORIA 64 2° DCH | 39011 | SANTANDER | 39 03 313 10 003568134 | 39 03 |

CVE-2010-12610

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | PROCEDIMIENTO LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 390053632869 | 0521 | DEIBE RODRIGUEZ MARIA DEL CARME | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00002625 | | CL ARGUMOSA, 14 4° E | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003568235 | 39 03 |
| 10 39104668411 | 0111 | RICA SAN EMETERIO BEATRIZ | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00005049 | | AV FERNANDEZ VALLEJO 5 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003568437 | 39 03 |
| 07 390050521795 | 0521 | MARTINEZ GONZALEZ JUAN CARLOS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00006867 | | LG TORANZO 0 | 39577 | TORANZO | 39 03 313 10 003568538 | 39 03 |
| 07 391002754531 | 0521 | GARCIA GARCIA MANUEL ANTONIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00007675 | | BO JAIN 50 | 39409 | JAIN | 39 03 313 10 003568639 | 39 03 |
| 10 39106764722 | 0111 | RECOGIDA DE MAR Y ME R, S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00009695 | | CL SERAFIN ESCALANTE 10 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003568740 | 39 03 |
| 10 39103766917 | 0111 | HOTURICAN S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00012628 | | BO EL MENTIDERO 0 | 39511 | RENEDO | 39 03 313 10 003568942 | 39 03 |
| 10 39104305568 | 0111 | MAIBECHE VAZQUEZ HER MANOS S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00024045 | | BO SAN MARTIN 0 | 39350 | HINOJEDO | 39 03 313 10 003569245 | 39 03 |
| 07 391013959041 | 0521 | RUIZ SAINZ RAFAEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00037583 | | AV CAMPOO-NESTARES 6 | 39212 | NESTARES | 39 03 313 10 003569649 | 39 03 |
| 07 390032962876 | 0521 | DIAZ SAEZ JUAN JOSE | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00040516 | | CL SOBA 4 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003570053 | 39 03 |
| 07 391001984187 | 0521 | ZAPATERO ARRATIBEL ARJUNA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00041425 | | CL SAN ANTONIO 8 2° DCH | 39540 | SAN VICENTE DE LA BA | 39 03 313 10 003570255 | 39 03 |
| 07 280461440714 | 0521 | SALCEDA GOMEZ MARIA FE | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00049004 | | CL EDIF. IVANA 3 2 IZD | 39584 | OJEDO | 39 03 313 10 003570558 | 39 03 |
| 07 390049761660 | 0521 | GUTIERREZ ORTEGA VICENTE FAUSTIN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00051731 | | CL SAN FRANCISCO, 2 | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003570659 | 39 03 |
| 10 39104549583 | 0111 | GESTION Y OBRAS CUAD RADO, S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00059209 | | LG RINCONEDA K-9 0 | 39313 | RINCONEDA | 39 03 313 10 003570861 | 39 03 |
| 10 39101653226 | 0111 | SALCES FERNANDEZ JESUS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00065572 | | CL FERNANDEZ VALLEJO 79 3 D | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003571467 | 39 03 |
| 10 39004387315 | 0111 | MUEBLES FERNANDO S.L . | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00096591 | | BO PUENTE SAN MIGUEL 0 | 39530 | REOCIN | 39 03 313 10 003573285 | 39 03 |
| 07 391014822644 | 0521 | LARRALDE ECHEVARRIA CARMELO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00102756 | | BO LA GANDARA 125 | 39724 | CECEÑAS | 39 03 313 10 003573487 | 39 03 |
| 10 39105572228 | 0111 | RODRIGUEZ FERNANDEZ LUIS ALEJANDRO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00108719 | | AV PALENCIA PARC.1 UNION EJECUCION 2 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003573689 | 39 03 |
| 07 390043844357 | 0521 | GIL PEREZ MANUEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00110840 | | CL MANUEL LLEDIAS 15 | 39311 | CARTES | 39 03 313 10 003573790 | 39 03 |
| 07 391012115839 | 0521 | GONZALEZ ALVAREZ IVAN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00123166 | | CL CASTILLA 7 BJ DCH | 39400 | CORRALES DE BUELNA ( | 39 03 313 10 003576016 | 39 03 |
| 07 391007913820 | 0521 | GONZALEZ FERNANDEZ DAVID | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00125691 | | AV L´DORAT 1 | 39330 | SANTILLANA DEL MAR | 39 03 313 10 003576218 | 39 03 |
| 10 39003505423 | 0111 | ALONSO REDONDO JULIAN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00128321 | | CL JOSE MARIA PEREDA 87 4° I | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003576521 | 39 03 |
| 07 390054429784 | 0521 | ONANDIA GOMEZ JOSE ANTONIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00136203 | | BO LA CRUZ 3 1° B | 39311 | SANTIAGO | 39 03 313 10 003577632 | 39 03 |
| 07 390047312210 | 0521 | RUIZ CONDE JESUS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00139132 | | CL PABLO GARNICA 2 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003577935 | 39 03 |
| 07 301061497677 | 0611 | SOVREA --- MIHAI | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00142061 | | AV FERNANDO ARCE 8 1 IZD | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003578137 | 39 03 |
| 07 391022013677 | 0611 | CHARKAOUI --- EL HABIB | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00142566 | | LG LA ACEBOSA 52 1 | 39549 | ACEBOSA (LA) | 39 03 313 10 003578238 | 39 03 |
| 10 39103985266 | 0111 | EURO-CONSUMO CANTABR IA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00142869 | | PZ POETA JOSE LUIS HIDALGO 4 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003578339 | 39 03 |
| 07 391006811252 | 0521 | CARRAL LLERA EMILIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00143576 | | CL VILLAMARTIN 147 | 39509 | VIRGEN DE LA PEÑA | 39 03 313 10 003578541 | 39 03 |
| 07 391019707808 | 0611 | MALNOVETCHI --- SERGHEI | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00147923 | | UR RESIDENCIAL LOS HORNOS 1 1 B | 39584 | OJEDO | 39 03 313 10 003579551 | 39 03 |
| 07 391023381882 | 0611 | VILCHEZ CARDENAS EDINSON | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00148024 | | BO LA MOLINA 3 BJ F | 39587 | CAMALEÑO | 39 03 313 10 003579652 | 39 03 |
| 07 280268559244 | 0521 | BARRANCO MARTINEZ ANTONIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00148327 | | CL FONTORIA 25 | 39212 | NESTARES | 39 03 313 10 003579955 | 39 03 |
| 10 39105784517 | 0111 | AMBIGU RESTAURACION Y DELICATESSEN, S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00148731 | | LG SANTA MARINA (GOLF SANTA MARINA) 0 | 39547 | REVILLA (LA) | 39 03 313 10 003580157 | 39 03 |
| 07 311012677662 | 0521 | TORRADO GONZALEZ MARIA DEL ROCIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00149236 | | BO SOMAVILLA 20 | 39594 | LUEY | 39 03 313 10 003580258 | 39 03 |
| 07 390054833144 | 0521 | PALACIOS FERNANDEZ JUAN R | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00149438 | | UR RIO SAJA 9 | 39500 | ONTORIA | 39 03 313 10 003580460 | 39 03 |
| 07 391023728254 | 0521 | GUANOLUISA ESPINOZA ROSA MAGDALENA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00153983 | | BO SOMAZA 22 A 1 BJ A | 39539 | VILLAPRESENTE | 39 03 313 10 003582682 | 39 03 |
| 07 391023728254 | 0521 | GUANOLUISA ESPINOZA ROSA MAGDALENA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00153983 | | BO SOMAZA 22 A 1 BJ A | 39539 | VILLAPRESENTE | 39 03 313 10 003582783 | 39 03 |
| 07 391009951123 | 0521 | GONZALEZ GUTIERREZ FIDEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00154690 | | CL JULIAN CEBALLOS 42 4 IZQ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003582884 | 39 03 |
| 07 390036494787 | 0521 | ESTRADA ALONSO ANTONIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00162168 | | CL LA ZARZUELA 5 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003583490 | 39 03 |
| 07 241000900261 | 0521 | CEMBRANOS SUAREZ JORGE | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00167626 | | CL JOSE MARIA PEREDA 15 EN | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003583591 | 39 03 |

CVE-2010-12610

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | PROCEDIMIENTO LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 391009652847 | 0521 | BUENAGA MARLASCA SUSANA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 07 00133876 | | CL NAVARRA 1 4 DRC | 39007 | SANTANDER | 39 03 313 10 003583692 | 39 03 |
| 07 391000985087 | 0521 | SANCHEZ CRESPO MARIA ZAIDA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 99 00035036 | | BO LA CABROJA ( EL MOLINO) 6 | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 313 10 003637751 | 39 03 |
| 07 391012871833 | 0521 | DELGADO HOYOS WILMAR | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 07 00093375 | | CL TRES MARES 7 5° D | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003638357 | 39 03 |
| 07 390053713301 | 0521 | QUEIMADELOS GATO ARTURO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00010880 | | CL PEÑAS ARRIBA 8 4 IZD | 39200 | REINOSA | 39 03 313 10 003639468 | 39 03 |
| 07 391001684194 | 0521 | SALANOWSKI --- MIKE | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00104345 | | CL JULIO HAUZEUR 43 A 3° B | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003639670 | 39 03 |
| 07 391019517444 | 0521 | GALLEGO SAIZ LORENA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00154764 | | CL FELISA CAMPUZANO 17 BJ | 39400 | CORRALES DE BUELNA ( | 39 03 313 10 003639872 | 39 03 |
| 07 391022462103 | 2300 | LAND LORENZO BLANCA ISABEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00001918 | | UR PUERTO PAS 3 1 D | 39310 | MOGRO | 39 03 313 10 003640478 | 39 03 |
| 10 39103766917 | 0111 | HOTURICAN S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00012628 | | BO EL MENTIDERO 0 | 39511 | RENEDO | 39 03 313 10 003640579 | 39 03 |
| 07 390053632970 | 0521 | GARCIA MARTINEZ MARIA ROSA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00025156 | | PO JESUS CANCIO 23 1 | 39520 | COMILLAS | 39 03 313 10 003640680 | 39 03 |
| 07 150090222302 | 0521 | MAIBECHE VAZQUEZ PABLO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00078003 | | CL DARIO PEDRAJA 4 | 39350 | HINOJEDO | 39 03 313 10 003641185 | 39 03 |
| 07 051002269085 | 0521 | IMBEL HERNANDEZ DIEGO FERNANDO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00127412 | | AV ESPAÑA 3 2° C | 39400 | CORRALES DE BUELNA ( | 39 03 313 10 003642296 | 39 03 |
| 07 391010071159 | 0521 | MANTECON SANCHEZ ANA ESTHER | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00132664 | | LG RIVERO 65 H BJ | 39409 | RIVERO (CAPITAL) | 39 03 313 10 003642704 | 39 03 |
| 10 39104756519 | 0111 | MAR CORDOBA TU CASA S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00141758 | | PZ CRUZ DE LOS CAIDOS 1 BJ | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 313 10 003643007 | 39 03 |
| 07 390050556454 | 0521 | PALOMERA ROJO JESUS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00162067 | | CL SANTANDER 5 | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 313 10 003643916 | 39 03 |
| 07 390050556454 | 0521 | PALOMERA ROJO JESUS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00162067 | | CL SANTANDER 5 | 39500 | CABEZON DE LA SAL | 39 03 313 10 003644017 | 39 03 |
| 07 390036494787 | 0521 | ESTRADA ALONSO ANTONIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00162168 | | CL LA ZARZUELA 5 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003644118 | 39 03 |
| 10 39104181084 | 0111 | URBANIZACION CAMPOSO LAR SL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00099524 | | BO LAS VIÑAS H-1 0 | 39312 | REQUEJADA | 39 03 313 10 003650178 | 39 03 |
| 10 39101982117 | 0111 | HERMANOS DIAZ IBAÑEZ BALBIN, S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00120641 | | LG PECHON 0 | 39594 | PECHON | 39 03 313 10 003652101 | 39 03 |
| 10 39104450664 | 0111 | CONDE SANCHEZ MARIA MAR | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 10 00121146 | | PZ AUTONOMIAS 3 3 A | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003652303 | 39 03 |
| 07 391009340831 | 0521 | SALAS TELECHEA BORJA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00029169 | | CL PABLO GARNICA 21 3 C | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003667659 | 39 03 |
| 07 271002214258 | 0521 | RODRIGUEZ FRAGA SANTIAGO IVAN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00302284 | | CL GRANJA POCH 8 6 B | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 313 10 003667760 | 39 03 |
| 07 390053229513 | 0611 | CAMINO CONDE JOSE MARIA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 03 09 00040586 | | PB SIERRA DE IBIO 21 | 39509 | SIERRA DE IBIO | 39 03 313 10 003724041 | 39 03 |
| 07 390039259590 | 0521 | GOICOECHEA GARCIA BERNARDINO | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 39 03 10 00013133 | | CL EULOGIO MERINO (URB. SOLOBA) 45 A | 39530 | PUENTE SAN MIGUEL (C | 39 03 315 10 003103443 | 39 03 |
| 07 391010153712 | 0521 | PEREZ GOMEZ ADOLFO | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 39 03 10 00008180 | | BO EL TORREON 2 | 39539 | VILLAPRESENTE | 39 03 315 10 003181447 | 39 03 |
| 07 481025872917 | 0521 | PEREZ GOMEZ PABLO | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 39 03 10 00118116 | | UR EL TORREON 2 BL BJ DCH | 39539 | VILLAPRESENTE | 39 03 315 10 003181649 | 39 03 |
| 07 280268559244 | 0521 | BARRANCO MARTINEZ ANTONIO | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 39 03 10 00148327 | | CL FONTORIA 25 | 39212 | NESTARES | 39 03 315 10 003514378 | 39 03 |
| 07 280268559244 | 0521 | BARRANCO MARTINEZ ANTONIO | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 39 03 10 00148327 | | CL FONTORIA 25 | 39212 | NESTARES | 39 03 315 10 003626637 | 39 03 |
| 10 39104181084 | 0111 | URBANIZACION CAMPOSO LAR SL | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 39 03 10 00099524 | | BO LAS VIÑAS H-1 0 | 39312 | REQUEJADA | 39 03 315 10 003651289 | 39 03 |
| 07 341005773537 | 0521 | FRIAS BLANCO SARA | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 39 03 09 00263787 | | CL COMILLAS 62 1 F | 39340 | SUANCES | 39 03 315 10 003741825 | 39 03 |
| 10 39102570985 | 0111 | EL PUERTO, S.C. | | DIL.EMBARGO DE EMPRESA | | |
| 39 03 08 00177975 | | AV GENERALISIMO 0 | 39540 | SAN VICENTE DE LA BA | 39 03 332 10 003345034 | 39 03 |
| 10 39104830176 | 0111 | SUMINISTROS DEL BESA YA, S.L | | DIL.EMBARGO DE EMPRESA | | |
| 39 03 07 00081958 | | BO LA VENTA 34 | 39593 | LAMADRID | 39 03 332 10 003387066 | 39 03 |
| 07 391007897248 | 0521 | TRESGALLO FERNANDEZ LAURA | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | | |
| 39 03 08 00092594 | | BO LOS TERMINOS 34 2 B | 39330 | SANTILLANA DEL MAR | 39 03 350 08 002597166 | 39 03 |
| 07 391023728254 | 0521 | GUANOLUISA ESPINOZA ROSA MAGDALENA | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | | |
| 39 03 10 00153983 | | BO SOMAZA 22 A 1 BJ A | 39539 | VILLAPRESENTE | 39 03 350 10 003618351 | 39 03 |
| 07 391007913820 | 0521 | GONZALEZ FERNANDEZ DAVID | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | | |
| 39 03 10 00125691 | | AV L´DORAT 1 | 39330 | SANTILLANA DEL MAR | 39 03 350 10 003768194 | 39 03 |
| 10 39003031032 | 0111 | ITURRI ERRO JUAN JOSE | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 93 00064976 | | UR EL RIVERO 4 SIERRAPANDO 0 | 39317 | TORRELAVEGA | 39 03 366 08 002487234 | 39 03 |
| 07 391009340831 | 0521 | SALAS TELECHEA BORJA | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 08 00109570 | | CL PABLO GARNICA 21 3 C | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 366 08 002487941 | 39 03 |
| 07 390037494594 | 0521 | CORDOBA ORTIZ MARIA ELENA | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 01 02 00026277 | | UR URB. LA CALETA III, 8 1° A | 39310 | MOGRO | 39 03 366 08 002489254 | 39 03 |
| 07 391012410374 | 0521 | PEREZ MANTILLA RAUL | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 07 00211593 | | CL QUINTANA 72 | 39340 | SUANCES | 39 03 366 08 002734077 | 39 03 |

CVE-2010-12610

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | PROCEDIMIENTO LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 390053731788 | 0721 | CARRERA LOPEZ RAMON | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 08 00072689 | | BO LA VENTA 0 | 39547 | REVILLA (LA) | 39 03 366 08 002749134 | 39 03 |
| 07 390048367284 | 0521 | GARCIA MIGUEL LUIS A | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 08 00170804 | | CL PABLO GARNICA 17 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 366 08 003481583 | 39 03 |
| 07 390044148289 | 0521 | GARCIA GARCIA DOMINGO | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 08 00219910 | | PZ ANGEL MENENDEZ, S/N 0 | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 366 10 003250559 | 39 03 |
| 10 39101852983 | 0111 | DIAZ GARCIA ADOLFO | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 10 00069515 | | BO SANTA BARBARA 323 1° CDH | 39530 | PUENTE SAN MIGUEL (C | 39 03 366 10 003294009 | 39 03 |
| 07 390028621522 | 0521 | HERNANDEZ DIAZ LUCIO | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 09 00148401 | | CL LA VEGUILLA 0 5 B | 39538 | VEGUILLA | 39 03 366 10 003310173 | 39 03 |
| 10 39103894734 | 0111 | LARUMBE CANO RAMON | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 10 00035765 | | UR LA SOLOBA 46 E 1° D | 39538 | REOCIN | 39 03 366 10 003310981 | 39 03 |
| 07 390039002643 | 0521 | PEREZ GIL HILARIO | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 93 00188248 | | CL EBRO 14 2 D | 39200 | REINOSA | 39 03 366 10 003325937 | 39 03 |
| 07 390052222935 | 0521 | DE LA CALLE OLLAQUINDIA JORGE | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 10 00078205 | | PB TANOS 243 BJ | 39300 | TANOS | 39 03 366 10 003366656 | 39 03 |
| 07 390050286066 | 0521 | RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO JA | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 10 00127614 | | PZ TRES DE NOVIEMBRE 5 B | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 366 10 003403840 | 39 03 |
| 07 390054429784 | 0521 | ONANDIA GOMEZ JOSE ANTONIO | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 10 00136203 | | BO LA CRUZ 3 1° B | 39311 | SANTIAGO | 39 03 366 10 003503769 | 39 03 |
| 07 390051698630 | 0521 | TIRADOR LOPEZ JESUS ANTONIO | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 10 00143475 | | PZ PLAZA MAYOR 2 BJ | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 366 10 003504072 | 39 03 |
| 07 390050890193 | 0521 | MATA TORRES GABRIEL | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 08 00200106 | | CL JOSE Mª PEREDA 32 5° _A | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 366 10 003504476 | 39 03 |
| 07 471002853419 | 0521 | CASAS BLANCO ANA ESTHER | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 08 00143017 | | AV CANTABRIA 97 4° B | 39200 | REINOSA | 39 03 366 10 003681807 | 39 03 |
| 07 341005773537 | 0521 | FRIAS BLANCO SARA | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 09 00263787 | | CL COMILLAS 62 1 F | 39340 | SUANCES | 39 03 366 10 003682211 | 39 03 |
| 07 391020852307 | 0521 | OCNEANU --- DAN | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 09 00215994 | | AV ESPAÑA 0 | 39400 | CORRALES DE BUELNA ( | 39 03 366 10 003682716 | 39 03 |
| 07 390041388540 | 0521 | MAZA ORTIZ ESPERANZA | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 10 00110638 | | PG INDUSTRIAL NAVE G, 54-B 0 | 39312 | REQUEJADA | 39 03 366 10 003685241 | 39 03 |
| 10 39106692879 | 0111 | SOARES DE FARIA REGINA | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | |
| 39 03 09 00304813 | | CL EL ARENAL 1 BJ E | 39311 | SANTIAGO | 39 03 366 10 003905816 | 39 03 |
| 10 39106072180 | 0111 | GARCIA VALENCIA JOHN JAMES | | RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. | | |
| 62 39 08 00036686 | | CL JOAQUIN CAYON 25 4 B | 39300 | TORRELAVEGA | 39 03 986 10 002874481 | 39 03 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 10 000035

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|---|---|---|---|---|
| 39 03 | PZ CLARA CAMPOAMOR 1 | 39300 TORRELAVEGA | 942 0808522 | 942 0808536 |

2010/12610

CVE-2010-12610

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

**CVE-2010-12602** *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 04 1 10 000039.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 5 de agosto de 2010.
La jefa de Negociado,
Isabel Pérez Cruz.

Relación que se cita:

NUM.REMESA: 39 04 1 10 000039

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 39105718132 | 0111 | PONCELA MALLO FERNANDO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 08 00024678 | | BO SAN ROQUE 30 | 39608 | HERRERA | 39 04 218 10 004107795 | 39 04 |
| 10 39106865964 | 0111 | CORRALES RUIZ MARIA CONCEP | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 04 10 00114763 | | CL PROFESOR JIMENEZ DIAZ 19 1 B | 39007 | SANTANDER | 39 04 333 10 003725657 | 39 04 |
| 07 390052227884 | 0521 | GONZALEZ SAIZ JOSE MANUEL | | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | |
| 39 04 10 00061213 | | CL CANALEJAS 38 1 B | 39005 | SANTANDER | 39 04 348 10 003913391 | 39 04 |
| 07 280466667192 | 0521 | XIANG --- JINFU | | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | |
| 39 04 10 00070004 | | CL SAN MARTIN DEL PINO 16 4 C | 39011 | SANTANDER | 39 04 348 10 003913795 | 39 04 |
| 07 390049097919 | 0521 | GONZALEZ ZORRILLA JUAN CARLOS | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 04 10 00124968 | | AV NUEVA MONTAÑA 27 3° DCH | 39011 | SANTANDER | 39 04 351 10 003760518 | 39 04 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 10 000039

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|---|---|---|---|---|
| 39 04 | AV CALVO SOTELO 8 1 | 39002 SANTANDER | 942 0204268 | 942 0204222 |

2010/12602

CVE-2010-12602

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

**CVE-2010-12612** *Notificación de embargo de cuentas corrientes y ahorro. Remesa 39 04 1 10 000037.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 4 de agosto de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

CVE-2010-12612

RELACIÓN QUE SE CITA

NUM. REMESA: 39 04 1 10 000037

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 39104642644 | 0111 | ESPAÑA ANTON ALICIA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00127944 | | CL LAREDO 27 2 IZD | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003411823 | 39 04 |
| 07 391016107791 | 0521 | SANTOS MARCOS JOSE IGNACIO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00205443 | | CL MARCELINO SANZ DE SAUTUOLA 14 3 DCH | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003419196 | 39 04 |
| 07 390049244833 | 0521 | POSTIGO MORATINOS JUAN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00107359 | | BO EL PUENTE 15 | 39477 | ORUÑA | 39 04 313 10 003419200 | 39 04 |
| 07 390049244833 | 0521 | POSTIGO MORATINOS JUAN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00107359 | | BO EL PUENTE 15 | 39477 | ORUÑA | 39 04 313 10 003419301 | 39 04 |
| 10 39104812796 | 0111 | TORRECONFORT CANTABR IA ,S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00254549 | | CL FLORANES 10 | 39010 | SANTANDER | 39 04 313 10 003421725 | 39 04 |
| 10 39105972857 | 0111 | MENOCAL RIOS JOSEFA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00043977 | | BO LA SOLEDAD 16 1 A | 39478 | ARCE | 39 04 313 10 003485278 | 39 04 |
| 10 39105973059 | 0111 | ODRIOZOLA CALVO MARIA SOLEDAD | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00066613 | | UR MIES DEL CALERO 6 | 39120 | MORTERA | 39 04 313 10 003485379 | 39 04 |
| 07 390053117456 | 0521 | GONZALEZ LOBATO JUAN ANTONIO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00151990 | | CL CASTELAR 13 BAJO 0 | 39004 | SANTANDER | 39 04 313 10 003485682 | 39 04 |
| 07 390046011400 | 0521 | SETIEN DIEZ CESAR FIDEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00201201 | | CL LA CANTABRICA 91 3 D | 39610 | ASTILLERO (EL) | 39 04 313 10 003485783 | 39 04 |
| 10 39105424809 | 0111 | ALONSO ABAD MARIA JOSEFA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00203221 | | CL CISNEROS 0067 5A 0 | 39007 | SANTANDER | 39 04 313 10 003485884 | 39 04 |
| 07 390036972010 | 0521 | MARTINEZ SAIZ JOSE LUIS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00233129 | | CL UNIVERSIDAD 3 7 B | 39006 | SANTANDER | 39 04 313 10 003485985 | 39 04 |
| 07 390049720133 | 0521 | PEREZ BERDEJO LUIS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00255256 | | BO LA PUNTANIA-URB.LAS ACACIAS 3 A | 39120 | MORTERA | 39 04 313 10 003486187 | 39 04 |
| 07 391015676042 | 0521 | CAMBLOR JAMESON NICOLAS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00015413 | | CL DEL SOL 27 1 I | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003486490 | 39 04 |
| 07 391018326768 | 0521 | ROMERO ANDINO YORYES TEOFILO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00034813 | | CL DEL MONTE 61 3° DCH | 39006 | SANTANDER | 39 04 313 10 003486591 | 39 04 |
| 07 391016016451 | 1221 | VILLACIS VINUEZA LENNY MARIANA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00137065 | | CL ARGENTINA 5 IZ 4 DCH | 39008 | SANTANDER | 39 04 313 10 003487201 | 39 04 |
| 07 391005672514 | 0521 | PARRA MARTIN RIVA FERNANDO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00177481 | | CL MARIA LUISA PELAYO 32 | 39006 | SANTANDER | 39 04 313 10 003487605 | 39 04 |
| 07 390046501652 | 0521 | GARCIA PALACIOS MARIA MILAGROS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00265387 | | BO LA GLORIA 46 2° C | 39012 | SAN ROMAN | 39 04 313 10 003488514 | 39 04 |
| 07 391011441081 | 0521 | CASTELLANO OLMEDO MILLAN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00055048 | | AV REINA VICTORIA 31 | 39004 | SANTANDER | 39 04 313 10 003489928 | 39 04 |
| 07 390037869561 | 0540 | LOPEZ ALVAREZ MARTIN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00072428 | | CL VALDENOJA 50 1 A | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003490433 | 39 04 |
| 07 391009615259 | 0521 | SAN MILLAN GOYA ALEJANDRO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00088390 | | CL PRADO SAN ROQUE 52 1 B | 39001 | SANTANDER | 39 04 313 10 003491241 | 39 04 |
| 07 391017050210 | 0521 | LOLI PERALTA DAVID ENRIQUE | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00095161 | | AV NUEVA MONTAÑA 8 3 D | 39011 | SANTANDER | 39 04 313 10 003491443 | 39 04 |
| 10 39004906162 | 0111 | IRIONDO CARRAVILLA LUIS FIDEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00099609 | | BO CORBANERA, 28 | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003491544 | 39 04 |
| 07 390039641631 | 0521 | PONCELA MALLO SANTIAGO MAR | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00099811 | | CL LA GLORIA 78 | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003491645 | 39 04 |
| 10 39106841918 | 0111 | VALCARCEL GARCIA YOLANDA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00102134 | | CL GENERAL DAVILA 198 3 | 39006 | SANTANDER | 39 04 313 10 003491847 | 39 04 |
| 10 39106844342 | 0111 | RUBESCAN S.L.U. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00102841 | | CL CUESTA DE LA ATALAYA 32 BJ | 39001 | SANTANDER | 39 04 313 10 003491948 | 39 04 |
| 07 341000689323 | 0521 | FERNANDEZ MARTINEZ RICARDO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00103144 | | CL GRAL. DAVILA 324 F 9° C 0 | 39007 | SANTANDER | 39 04 313 10 003492049 | 39 04 |
| 07 391009300314 | 0521 | PEREZ LOMBA AMANDA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00107992 | | CL SAN PEDRO DEL MAR 6 | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003492453 | 39 04 |
| 07 390048903111 | 0521 | MOJA GONZALEZ LUIS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00116480 | | BO SAN JOSE 14 6° D | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003493362 | 39 04 |
| 10 39101339287 | 0111 | HOSTELERIA MAGALDI S .L | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00121130 | | AV DE LOS INFANTES, 107 BJ | 39005 | SANTANDER | 39 04 313 10 003493564 | 39 04 |
| 07 391011633566 | 0521 | HERREROS SAINZ MARIA TERESA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00122746 | | AV DEPORTE N° 3 BLQ. 13, PISO 10 B 0 | 39011 | SANTANDER | 39 04 313 10 003494069 | 39 04 |
| 07 391019994360 | 0521 | PARADEDA PANIAGUA CARMEN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00128608 | | CL AGUAYOS 12 4° B | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003495079 | 39 04 |
| 07 341004300450 | 0521 | GUERRERO DEL PARAMO DAVID | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00128709 | | CL JOSE RAMON LÓPEZ DÓRIGA 7 5° B | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003495180 | 39 04 |
| 07 390050792587 | 0521 | GABARRE HERNANDEZ JUAN ALFONSO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 90 00116308 | | CL INES DIEGO NOVAL 17 H 4 D | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003584201 | 39 04 |
| 07 391001933667 | 0521 | SAN JUAN DIEGO EMILIA MARIA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 97 00030417 | | CL SAN CELEDONIO 2 EN IZ | 39001 | SANTANDER | 39 04 313 10 003584605 | 39 04 |
| 07 390053286295 | 0521 | VILLA AMOR ROCIO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 00 00087001 | | GR FERNANDO ATECA, 12 2° D | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003584807 | 39 04 |
| 07 390055791323 | 0521 | CUBERO SCHUMANN IGNACIO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 07 00155502 | | BA DE SAN JUAN 127 B 3° B | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003585514 | 39 04 |

CVE-2010-12612

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 39105431475 | 0111 | GONZALEZ AGUILERA ELOINA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 07 00176013 | | CL JUAN XXIII 6 | 39001 | SANTANDER | 39 04 313 10 003585615 | 39 04 |
| 10 39101222988 | 0111 | INSTALACIONES RAUL G OMEZ S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00067522 | | CL VIRGEN DEL CAMINO 12 BJ | 39006 | SANTANDER | 39 04 313 10 003586019 | 39 04 |
| 07 391006539450 | 0521 | VENERO FERNANDEZ ANGEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00123803 | | CL GRAL. DAVILA 58 2° D 0 | 39006 | SANTANDER | 39 04 313 10 003586221 | 39 04 |
| 07 391010630729 | 0521 | IGLESIAS TERREN MARIA INES | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00124005 | | CL ALTA 46 | 39008 | SANTANDER | 39 04 313 10 003586322 | 39 04 |
| 10 39105321139 | 0111 | RIPA-IBER,S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 00217062 | | CL PEÑA HERBOSA 15 1 IZQ | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003586726 | 39 04 |
| 07 390052941644 | 0111 | PUERTAS FERNANDEZ JOSE IGNACIO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 08 90003292 | | C CAMUS 73 0 | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003587332 | 39 04 |
| 07 390035322404 | 0521 | RUCABADO SAMPEDRO UBALDO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00081087 | | CL CASTELAR 49 BAJ | 39004 | SANTANDER | 39 04 313 10 003588544 | 39 04 |
| 10 39105965379 | 0111 | MANSO MADRAZO S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00085131 | | AV DOCTOR DIEGO MADRAZO 21 | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003588645 | 39 04 |
| 07 200071694684 | 0521 | CARRAL SIERRA BEATRIZ | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00119281 | | CL LA SERNA (BARRIO LA IGLESIA) 2 | 39350 | HINOJEDO | 39 04 313 10 003588948 | 39 04 |
| 07 391016536413 | 0521 | VELEZ HURTADO VANESSA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00135449 | | CL GERONA 4 4 I | 39004 | SANTANDER | 39 04 313 10 003589150 | 39 04 |
| 10 39106548894 | 1211 | CRESPO GARCIA ANGEL RAMON | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00184151 | | AV CAMPOGIRO 7 _3 _N | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003590160 | 39 04 |
| 07 480087194874 | 0521 | MARTINEZ INCERA RAMON | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00242048 | | BO LA IGLESIA 18 | 39197 | ARGOÑOS | 39 04 313 10 003591069 | 39 04 |
| 07 480087194874 | 0521 | MARTINEZ INCERA RAMON | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00242048 | | BO LA IGLESIA 18 | 39197 | ARGOÑOS | 39 04 313 10 003591170 | 39 04 |
| 07 390033130911 | 0521 | RAMOS FRANCES BIENVENIDO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00257610 | | CL FRANCISCO ITURRINO 11 2 DR | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003591675 | 39 04 |
| 07 390046866818 | 0521 | CARRILLO RUIZ PEDRO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 09 00258014 | | CL RIO DE LA PILA 37 2 IZD | 39001 | SANTANDER | 39 04 313 10 003591776 | 39 04 |
| 07 391019036888 | 1221 | FRANCO SANCHEZ LAURA MAVEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00009679 | | CL ALTA 45 2° IZD | 39008 | SANTANDER | 39 04 313 10 003592382 | 39 04 |
| 07 390051280924 | 0521 | GARCIA MERAYO MARIA PILAR | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00010891 | | BO EL TOJO, 6 0 | 39600 | CAMARGO | 39 04 313 10 003592483 | 39 04 |
| 07 390054224771 | 0521 | MACHO ARENAS EMILIO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00011295 | | CL RIO CUBAS 8 5 I | 39004 | SANTANDER | 39 04 313 10 003592584 | 39 04 |
| 07 391010698629 | 0521 | PEREZ SANZ OSCAR | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00011804 | | CL ERNEST LLUCH 11 C 6 A | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003592685 | 39 04 |
| 07 390049464596 | 0521 | BOLADO SIERRA ANTONIO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00052321 | | CL UNIVERSIDAD 2 BAJO_FONTANERIA SA 0 | 39005 | SANTANDER | 39 04 313 10 003593796 | 39 04 |
| 07 391011857272 | 0521 | GONZALEZ GARCIA ANTONIO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00052826 | | CL GENERAL DAVILA, 184-E, 1° 0 | 39006 | SANTANDER | 39 04 313 10 003593901 | 39 04 |
| 07 391016743648 | 0521 | TIBIC --- OLEG | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00053028 | | AV DEPORTE, 3 8 5° B | 39011 | SANTANDER | 39 04 313 10 003594002 | 39 04 |
| 07 391011441081 | 0521 | CASTELLANO OLMEDO MILLAN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00055048 | | AV REINA VICTORIA 31 | 39004 | SANTANDER | 39 04 313 10 003594204 | 39 04 |
| 07 190016815644 | 0521 | LOIS JIMENEZ MARIA LUISA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00069903 | | CL MIGUEL DE UNAMUNO 10 4° D | 39007 | SANTANDER | 39 04 313 10 003594507 | 39 04 |
| 07 390054530020 | 0521 | BEZANILLA JUANA JOSE MIGUEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00070812 | | CL CERVANTES 24 5 IZA | 39005 | SANTANDER | 39 04 313 10 003594608 | 39 04 |
| 10 39106658830 | 0111 | IMANOR INSTALACIONES , S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00072024 | | AV REINA VICTORIA 5 BJ D | 39004 | SANTANDER | 39 04 313 10 003594810 | 39 04 |
| 07 281048344311 | 0521 | GONZALEZ DELFA JOSE MANUEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00077074 | | CL LA VENTA(QUIJAS) 98 b ba a | 39590 | QUIJAS | 39 04 313 10 003595517 | 39 04 |
| 10 39004906162 | 0111 | IRIONDO CARRAVILLA LUIS FIDEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00099609 | | BO CORBANERA, 28 | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003596527 | 39 04 |
| 07 391016512767 | 0521 | COELLO PERDOMO MIGUEL ANTONIO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00102942 | | CU LA ATALAYA 41 2° IZD | 39001 | SANTANDER | 39 04 313 10 003596931 | 39 04 |
| 10 39100924110 | 0111 | REVERT MARTINEZ FRANCISCA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00118096 | | PZ ITALIA 5 BJ | 39005 | SANTANDER | 39 04 313 10 003599052 | 39 04 |
| 10 39100924110 | 0111 | REVERT MARTINEZ FRANCISCA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00118096 | | PZ ITALIA 5 BJ | 39005 | SANTANDER | 39 04 313 10 003599153 | 39 04 |
| 07 281156375635 | 0521 | URRACA LARA MARIA TERESA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00118201 | | AV LOS INFANTES 24 5 A | 39005 | SANTANDER | 39 04 313 10 003599254 | 39 04 |
| 10 39106891125 | 1211 | CANO TELLERIA JOSE ANGEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00119211 | | CL ZARAGOZA 6 1 IZD | 39007 | SANTANDER | 39 04 313 10 003599355 | 39 04 |
| 07 391017682730 | 0521 | PRESA MENDICOUAGUE MARIA CARMEN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00120019 | | CL HERNAN CORTES 57 A 1 DCH | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003599456 | 39 04 |
| 10 39101339287 | 0111 | HOSTELERIA MAGALDI S .L | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00121130 | | AV DE LOS INFANTES, 107 BJ | 39005 | SANTANDER | 39 04 313 10 003599759 | 39 04 |
| 10 39005194233 | 0111 | REAL NORTE,S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00121938 | | CL MENENDEZ PELAYO 2 1 B | 39006 | SANTANDER | 39 04 313 10 003599860 | 39 04 |
| 07 391016797808 | 0521 | GOMEZ-SALAZAR LOPEZ SONIA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00124059 | | CL CISNEROS 87 1 D | 39007 | SANTANDER | 39 04 313 10 003600264 | 39 04 |
| 07 391001841014 | 0521 | GARCIA ALONSO INES | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 39 04 10 00128103 | | CL URB. LA LLOSA 6 | 39108 | PREZANES | 39 04 313 10 003601072 | 39 04 |

CVE-2010-12612

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | PROCEDIMIENTO LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 391007403154 | 0521 | GONZALEZ RIVERO DANIEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 10 00128406 | | CL SANTA LUCIA 20 | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003601274 | 39 04 |
| 07 391007403154 | 0521 | GONZALEZ RIVERO DANIEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 10 00128406 | | CL SANTA LUCIA 20 | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003601375 | 39 04 |
| 07 390036793568 | 0521 | RUIZ NAVA LUIS RAMON | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 10 00128810 | | CL LA PUCHERA 1 B 1° DCH | 39001 | SANTANDER | 39 04 313 10 003601476 | 39 04 |
| 07 390035024431 | 0521 | GALLEGO GORGOJO ANTONIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 94 00095808 | | CL JOSE BARROS 2 4 D | 39600 | MURIEDAS (CAPITAL) | 39 04 313 10 003644522 | 39 04 |
| 07 280342780614 | 0521 | VELASCO SANCHEZ LUIS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 03 00057275 | | CL SOL, 32 4° A | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003644623 | 39 04 |
| 07 390052432594 | 0521 | GEREZ PEREZ SERGIO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 04 00017189 | | CL JIMENEZ DIAZ 19 5° H 0 | 39007 | SANTANDER | 39 04 313 10 003644724 | 39 04 |
| 10 39105431475 | 0111 | GONZALEZ AGUILERA ELOINA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 07 00176013 | | CL JUAN XXIII 6 | 39001 | SANTANDER | 39 04 313 10 003644926 | 39 04 |
| 07 390036972010 | 0521 | MARTINEZ SAIZ JOSE LUIS | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 08 00233129 | | CL UNIVERSIDAD 3 7 B | 39006 | SANTANDER | 39 04 313 10 003645027 | 39 04 |
| 07 480074039957 | 0521 | IGLESIAS LEZAMA ALBERTO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 09 00069468 | | BO MENOCAL R-3 0 | 39313 | POLANCO | 39 04 313 10 003645229 | 39 04 |
| 07 390054107260 | 0521 | QUIJANO PADILLA MONICA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 09 00199309 | | BO CORBANERA CASA 55 | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003645532 | 39 04 |
| 07 390033130911 | 0521 | RAMOS FRANCES BIENVENIDO | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 09 00257610 | | CL FRANCISCO ITURRINO 11 2 DR | 39012 | SANTANDER | 39 04 313 10 003645835 | 39 04 |
| 07 390052227884 | 0521 | GONZALEZ SAIZ JOSE MANUEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 10 00061213 | | CL CANALEJAS 38 1 B | 39005 | SANTANDER | 39 04 313 10 003646340 | 39 04 |
| 10 39005194233 | 0111 | REAL NORTE,S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 10 00121938 | | CL MENENDEZ PELAYO 2 1 B | 39006 | SANTANDER | 39 04 313 10 003646845 | 39 04 |
| 07 391014367249 | 0521 | SALCINES MIER JUAN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 09 00269229 | | CL COLONIA LOS PINARES 3 B 5 B | 39005 | SANTANDER | 39 04 313 10 003668568 | 39 04 |
| 10 39001894011 | 0111 | COM. PROP ISABEL II 30 | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 10 00031406 | | CL ISABEL II, 30. 0 | 39002 | SANTANDER | 39 04 313 10 003668669 | 39 04 |
| 07 390049244833 | 0521 | POSTIGO MORATINOS JUAN | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 09 00107359 | | BO EL PUENTE 15 | 39477 | ORUÑA | 39 04 313 10 003678672 | 39 04 |
| 10 39102680517 | 0111 | PEÑA ROBLE, S.L. | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 07 00084871 | | CL SANTA LUCIA 33 BJ | 39003 | SANTANDER | 39 04 313 10 003724243 | 39 04 |
| 07 391020298696 | 1221 | MOHAMED LAMINE ERAIGHA MUSTAPH | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 39 04 10 00009881 | | CL VIRGEN DEL CAMINO 8 4 B | 39004 | SANTANDER | 39 04 313 10 003811644 | 39 04 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 10 000037

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|---|---|---|---|---|
| 39 04 | AV CALVO SOTELO 8 1 | 39002 SANTANDER | 942 0204268 | 942 0204222 |

2010/12612

CVE-2010-12612

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

## UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

**CVE-2010-12614** *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 04 1 10 000038.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 4 de agosto de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

Relación que se cita:

CVE-2010-12614

NUM.REMESA: 39 04 1 10 000038

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO | URE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 391013500818 | 2300 | GARRIDO VALCARCEL CR ISTIAN | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00051210 | | CL GRAL DAVILA 198 3 DCH | 39006 | SANTANDER | 39 04 218 10 002852253 | 39 04 |
| 07 390052086226 | 0521 | RODRIGUEZ CANO ELENA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00146994 | | AV DE LA LIBERTAD 13 5 G | 39108 | MOMPIA | 39 04 218 10 003605318 | 39 04 |
| 07 391013979249 | 0521 | RUIZ ORIA MONICA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00147705 | | BO EL CAMPON 51 | 39011 | SANTANDER | 39 04 218 10 003605823 | 39 04 |
| 07 391017536927 | 1221 | GAGO CHAVEZ FLOR DE MARIA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00145277 | | CL COLONIA LOS PINARES 6 B 3 A | 39005 | SANTANDER | 39 04 218 10 003695951 | 39 04 |
| 10 39106516865 | 0111 | FIRST & FAST, S.L. | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00149624 | | CL RAMON MENENDEZ PIDAL 7 4 C | 39006 | SANTANDER | 39 04 218 10 003696860 | 39 04 |
| 07 281185549090 | 0521 | MORA SILVA DIEGO FERNANDO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00149826 | | AV FARO 1 D 2 C | 39012 | SANTANDER | 39 04 218 10 003697062 | 39 04 |
| 07 391005471541 | 0521 | CARLOS BOLADO SILVIA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00150331 | | CL CASTOR AGRA GARCIA 8 6° B | 39012 | SANTANDER | 39 04 218 10 003698577 | 39 04 |
| 10 39106694394 | 0111 | GARCIA JIMENEZ OSCAR JAVIER | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00149523 | | CL GENERAL DAVILA 270 BJ | 39007 | SANTANDER | 39 04 218 10 003700500 | 39 04 |
| 07 391019432871 | 1221 | FAOUZI --- MUSTAPHA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00145378 | | AV LOS CASTROS 123 3 B | 39006 | SANTANDER | 39 04 218 10 003700702 | 39 04 |
| 07 281094958568 | 0521 | GARCIA NAVARRETE HERRERA ALEJANDRO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00145883 | | CL UNIVERSIDAD 28 6° DCH | 39005 | SANTANDER | 39 04 218 10 003700803 | 39 04 |
| 10 39103057807 | 0111 | DONANFER CANTABRIA, S.L. | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00146085 | | BA GANDARA 2 BJ | 39005 | SANTANDER | 39 04 218 10 003701106 | 39 04 |
| 07 391009737521 | 0521 | CUETO ALONSO CARMEN | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00154977 | | CL TETUAN 25 1 IZD | 39004 | SANTANDER | 39 04 218 10 003796082 | 39 04 |
| 07 391014147482 | 0521 | ECHEVARRIA ZUMETA INES | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00155482 | | CL HEROES DEL 2 DE MAYO 2 3 | 39600 | MURIEDAS (CAPITAL) | 39 04 218 10 003796688 | 39 04 |
| 10 39100061517 | 0111 | FERNANDEZ COLLADO JUAN CARLOS | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00156593 | | TR CUBO 2 | 39001 | SANTANDER | 39 04 218 10 003797294 | 39 04 |
| 10 39106940938 | 0111 | DESARROLLOS EMPRESAR IALES DELTEBRE SL | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00156694 | | CL FERNANDO DE LOS RIOS 70 6° D | 39006 | SANTANDER | 39 04 218 10 003797395 | 39 04 |
| 10 39106600024 | 0111 | CATERING VALDENOJA S .I | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00161142 | | CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA 7 | 39012 | SANTANDER | 39 04 218 10 003897328 | 39 04 |
| 07 301054531966 | 0611 | BOUKHRIS --- MOHAMED | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | |
| 39 04 10 00161445 | | CL SAN LUIS 10 3° DCH | 39010 | SANTANDER | 39 04 218 10 003912280 | 39 04 |
| 07 031045325401 | 0521 | BRUZUAL GOLDING CARLOS AUGUSTO | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 04 10 00126483 | | CL BARRIO CAMINO 25 3° | 39004 | SANTANDER | 39 04 303 10 003075050 | 39 04 |
| 07 281156375635 | 0521 | URRACA LARA MARIA TERESA | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 04 10 00118201 | | AV LOS INFANTES 24 5 A | 39005 | SANTANDER | 39 04 303 10 003437586 | 39 04 |
| 07 390039641631 | 0521 | PONCELA MALLO SANTIAGO MAR | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 04 10 00099811 | | CL LA GLORIA 78 | 39012 | SANTANDER | 39 04 303 10 003702520 | 39 04 |
| 10 39106788465 | 0111 | AUXILIAR DE SIDERURG IA CAMPOO S.L. | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 04 10 00122241 | | CL ALTA-MERCADO DE MEXICO OFICINA 2 133 | 39008 | SANTANDER | 39 04 303 10 003703631 | 39 04 |
| 10 39106788465 | 0111 | AUXILIAR DE SIDERURG IA CAMPOO S.L. | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 04 10 00122241 | | CL ALTA-MERCADO DE MEXICO OFICINA 2 133 | 39008 | SANTANDER | 39 04 303 10 003703732 | 39 04 |
| 10 39106788465 | 0111 | AUXILIAR DE SIDERURG IA CAMPOO S.L. | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 04 10 00122241 | | CL ALTA-MERCADO DE MEXICO OFICINA 2 133 | 39008 | SANTANDER | 39 04 303 10 003703833 | 39 04 |
| 10 39106788465 | 0111 | AUXILIAR DE SIDERURG IA CAMPOO S.L. | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 04 10 00122241 | | CL ALTA-MERCADO DE MEXICO OFICINA 2 133 | 39008 | SANTANDER | 39 04 303 10 003703934 | 39 04 |
| 10 39106788465 | 0111 | AUXILIAR DE SIDERURG IA CAMPOO S.L. | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 04 10 00122241 | | CL ALTA-MERCADO DE MEXICO OFICINA 2 133 | 39008 | SANTANDER | 39 04 303 10 003704035 | 39 04 |
| 10 39106788465 | 0111 | AUXILIAR DE SIDERURG IA CAMPOO S.L. | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 04 10 00122241 | | CL ALTA-MERCADO DE MEXICO OFICINA 2 133 | 39008 | SANTANDER | 39 04 303 10 003704136 | 39 04 |
| 10 39106788465 | 0111 | AUXILIAR DE SIDERURG IA CAMPOO S.L. | | | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 39 04 10 00122241 | | CL ALTA-MERCADO DE MEXICO OFICINA 2 133 | 39008 | SANTANDER | 39 04 303 10 003704237 | 39 04 |
| 10 39106841918 | 0111 | VALCARCEL GARCIA YOLANDA | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 04 10 00102134 | | CL GENERAL DAVILA 198 3 | 39006 | SANTANDER | 39 04 333 10 003725455 | 39 04 |
| 07 391003316727 | 0521 | PEREZ LOPEZ FRANCISCO | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 04 09 00220729 | | CL GENERAL DAVILA 184 F 1 E | 39006 | SANTANDER | 39 04 333 10 003755363 | 39 04 |
| 07 391000624773 | 0521 | LAMO SANCHEZ AGUSTINA | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | |
| 39 04 10 00136082 | | CL SAN LUIS 38 BJ | 39010 | SANTANDER | 39 04 333 10 003755565 | 39 04 |
| 07 390042552843 | 0521 | ABAD GARCIA FRANCISCO JOSE | | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | |
| 39 04 10 00084653 | | CL SANTA TERESA DE JESUS 8-A 3° IZ 0 | 39003 | SANTANDER | 39 04 348 10 003421927 | 39 04 |
| 07 391000544850 | 0521 | NAVARRO GONZALEZ ROBERTO | | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | |
| 39 04 08 00182609 | | CL PEÑA HERBOSA 13 4 I | 39003 | SANTANDER | 39 04 348 10 003613200 | 39 04 |
| 07 390029034982 | 0521 | ALVAREZ SAN MIGUEL FELIX | | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | |
| 39 04 10 00107689 | | CL ALONSO 5 BJ | 39010 | SANTANDER | 39 04 348 10 003669477 | 39 04 |
| 07 391001829900 | 0521 | LOPEZ TRUEBA LUIS MIGUEL | | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | |
| 39 04 10 00147301 | | CL PASAJE PEÑA 1 6 DCH | 39008 | SANTANDER | 39 04 350 10 003513570 | 39 04 |
| 10 39100924110 | 0111 | REVERT MARTINEZ FRANCISCA | | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | |
| 39 04 10 00118096 | | PZ ITALIA 5 BJ | 39005 | SANTANDER | 39 04 350 10 003618957 | 39 04 |
| 10 39105431475 | 0111 | GONZALEZ AGUILERA ELOINA | | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | |
| 39 04 07 00176013 | | CL JUAN XXIII 6 | 39001 | SANTANDER | 39 04 350 10 003705752 | 39 04 |
| 10 39005194233 | 0111 | REAL NORTE,S.L. | | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | |
| 39 04 10 00121938 | | CL MENENDEZ PELAYO 2 1 B | 39006 | SANTANDER | 39 04 350 10 003706055 | 39 04 |
| 07 190016815644 | 0521 | LOIS JIMENEZ MARIA LUISA | | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | |
| 39 04 10 00069903 | | CL MIGUEL DE UNAMUNO 10 4° D | 39007 | SANTANDER | 39 04 350 10 003768602 | 39 04 |
| 10 39104642644 | 0111 | ESPAÑA ANTON ALICIA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 04 08 00127944 | | CL LAREDO 27 2 IZD | 39003 | SANTANDER | 39 04 351 10 003414045 | 39 04 |
| 07 281048344311 | 0521 | GONZALEZ DELFA JOSE MANUEL | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 04 10 00077074 | | CL LA VENTA(QUIJAS) 98 b ba a | 39590 | QUIJAS | 39 04 351 10 003426674 | 39 04 |
| 07 480075073817 | 0521 | SORIANO GARCIA CARLOS | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 04 09 00032082 | | AVDA LOS INFANTES 17 4 C 0 | 39005 | SANTANDER | 39 04 351 10 003607641 | 39 04 |
| 07 391017251482 | 0521 | DELFINO --- OSCAR VICTOR | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 04 10 00078993 | | CL PANDO 17 4 E | 39300 | TORRELAVEGA | 39 04 351 10 003673723 | 39 04 |
| 07 390036930782 | 0521 | TORRES OVEJERO JOSE ANTONIO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | |
| 39 04 08 00052566 | | CL MERCADO DE LA ESPERANZA PUESTO 4 0 | 39006 | SANTANDER | 39 04 351 10 003866814 | 39 04 |
| 10 39101552586 | 0111 | DINTEN VIANA RICARDO ANDRES | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 04 97 00063355 | | CL DUQUE DE AHUMADA 7 4 D | 39770 | LAREDO | 39 04 366 10 003504173 | 39 04 |
| 07 391022342669 | 0521 | SANCHEZ MORENO MARCO ANTONIO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 04 10 00088491 | | CL RUIZ DE ALDA 3 4° C | 39009 | SANTANDER | 39 04 366 10 003680591 | 39 04 |
| 10 39106600024 | 0111 | CATERING VALDENOJA S .I | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 04 10 00047873 | | CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA 7 | 39012 | SANTANDER | 39 04 366 10 003864386 | 39 04 |
| 07 280223808191 | 0521 | PARRA VAZQUEZ FERNANDO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | |
| 39 04 09 00176370 | | CL JESUS DE MONASTERIO 12 4 0 | 39010 | SANTANDER | 39 04 366 10 003896217 | 39 04 |
| 07 391000544850 | 0521 | NAVARRO GONZALEZ ROBERTO | | | RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. | |
| 62 39 09 00041868 | | CL PEÑA HERBOSA 13 4 I | 39003 | SANTANDER | 39 04 986 10 003508621 | 39 04 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 10 000038

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|---|---|---|---|---|
| 39 04 AV CALVO SOTELO 8 1 | | 39002 SANTANDER | 942 0204268 | 942 0204222 |

2010/12614

CVE-2010-12614

# 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**CVE-2010-12732** *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de Actas de Pago y Ocupación a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo - Medio Cudeyo.*

Por resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 2009, ha sido aprobado el expediente expropiatorio relativo al Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva "Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo".

Dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan ante el Ayuntamiento en el que radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, llevar a cabo el levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los terrenos.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los próximos días 7 y 8 de septiembre de 2010, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El orden del levantamiento de las Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la relación de convocados en el Boletín Oficial de Cantabria, «Boletín Oficial del Estado» y en dos diarios de la capital de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

CVE-2010-12732

En el expediente expropiatorio, Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006,S. L., asume la condición de beneficiaria.

Santander, 10 de agosto de 2010.
El director general de Industria, (por suplencia Decreto 75/2008, de 31 de julio),
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

**Relación de bienes y derechos. Término Municipal Marina de Cudeyo**

| FINCA | CONCENTRACIÓN PARCELARIA | | SUPERFICIES (M²) | | FINCA | TITULAR | USO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | POLIG. | PARC. | CONCTR. | AFECCIÓN | REGISTRAL | | |
| 4 | 21 | 13 | 23.125 | 23.125 | 18.745 | Hnos. Usle Fernandez. Comunidad de Bienes | Pradera |
| 5 | 21 | 14-B | 66.210,29 | 66.210,29 | 19.077 | Alejandro Ortiz Ortiz | Pradera |
| 8 | 21 | 17 | 6.704 | 6.704 | 18.748 | Alejandro Ortiz Ortiz | Pradera |
| 13 | 21 | 22 | 5.915 | 5.915 | 18.753 | Tomás Cebrecos Ruiz y Mª Teresa Ortiz Marañón | Pradera |
| 16 | 21 | 25 | 9.875 | 9.875 | 18.756 | Luis Lavín Cobo y Encarnación Barquín Lavín | Pradera |
| 19 | 21 | 28 | 13.937 | 13.937 | 18.758 | Mª Teresa Lavín Cobo | Pradera |
| 20 | 21 | 29 | 27.326 | 27.326 | 18.759 | Clotilde Lavín Cobo | Pradera |
| 26 | 22 | 4 | 2.717 | 2.717 | 18.766<br>16.324 | Vicenta Fernández Fernandez y Angel Fernández Llata | Pradera |
| 31 | 27 | 4 | 39.127 | 39.127 | 18.887 | José Tomás y José Manuel Cobo Ruiz | Pradera |
| 33 | 27 | 6 | 7.963 | 7.963 | 18.889 | José y Mª Rosario Prieto Trueba y Antonia Trueba | Pradera |
| 34 | 22 | 32 | 5.576 | 3.886 | 18.791/ 8.331 | Elena Ahedo Cabezas y Angela Ahedo Salcines y Angela Salcines Vazquez | Pradera |
| 38 | 27 | 14 | 6.796 | 6.796 | 18.896 | Manuela Lavín Trueba | Pradera |
| 44 | 27 | 8 | 6.933 | 6.933 | 18.891 | Víctor Barquín Agudo y Mª Isabel Castañeda | Pradera |
| 45 | 27 | 7 | 7.174 | 7.174 | 18.890 | Juan Carlos Cebrecos Ruiz y Ana Mª Gutiérrez Hoyos | Pradera |
| 46 | 28 | 5 | 3.427 | 3.427 | 18.908 | Víctor Barquín Agudo y Mª Isabel Castañeda | Pradera |
| 48 | 28 | 7 | 544 | 544 | 18.910 | Junta Vecinal de Orejo | Pradera |
| 50 | 28 | 9 | 59.112 | 59.112 | 18.911 | Manuel Alonso Fernández y Mª Dulzura Sañudo | Pradera |
| 52 | 28 | 11 | 26.720 | 26.720 | 18.913 / 9.190/ 16.827 | Rosario, Begoña, Jacinta y Mª Cruz Cruz Alonso | Pradera |
| FINCA | CATASTRO | | SUPERFICIES (M²) | | FINCA | TITULAR | USO |
| | POLIG. | PARC. | CONCTR. | AFECCIÓN | REGISTRAL | | |
| 53 | 12 | 29 | 9.030 | 9.030 | 16.828 | María Soledad Alonso Ceballos | Pradera |
| 53Bis | 12 | 60 | 9.149 | 9.149 | 17.943 | Maria Gema Alonso Ceballos | Pradera |
| 54 | 12 | 30 | 8.388 | 8.388 | 7.595 Medio C.<br>8.185 Marina C. | Rafael Ruiz San Juan y Aurora Castillo Villaverde | Pradera |
| 55 | 12 | 31 | 56.596 | 56.233 | 8.736 y 7.789 | Alberto Gómez Cobo<br>Juan Manuel Gómez Cobo<br>Jesusa Gómez Cobo y Salvador Ruiz Muñoz<br>Tomás Gómez Cobo y Margarita Estrada Villar | Pradera |
| 56 | 12 | 2 | 36.993 | 4.712 | | | Pradera |
| 59 | 12 | 5001 | 538 | 538 | | Hnas. Alonso Ceballos y Manuel Alonso Fernández | Pradera |
| 60 | 000804600VP40E0001WO | | | Total | 17.685 | Mª Gema y Mª Soledad Alonso Ceballos | Urbana |
| 61 | 000804600VP40E0002EP | | | Total | 17.686 | Manuel Alonso Fernández | Urbana |

2010/12732

CVE-2010-12732

# 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-12644** *Orden DES/50/2010, de 9 de agosto, por la que se regulan las ayudas para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.*

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) deroga, entre otros, al Reglamento (CE) nº 1.255/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos, que establecía, en su artículo 14, una ayuda comunitaria para el suministro de leche y de otros productos lácteos a los alumnos de los centros escolares. Dicha previsión de ayuda la mantiene el Reglamento (CE) nº 1234/2007 en su artículo 102.

El Reglamento (CE) nº 657/2008 de la Comisión, de 10 de julio de 2008, modificado por el Reglamento (CE) nº 966/2009 de la Comisión, de 15 de octubre de 2009, (que amplia la gama de productos lácteos subvencionables) establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, en lo relativo a la citada ayuda, permitiendo a los Estados miembros determinar algunos aspectos.

Como consecuencia de dicha habilitación se ha publicado el Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares y que deroga el Real Decreto 194/2002, de 15 febrero, que regulaba anteriormente la ayuda.

El Decreto 137/2006, de 28 de diciembre, por el que se adapta la organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, las funciones del organismo encargado de actuar como Organismo Pagador de los gastos contemplados en el Reglamento (CE) nº 1290/2005, sobre la financiación de la política agrícola común, financiados por los fondos FEAGA y FEADER.

En consecuencia, habida cuenta del tiempo transcurrido y de las sucesivas modificaciones normativas producidas, resulta conveniente proceder a una nueva regulación de la ayuda para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares que se regulaba por la Orden DES/2/2008 de 18 de enero.

Por todo ello, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las normas comunitarias al tratarse de una ayuda financiada por el FEAGA, y teniendo en cuenta el carácter supletorio la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el régimen de las ayudas para el suministro de leche y de determinados productos lácteos, a los alumnos de centros escolares, que prevé el artículo 102 del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y que se recogen en el Anexo I de la Orden.

CVE-2010-12644

Artículo 2.- Destinatarios.

1. Serán destinatarios de la ayuda los alumnos que asistan regularmente a un centro escolar que pertenezca a una de las categorías siguientes: guarderías u otros centros de educación infantil, educación primaria y educación secundaria, administrados o reconocidos por la autoridad competente.

2. Las ayudas serán otorgadas durante los días lectivos de desarrollo del curso escolar. El número de días lectivos, sin incluir los días de vacaciones, será el establecido por la autoridad competente para cada nivel de enseñanza y tipo de centro. A estos efectos, dado el distinto régimen jurídico, al que se someten los centros de educación infantil de enseñanza no obligatoria (0-3 años), podrá considerarse lectivo el período correspondiente a los meses estivales de julio y agosto en que permanezcan abiertos.

3. Los alumnos no serán destinatarios de la ayuda durante su estancia en colonias de vacaciones con carácter extraescolar o fuera del período lectivo, organizadas por el centro escolar o por la autoridad educativa.

Artículo 3.- Solicitudes de autorización.

1. Será beneficiario de la ayuda, a efectos de la aplicación de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, un solicitante autorizado conforme a las disposiciones del artículo 4 del Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, para el suministro de los productos lácteos contemplados en el anexo I de esta orden.

2. La solicitud de la ayuda para el suministro de la leche y de determinados productos lácteos, requiere la autorización previa como solicitante autorizado conforme al cumplimiento de los compromisos establecidos en el anexo II.

Compete a la Dirección General de Desarrollo Rural, en su calidad de órgano competente de la comunidad autónoma donde se encuentra el centro escolar destinatario, conceder la autorización previa como solicitante autorizado.

No obstante, cuando el suministro se efectué a centros escolares ubicados en distintas comunidades autónomas, a fin de unificar la autorización de los proveedores, será competente para conceder la autorización el órgano de la comunidad autónoma donde radique la sede social de la empresa, con la asistencia en su caso de las comunidades autónomas donde radiquen las unidades de fabricación.

3. Podrán ser solicitantes de autorización.

a) El Centro Escolar.

b) Una autoridad educativa que solicitará la ayuda para los productos distribuidos a los alumnos bajo su ámbito de competencia.

c) Una organización que actúe en nombre de uno o más centros escolares o autoridades educativas y esté constituida específicamente a tal fin.

d) El proveedor de los productos.

4. Las solicitudes de autorización deberán presentarse antes del inicio de cada curso escolar y tendrán validez durante el mismo.

Artículo 4.- Suspensión y retirada de la autorización.

1. En el caso de que se comprobase que un solicitante de la ayuda ha dejado de reunir las condiciones previstas en el anexo II, o que incumple cualquier otra obligación derivada de la normativa de aplicación, la autorización se suspenderá por un período de uno a doce meses o se retirará atendiendo a la gravedad de la infracción, salvo casos de fuerza mayor.

2. Dichas medidas no se impondrán en caso de fuerza mayor o cuando se determine que la infracción no se ha cometido de forma deliberada o negligente o se considere de poca importancia.

CVE-2010-12644

3. En los casos de retirada, la autorización podrá volver a concederse a petición del interesado, pero sólo tras un período de doce meses como mínimo.

Artículo 5.- Declaración inicial de participación.

Anualmente, al comienzo del curso escolar y una vez obtenida la autorización, el proveedor deberá presentar los compromisos de los centros escolares, conforme anexo IV firmado por el representante del centro escolar con los siguientes compromisos:

a) No utilizar los productos subvencionados en la confección de las comidas en el mismo.

b) Suministrar los productos en el recinto del centro escolar, con destino exclusivo a los alumnos y sin efectuarse desvíos al profesorado o personal del centro escolar.

c) No solicitar a los distintos proveedores cantidades de producto superiores a 0,25 litros por alumno y día lectivo. Para la aplicación de esta cantidad máxima se tendrán en cuenta las cantidades globales de productos lácteos susceptibles de ayuda.

d) Indicar en la misma, el número de alumnos del centro distribuidos según el nivel de enseñanza (Infantil, Primaria, Secundaria) censados en el centro escolar así como el número de alumnos que puedan consumir los productos subvencionados para los tres niveles de enseñanza durante el período en el que se haya solicitado la ayuda.

e) Permitir las inspecciones sobre el terreno.

f) Comunicar las variaciones que se produzcan a lo largo del curso anterior y, en especial, las que se refieren a los datos del apartado d).

g) Cumplir la obligación establecida en el artículo 12 de la orden.

Artículo 6.- Solicitud de pago de la ayuda.

1. La solicitud de pago, dirigida al Director General de Desarrollo Rural, se presentará por periodos mensuales en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n, 39011 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme al modelo del Anexo III, acompañada de la siguiente documentación:

a) Cuadro detalle de los productos suministrados por las categorías del anexo I.

b) Facturas que justifiquen los importes indicados en la solicitud, detallando el precio de cada uno de los productos. Las facturas deberán estar canceladas o ir acompañadas de una prueba de pago.

c) En caso de que el solicitante sea un proveedor autorizado, en la factura deberá reflejar el importe del producto, el IVA y el descuento de la ayuda.

d) Cuando la solicitud de pago sea presentada por el centro escolar deberá estar firmada por la persona responsable del programa en dicho centro e indicar las cantidades de los productos suministrados en sus diferentes categorías.

e) Las solicitudes de pago presentadas por un proveedor autorizado o por una organización, que incluyan varios centros escolares en la solicitud, deberán relacionarlos con los datos relativos al número y fecha de las facturas del período de suministro.

2. Para ser admitidas a trámite, las solicitudes de pago deberán presentarse, a más tardar, el último día del tercer mes siguiente al término del período objeto de la solicitud, salvo en caso de fuerza mayor.

3. No obstante, las solicitudes presentadas dentro de los dos meses siguientes a la fecha límite establecida en el apartado 2 serán aceptadas, pero la ayuda se reducirá:

a) Un 5% de su importe en caso de que el retraso sea inferior a un mes.

b) Un 10% si el retraso es superior a un mes, pero inferior a dos meses.

CVE-2010-12644

Artículo 7.- Resolución de las solicitudes.

1. El director general de Desarrollo Rural, en su calidad de director del Organismo pagador, es el órgano competente para la resolución de las solicitudes de autorización y de las solicitudes de pago.

2. Contra las resoluciones del director general de Desarrollo Rural, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación.

Artículo 8.- Financiación e importe de la ayuda.

1. La ayuda a que se refiere la presente orden, será financiada exclusivamente por el FEAGA, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1.258/99, del Consejo, de 17 de mayo.

2. La cuantía de la ayuda será, conforme el anexo II del Reglamento (CE) nº 657/2008 de la Comisión de 10 de julio de 2008:

a) 18,15 euros por cada 100 Kg de productos de la categoría I.

b) 16,34 euros por cada 100 Kg de productos de la categoría II.

c) 54,45 euros por cada 100 Kg de productos de la categoría III.

d) 163,14 euros por cada 100 Kg de productos de la categoría IV.

e) 138,85 euros por cada 100 Kg de productos de la categoría V.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, en caso de que la ayuda comunitaria sea superior al precio de venta aplicado por el proveedor antes de la deducción de la ayuda, esta última se reducirá de forma que quede garantizado que no rebasa el precio del producto en cuestión.

4. En caso de modificarse la cuantía de una ayuda, la cuantía aplicable a todas las cantidades suministradas durante el mes en curso será la que esté vigente el primer día de dicho mes.

5. En caso de que las cantidades de productos suministrados se expresen en litros, su conversión en kilogramos se efectuará mediante la aplicación de un coeficiente de 1 litro igual a 1,03 kilogramos.

Artículo 9.- Precios máximos.

Al objeto de garantizar que el importe de la ayuda sea negativo en el precio pagado por el destinatario, el director general de Desarrollo Rural, anualmente, dictará resolución en la que se fijen los precios máximos para cada curso escolar que deben pagarse por alumno en relación con los productos incluidos en el anexo I.

Artículo 10.- Cantidad máxima subvencionable.

Para la determinación de la cantidad máxima subvencionable, se utilizará la siguiente formula:

$$Q = 0{,}25 \text{ X nd X na x } 1{,}03$$

Siendo:

Q = Cantidad máxima por centro escolar en kg.

nd = Número de días lectivos que comprende para el período, en cada nivel de enseñanza.

na = Número de alumnos declarados por el centro que han consumido los productos subvencionables.

1, 03 = Coeficiente de conversión de litros de leche en kg. de leche.

CVE-2010-12644

Artículo 11.- Equivalencias.

En lo que respecta a los productos de las categorías II a V recogidos en el anexo I, para realizar la comprobación mencionada en el artículo anterior, se aplicarán las siguientes equivalencias:

a) categoría II: 100 Kg = 90 Kg de leche.

b) categoría III: 100 Kg = 300 Kg de leche.

c) categoría V: 100 Kg = 765 Kg de leche.

Artículo 12.- Publicidad sobre la distribución europea de leche en los centros escolares.

Los centros escolares que distribuyan productos de conformidad con el presente real decreto deberán elaborar un cartel que se ajuste a los requisitos mínimos establecidos en el anexo III del Reglamento (CE) Nº 657/2008 de la Comisión, de 10 de julio y que estará expuesto permanentemente en la entrada principal del centro, en un lugar donde se pueda ver y leer claramente.

Artículo 13.- Incumplimientos.

En el caso de solicitantes autorizados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la orden, la autorización se suspenderá o retirará, según los casos y atendiendo a las causas del incumplimiento, por los siguientes períodos:

1. Entre 1 y 5 meses:

a) En el caso de que se compruebe que se han utilizado productos subvencionados en la comida.

b) No informar por escrito a los responsables de los centros escolares de las obligaciones citadas en el anexo IV en el caso de ser un proveedor.

c) Las facturas deberán estar canceladas o ir acompañadas de una prueba de pago.

2. Entre 6 y 12 meses, para los siguientes casos:

a) No llevar la contabilidad en el caso de ser un proveedor.

b) Ocultar documentación.

c) No comunicar las modificaciones en los datos de declaración de participación cuando de ello se pueda derivar riesgo de fraude.

3. Retirada de la autorización, en los siguientes casos:

a) Negativa a devolver los reembolsos de las ayudas

b) No permitir o entorpecer deliberadamente las inspecciones.

c) Utilizar los productos subvencionados fuera de los centros autorizados.

En cualquier caso, sea cual fuere el solicitante autorizado, el responsable del centro escolar donde se distribuyan los productos, se asegurará de cumplir lo dispuesto en el anexo IV.

Artículo 14.- Pagos indebidos.

1. Se entenderá que existe pago indebido en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la obligación de la justificación.

c) Cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente.

2. Las infracciones e irregularidades que se detecten ocasionaran, conforme a lo establecido en el Real Decreto 487/2010, de 23 de abril el reintegro de los pagos indebidos, previo

CVE-2010-12644

expediente instruido al efecto, que será resuelto por el director general de Desarrollo Rural. En la resolución se podrá acordar que el importe a reembolsar será compensado con el siguiente pago que se efectúe.

3. En todo caso el procedimiento de revocación y reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden DES/2/2008, de 18 de enero, por la que se regulan las ayudas para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

Disposición final primera.- Normativa aplicable.-La concesión de las ayudas se regulará, además de por lo dispuesto en la presente Orden, por el Reglamento (CE) nº 1.234/2007, del Consejo de 17 de mayo, el Reglamento (CE) nº 657/2008, de la Comisión de 10 de julio de 2008, así como por el Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, sin perjuicio de la aplicación, con carácter supletorio, de lo dispuesto en la en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

Disposición final segunda.- Facultad de desarrollo. Se faculta al director general de Desarrollo Rural para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente orden.

Disposición final tercera.- Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de agosto de 2010.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,

Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2010-12644

## ANEXO I

## LISTA DE PRODUCTOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE DE LA AYUDA COMUNITARIA Y CUANTIA DE LA MISMA

Lista de productos que pueden beneficiarse de la ayuda comunitaria.

Categoría I.

a) Leche tratada térmicamente.

b) Leche tratada térmicamente con chocolate, zumos de frutas o aromatizada que contenga, al menos, un 90% en peso de la leche indicada en la letra a) y con un máximo de un 7% de azúcar añadido o miel añadida.

c) Productos lácteos fermentados con o sin zumos de frutas, aromatizados o no, que contengan, al menos, un 90% en peso de la leche indicada en la letra a) y con un máximo de un 7% de azúcar añadido o miel añadida.

Categoría II.

Productos lácteos fermentados o no, aromatizados o no, con frutas, que contengan al menos un 75% en peso de la leche contemplada en la Categoría I letra a) y con un máximo de un 7% de azúcar añadido o miel añadida.

Categoría III.

Quesos frescos y fundidos, que contengan un máximo del 10% de ingredientes no lácteos.

Categoría V.

Quesos que contengan un máximo del 10% de ingredientes no lácteos y que no están incluidos en la categoría III.

CVE-2010-12644

# ANEXO II

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| GOBIERNO de CANTABRIA<br>CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD | AYUDA AL SUMINISTRO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES<br>Registro de entrada | |

PARA ACTUAR COMO SOLICITANTE DE AYUDA AL SUMINISTRO DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS A CENTROS ESCOLARES.

EL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| **Razón social** | | **NIF/CIF** |
| **Domicilio** | | **Localidad** |
| **Municipio** | **Código Postal** | **Teléfono/Fax** |
| **Domicilio industrial o unidad de almacenaje** | | **Localidad** |
| **Municipio** | **Código Postal** | **Teléfono/Fax** |
| **Representante legal** | | **DNI Representante** |

**SOLICITA** ser autorizado como Solicitante de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos de acuerdo con el Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, en la Comunidad Autónoma de Cantabria de los productos incluidos en las siguientes categorías del anexo I:

**CATEGORIA I** **CATEGORÍA V**
**CATEGORIA II**
**CATEGORIA III**

SE COMPROMETE A:

1) Destinar los productos lácteos exclusivamente al consumo por los alumnos que dependan, según los casos, de su centro o de los centros para los que solicite la ayuda.
2) Reembolsar las ayudas abonadas de forma indebida, por las cantidades que corresponda, en caso de que se compruebe que los productos lácteos no se han suministrado a o no se han consumido por los destinatarios, o que la ayuda se ha cobrado por cantidades superiores a las que resultan de la aplicación
3) Poner los documentos justificantes a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
4) Permitir las inspecciones físicas sobre el terreno.
5) Llevar una contabilidad en el caso de proveedor, en la que figure el fabricante de los productos lácteos, los nombres y direcciones de los centros escolares o, en su caso, de las autoridades responsables de la organización así como las cantidades de productos lácteos que les hayan sido vendidas o suministradas.
6) A que las facturas deberán estar canceladas o ir acompañadas de una prueba de pago.
7) Someterse a cualquier medida de control establecida por la Dirección General de Desarrollo Rural**.**

A tal efecto DECLARA, conocer la reglamentación al respecto y se compromete a cumplirla,

**ADJUNTA** la siguiente documentación:

Acreditación del representante legal

En el caso de los proveedores:

En Santander a..... de ..... de 201-

Fdo.: .....

CVE-2010-12644

# ANEXO III

## SOLICITUD DE PAGO

| | | |
|---|---|---|
| GOBIERNO de CANTABRIA<br>CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD | AYUDA AL SUMINISTRO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES<br>Registro de entrada | |

EL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| **Razón social** | | **NIF/CIF** |
| **Domicilio Social** | | **Localidad** |
| **Municipio** | **Código Postal** | **Teléfono/Fax** |
| **Representante legal** | | **DNI Representante** |

**SOLICITA un montante de…….euros de ayuda que ruega se ingrese en la siguiente cuenta:**

**DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD FINANCIERA:** | | | | | | | | **Localidad:** | | | | | | | | | | | |
| **CODIGO** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Los productos suministrados durante el mes de ……en los centros escolares según el listado que se acompaña, con el siguiente resumen:

| CATEGORIA | Kg. Suministrados | Importe Unitario Euros/100 kg. | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|
| | | | |

**ACOMPAÑA:**
**Listados detalle de suministros.**

**Facturas canceladas o acompañada de prueba de pago.**

En Santander a…… de …… de 201- .

Fdo.:……..

CVE-2010-12644

LISTADO DETALLE DE SUMINISTROS

| Nombre a razón social | DNI/NIF |
|---|---|
| CUADRO DETALLE DE SUMINISTROS EN ..... | |

| Nº ORDEN | CENTRO ESCOLAR | PRODUCTO | CATEG. | CANTIDAD SUMINIS. | AYUDA | | PRECIO VENTA E/KG |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | E/100kg. | TOTAL | |
| | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

CVE-2010-12644

# ANEXO IV

## COMPROMISO DEL CENTRO ESCOLAR

| GOBIERNO de CANTABRIA<br>CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD | AYUDA AL SUMINISTRO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES<br>Registro de entrada | |
|---|---|---|

**El Centro Escolar:**

| Apellidos, nombre o razón social | | NIF/CIF |
|---|---|---|
| Domicilio Social | | Localidad |
| Municipio | Código Postal | Teléfono/Fax |
| Representante legal | | DNI Representante |

CERTIFICA que el número de alumnos del Centro, distribuidos por niveles de enseñanza es:

| NIVEL DE ENSEÑANZA | | CURSO ESCOLAR (Días lectivos) | | PERIODO ESTIVAL (0-3 años) **(1)** | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Nºalumnos matriculados | Nº alumnos que consumen productos acogidos a la ayuda | Nºalumnos matriculados | Nº alumnos que consumen productos acogidos a la ayuda |
| **E. INFANTIL** (0-6 años) | Guarderías | | | | |
| | Educación Especial | | | | |
| | Resto | | | | |
| Total Infantil | | | | | |
| **E. PRIMARIA** (6-12 años) | Educación Especial | | | | |
| | Resto | | | | |
| Total Primaria | | | | | |
| **E. SECUNDARIA** (12-16 años) | Educación Especial | | | | |
| | Resto | | | | |
| Total Secundaria | | | | | |

(1)En el caso de Educación Infantil no obligatoria (0-3 años) se hará extensivo a los periodos estivales en que permanezcan abiertos

Así mismo, declara conocer la Legislación vigente y **SE COMPROMETE a:**

a) No utilizar los productos subvencionables en la confección de las comidas en el mismo.
b) Suministrar los productos exclusivamente en el centro escolar y a los alumnos.
c) No vender ni desviar la distribución de los productos.
d) No solicitar a los proveedores cantidades de producto superiores a 0,25 litros por alumno y día lectivo.
e) Permitir las inspecciones sobre el terreno.
f) Comunicar las variaciones que se produzcan a lo largo del curso escolar y en especial, las que se refieren al número de alumnos.
g) Exhibir permanentemente un cartel en la entrada principal del centro haciendo publicidad sobre la distribución europea de leche en centros escolares.

Adjuntar:

Acreditación del representante del centro escolar.

En a de de .

Fdo.....

CVE-2010-12644

## ANEXO V

## REQUISITOS MÍNIMOS QUE HA DE CUMPLIR EL CARTEL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN EUROPEA DE LECHE EN LOS CENTROS ESCOLARES

Tamaño del cartel: A3 o mayor.

Letras: 1 centímetro o mayores.

Título: Distribución europea de leche en los centros escolares.

Contenido: Deberá figurar, al menos, la siguiente frase, teniendo en cuenta la categoría de centro escolar:

> «Nuestro/-a [categoría de centro escolar (por ejemplo, guardería/centro de preescolar/colegio)] suministra productos lácteos subvencionados por la Unión Europea dentro del régimen europeo de distribución de leche en los centros escolares».

Se recomienda enfatizar las ventajas nutritivas y dar directrices nutricionales para los niños.

Colocación: Claramente visible y legible en la entrada principal del centro escolar.

2010/12644

CVE-2010-12644

# AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2010-12640** *Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de actividades culturales. Ejercicio 2010.*

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 128/2010 de fecha 10 de agosto de 2010, se ha aprobado la convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento de actividades sociales, culturales y medioambientales, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes bases:

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones no nominativas con destino a fomentar la realización de actividades de carácter cultural que deberán sujetarse en sus condiciones y finalidad a la regulación municipal para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante resolución de Alcaldía número 128/2010, de fecha 10 de agosto de 2010.

2.- Anualidad de la actuación.

Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse en todo caso dentro del período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 2010.

3.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2010, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2010, anuncio de aprobación definitiva publicado en el BOC número 90, de 12 de mayo de 2010, siendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones, el que, a continuación, se detalla:

PARTIDA: 334-489

IMPORTE: 7.400,00 euros

4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 23 a 28 de la ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

a) Tendrá la condición de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación de legítima concesión.

b) Tendrán igualmente la condición de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamente la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

CVE-2010-12640

c) También podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención. En estos casos, deberán hacer constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, hasta transcurrido el plazo de prescripción en lo que al derecho de la Administración se refiere, a reconocer o liquidar el reintegro así como el correspondiente al de la prescripción de la infracción o la sanción.

d) Los beneficiarios deberán acreditar su residencia efectiva y domiciliación en el Municipio de Villaescusa. Excepcionalmente se podrán subvencionar actividades promovidas por Entidades que no radiquen en el término Municipal siempre que, a juicio del órgano competente para la concesión de la subvención, la actividad promovida redunde en beneficio del municipio de Villaescusa.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

6.- Actividades objeto de subvención.

Serán subvencionables las actividades referidas a las áreas de:

— Culturales: Son subvencionables la realización de actividades dirigidas a promover las distintas manifestaciones de carácter cultural, que incidan o afecten directamente al municipio de Villaescusa o a sus vecinos.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Villaescusa, dirigidas a la. señora alcaldesa, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOC de la presente convocatoria de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

a. Instancia, en el modelo unido a estas bases como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b. Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

c. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o Asociación o Entidad solicitante.

d. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, según modelo recogido en el Anexo II.

e. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos.

f. Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

CVE-2010-12640

g. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal si se trata de una Asociación o Entidad solicitante.

2. Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que lo subsane en el máximo e improrrogable plazo de diez días, indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

a) La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, así como la propuesta de resolución corresponde a la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes.

b) El Órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será la señora alcaldesa de la Corporación.

9.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de tres meses computándose el plazo a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

10.- Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones los interesados podrán reformular las solicitudes en los casos en que la subvención concedida no alcance la totalidad de la solicitada.

11.- Justificación y cobro.

a) La justificación del cumplimiento de condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificada que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

b) Esta cuenta justificada deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, detallando los siguientes extremos:

a. Originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.

b. Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:

— Nombre, CIF y domicilio del proveedor.

— Nombre, CIF y domicilio del cliente.

— IVA detallado o incluido.

Se acompañará también una memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.

CVE-2010-12640

c) Su presentación se realizará como máximo en el plazo establecido en la convocatoria y que en ningún caso sea superior a un meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia, y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Cuando se compruebe que la subvención otorgada haya sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza en el momento de la concesión, así como de los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el Alcalde disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

f) Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será motivo expreso para la denegación de cualquier otra subvención o ayuda que solicite el peticionario infractor en el mismo o en los ejercicios siguientes.

12.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma los interesados podrán interponer ante la Alcaldía, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del contencioso-administrativo.

No obstante podrá interponerse directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Santander recurso contencioso-administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

13.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán en la forma legalmente prevista y se publicará el anuncio de la concesión de las subvenciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaescusa, sito en Barrio las Cuevas 1, La Concha.

CVE-2010-12640

## ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

D./Dª ....., con DNI número ..... y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..... de la localidad de ..... C.P. ..... tfno. ..... fax ..... e-mail ..... .

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación/Unidad económica o patrimonial. ....., de acuerdo con el poder conferida en virtud de ..... .

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de subvenciones para actividades culturales y de tratarse de convocatoria individualizada,

MANIFIESTA

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad/programa/proyecto etc. ..... indicando fecha de inicio y final del mismo.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD O PROYECTO con desglose de costes (personal, Seguridad Social, materias, profesionales externos, etc. y costes indirectos máximo el 20%).

* COSTE TOTAL: .....

INGRESOS PREVISTOS:

— Aportación solicitada: .....

— Otras ayudas o subvenciones: .....

— Aportación beneficiario: .....

TOTAL INGRESOS: .....

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD / PROYECTO:

—

—

—

—

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el apartado 7 de las Bases por la que se rigen la convocatoria.

En Villaescusa, a ..... de. ..... de 2010.

Fdo.: ..... .

CVE-2010-12640

## ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dª ....., con DNI número. ..... y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..... de la localidad de ..... C.P. ..... tfno. ..... fax ..... e-mail ..... .

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales.

MANIFIESTA

Que D./Dª ....., en su propio nombre y derecho, y/o D./Dª ..... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial ..... no se encuentra incursa en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria,

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Villaescusa en la convocatoria de subvención indicada, firmo la presente.

En Villaescusa, a ..... de. ..... de 2010.

Fdo.:. .....

## ANEXO III. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA

D./Dª. ....., con DNI número. ..... y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..... de la localidad de ..... C.P. ..... tfno. ..... fax ..... e-mail ....., actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación/Unidad económica o patrimonial. ..... conferida en virtud de ..... .

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales,

MANIFIESTA

Que D./Dª ....., en su propio nombre y derecho y/o D./Dª ..... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial ..... se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.

En Villaescusa, a ..... de. ..... de 2010.

Fdo.:. .....

Villaescusa, 10 de agosto de 2010.
La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2010/12640

CVE-2010-12640

# 7.OTROS ANUNCIOS

## 7.1.URBANISMO

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2010-10931** *Información pública de solicitud de licencia de actividad de explotación ganadera en el sitio de "Corral de Huevo", del pueblo de Obregón.*

Por don Luis Antonio Cuesta Fernández, ha sido solicitada licencia de actividad de explotación ganadera bovina, en el sitio de "Corral de Huevo", del pueblo de Obregón de este Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información publica por el termino de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaescusa, 8 de julio de 2010.
La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2010/10931

CVE-2010-10931

# 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2010-11456** *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de agua de un manantial situado en El Jaro, Silió. Expte. A/39/07090.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 6 de julio de 2010 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios El Jaro, la oportuna concesión para aprovechamiento de el caudal de 0,50 l/s de agua de un manantial situado en el Jaro, Silió, término municipal de Molledo (Cantabria), con destino a riego y usos ganaderos.

Oviedo, agosto de 2010.
El comisario de aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2010/11456

CVE-2010-11456

# CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2010-11636** *Información pública de solicitud de captación de agua en Argüébanes, Camaleño. Expte. A/39/07412.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionarios: Jesús María Noriega Sánchez, Concepción Noriega Sánchez y Luis Noriega Gutiérrez.

NIF nº: 13854091-H, 13689656-X y 13973978-A.

Domicilio: Calle José María Pereda, 53.

Nombre del río o corriente: Río Cendal.

Caudal solicitado: 0,15 l/seg.

Punto de emplazamiento: Argüébanes.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

La captación de agua se realizará mediante la colocación de una arqueta en el río de la que partirá una tubería de plástico hasta las fincas a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camaleño, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, plaza de España n.º 2, - 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 15 de julio de 2010.
El comisario de aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2010/11636

CVE-2010-11636

# CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2010-12345** *Información pública de solicitud de legalización de las obras de recrecimiento de un muro ya existente y colocación de dos puertas de acceso en zona de policía del arroyo Callejamala, en Otañes, término municipal de Castro Urdiales. Expte. A/39/07607.*

Peticionario: Federico Hernáiz Valbuena.

NIF n.º: 14881907-X.

Domicilio: Otañes, 132-Otañes- 39707 Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Callejamala.

Punto de emplazamiento: Otañes.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Legalización de las obras de recrecimiento de un muro ya existente y colocación de dos puertas de acceso en dicho muro en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Callejamala, en Otañes, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera n.º 1 - 2.º. 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de agosto de 2010.

El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2010/12345

CVE-2010-12345

# 7.5.VARIOS

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2010-12623** *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5521.*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adoptó, con fecha 2 de julio de 2010, la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

— Don Zuhai Ye.
— Doña Elena Deliu.
— Don Harold González Holguin.
— Doña Eliana Gomes Geraes Batista.
— Don Jean Carlos Geraes Batista.
— Don Idelso Díaz Díaz.

Camargo, 10 de agosto de 2010.
El alcalde (ilegible).

2010/12623

CVE-2010-12623

# AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2010-12625** *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5523.*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adoptó, con fecha 2 de julio de 2010, la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

— Doña Leslie Damara Navarro Gutiérrez Hermosillo.
— Don Sinhue Navarro Gutiérrez Hermosillo.

Camargo, 10 de agosto de 2010.
El alcalde (ilegible).

2010/12625

CVE-2010-12625

# AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2010-12654** *Citación para notificación por comparecencia de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5559.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística, Ayuntamiento de Camargo, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

| INTERESADO | DOMICILIO | FECHA CADUCIDAD |
|---|---|---|
| Dña. Luz M. Chilet García | Avd. M. Pelayo 26-3º-B Maliaño | 21-02-2010 |
| D. Javier E. Gonzales Chilet | Avd. M. Pelayo 26-3º-B Maliaño | 21-02-2010 |
| Dña. Jessica M. Gonzales Chilet | Avd. M. Pelayo 26-3º-B Maliaño | 21-02-2010 |
| D. Eduardo Tandi Mereles | C/ El Carmen 13-3º-D Muriedas | 11-02-2010 |

Camargo, 12 de agosto de 2010.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2010/12654

CVE-2010-12654

# AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2010-12655** *Citación para notificación por comparecencia de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5560.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística, Ayuntamiento de Camargo, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

| INTERESADO | DOMICILIO | FECHA CADUCIDAD |
|---|---|---|
| Dña. Martina Álvarez | C/ Rufino R. Ceballos 30-4º-B Muriedas | 21-04-2010 |
| D. Mamadou Pouye | C/ El Carmen 9-4º-Izd Muriedas | 15-05-2010 |

Camargo, 12 de agosto de 2010.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2010/12655

CVE-2010-12655

# AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2010-12656** *Citación para notificación por comparecencia de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5561.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística, Ayuntamiento de Camargo, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

| INTERESADO | DOMICILIO | FECHA CADUCIDAD |
|---|---|---|
| Dña. Terezinha Da Silva Cardoso | C/ Santa Teresa 5-5º-Izd. Maliaño | 28-05-2010 |
| D. Moises González Flores | Avd. M. Pelayo 21-5º-D Maliaño | 05-06-2010 |
| D. Thiago Lacerda Silva Dos Santos | C/ Santa Teresa 5-5º-F Maliaño | 28-05-2010 |
| Dña. Leyla M. Soto Macedo | C/ Rufino R. Ceballos 26-3º-A Muriedas | 18-06-2010 |
| D. Henry Aguilar Tobar | Avd. Bilbao 62-5º-D Muriedas | 11-02-2010 |
| D. Ahmed Bensalah | Avd. Bilbao 101-3º-D Muriedas | 06-02-2010 |
| D. Roberto J. Garrido Madeira | B. Somavilla 56 Camargo | 19-02-2010 |
| D. Osvaldo B. Rivas Ortiz | Avd. M. Pelayo 45-3º-F Muriedas | 21-01-2010 |
| D. Wilson Silva | Avd. Bilbao 95-1º-D Muriedas | 15-02-2010 |
| D. Jorge o. Velasquez Riojas | C/ San Roque 1 chalet 12 Muriedas | 29-10-2010 |
| Dña. Lucineide Barbosa Lucas | C/ Tablanca 1-4º-D Muriedas | 21-04-2010 |
| Dña. Camila Challco Cotohuanca | Avd. Bilbao 77-2º-B Muriedas | 29-04-2010 |
| D. Alessandro Da Silva Alves | C/ San Julian 7-bj. Herrera | 09-05-2010 |
| D. Leci Ventura Da Silva | C/ Tablanca 1-4º-D Muriedas | 21-04-2010 |
| D. Sergii Zholdosh | Avd. Libertad 23 B P. 5-2º-B Muriedas | 07-05-2010 |

Camargo, 11 de agosto de 2010.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2010/12656

CVE-2010-12656

# AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2010-12474** *Información pública de solicitud de licencia de actividad de restaurante en c/ Espíritu Santo, 1. Expte. 399/2010*

Incoado expediente con la referencia 399/2010 para instalación de una actividad de restaurante en la calle Espíritu Santo, 1, promovida por don David Diez Ruiz y don José Ángel Fanoliño Alsasua, mediante el presente y en cumplimento de lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006 y el artículo 74 de su Reglamento de desarrollo, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los horarios de consulta con los técnicos municipales, serán de martes y jueves de diez a trece horas previa la petición de día y hora.

Laredo, 4 de agosto de 2010.
El alcalde presidente,
Santos Fernández Revolvo.

2010/12474

CVE-2010-12474

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2010-12622** *Citación para notificación de resolución de expediente 108/2009-Contratación.*

No habiéndose podido efectuar notificación personal a "Servicios y Construcciones Odeman S. L" y don Germán Mier Ramos.

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento y relativo a declaración de prohibición de contratar con este Ayuntamiento por causa prevista en el artículo 20.g del RD Leg 2/2000 de 16 de junio, es por lo que en aplicación de lo establecido en los artículos 59 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se notifica a los interesados citados que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, podrán comparecer en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en el segundo piso del Bulevar Luciano Demetrio Herrero n.º 4, de Torrelavega y retirar la propuesta de resolución efectuada por el instructor del citado expediente, y en la que con justificación de las causas que se estiman oportunas se propone la resolución del mismo, acompañando a la misma índice del expediente tramitado, concediendo, a tal efecto, plazo para su comparecencia a los interesados con presentación, si procede, de las alegaciones que tengan por oportunas durante el plazo a tal efecto concedido.

Torrelavega, 14 de junio de 2010.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/12622

CVE-2010-12622

# AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2010-12641** *Notificación de acto administrativo en expediente de solicitud de legalización de reforma de una cabaña en Barrio de Riosapero en Villanueva.*

No habiendo sido posible practicar la notificación que a continuación se transcribe, a don Leonardo Cabadilla Obregón, don Fernando Obregón Cavadilla y doña Carmen Diego Fernández, se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.a de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su modificación dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio y en su condición de titular de una finca colindante al lugar del emplazamiento, le participo que por don Roberto Diego Fernández, se tramita expediente en solicitud de legalización de reforma de una cabaña, enclavada sobre la parcela número 75, del polígono 13 del catastro de rústica, sita en el barrio de Riosapero, del pueblo de Villanueva de este Municipio.

El expediente en cuestión, queda a su disposición en las oficinas municipales a fin de que en plazo de veinte días pueda examinarlo y, en su caso presentar las observaciones que tenga por conveniente".

Villaescusa, 26 de abril de 2010
El secretario,
Raúl Vega Sánchez.

2010/12641

CVE-2010-12641

# MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

**CVE-2010-12639** *Adjudicación definitiva del contrato privado de arrendamiento de una cocina con su menaje y mobiliario, para su uso para la formación de los alumnos de la especialidad de cocina, del taller de Empleo II de atención a la dependencia.*

Por resolución adoptada por la Presidencia de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 8 de febrero de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato privado de arrendamiento de una cocina con su menaje y mobiliario, para su uso para la formación de los alumnos de la especialidad de cocina, del taller de Empleo II de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, de atención a la dependencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado de arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de una cocina con su menaje y mobiliario, para su uso para la formación de los alumnos de la especialidad de cocina, del taller de Empleo II de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, de atención a la dependencia.

c) Duración: El arrendamiento de la cocina se vincula a la formación de los alumnos de la especialidad de cocina del citado Taller de Empleo II de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, y el contrato tendrá una duración máxima de un año, que coincide con la fijada para el propio taller de empleo.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 20.400,00 euros anuales de valor estimado (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 8 de febrero de 2010.

b) Contratista: Rosa María Gómez García.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.400,00 euros anuales de valor estimado (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 138 de a Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

San Vicente de la Barquera, 6 de agosto de 2010.

El presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente,

Miguel Ángel Álvarez Merino.

2010/12639

CVE-2010-12639